Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, Martes 26 de septiembre de 1961 — Número 19.641

RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA
EMPRESAS DEL ESTADO
SERVICIOS MEDICOS

DECRETO Nº 8.272 — Bs. As., 14|9|61.

VISTO la necesidad de perfeccionar el régimen de licencias del personal civil de la Nación, así como el del personal perteneciente a las Empresas del Estado en lo referente al reconocimiento médico de nuevos agentes de las mismas; y, CONSIDERANDO: Que las Empresas del Estado, por sus características especiales, deben poseer las facultades pertinentes para examinar a sus agentes, por medio de sus propios Servicios Médicos, tanto para el ingreso de los mismos, como para el otorgamiento de las licencias fijadas por las normas respectivas; Que la autonomía proyectada en lo referente al régimen aludido redundará en beneficio de las tareas que son propias de dichas Empresas, por cuanto habrá de dotarlas de la suficiente agilidad en la tramitación de licencias e ingresos, con capacidad para resolver con la adecuada rapidez los problemas urgentes que se presentaren, sin interferencias que traben su normal desenvolvimiento; Que asimismo, es menester dotar a los organismos del Estado de facultades para resolver, por intermedio de sus servicios médicos, los problemas inherentes a la determinación y certificación de las licencias correspondientes a accidentes de trabajo, enfermedades profesionales o afecciones que requieran largo tratamiento de la salud, para que dichas licencias sean adecuadas a una mayor racionalización, capaz de evitar demoras perjudiciales que no condicen con la eficacia que debe poseer la tramitación de las mismas; Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública,

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 6756 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector: 34 - [illegible] — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia 34 - 8937 — Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 757 p. b., 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia 6º piso. 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 37 - 0475 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 38 - 6697 (Campichuelo 553) — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

Sumario

EDICION DEL DIA 26|9|61 (72 páginas)

AVISO

Convocatorias a Asambleas de Sociedades Anónimas

Con el objeto de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de las sociedades anónimas, en el sentido que los avisos de convocatorias a asambleas sean presentados con la mayor antelación posible.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Las Empresas del Estado fiscalizarán, por medio de sus servicios médicos, a sus agentes, desde su ingreso hasta su egreso, en lo referente a su aptitud psicofísica para el trabajo, a las licencias por enfermedad (comunes o profesionales), accidentes de trabajo o parto.

Dicha fiscalización se realizará de acuerdo con las directivas técnicas que determine el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que es el organismo del Estado con facultades para indicar las normas a seguir en la materia.

Art. 2º. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública podrá convenir con los organismos de la Administración Pública Nacional que posean un servicio médico adecuado, la forma en que los mismos concederán las licencias correspondientes a accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y afecciones que requieran largo tratamiento de la salud. La concesión de dichas licencias se efectuarán sobre la base de las directivas que emanen del citado Departamento de Estado.

Art. 3º. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública será, en caso de plantearse divergencias sobre el otorgamiento de las licencias aludidas en el artículo anterior, el organismo llamado a resolver la cuestión.

Art. 4º. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

COMITE EJECUTIVO DEL PLAN DE RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA - INFORMACION

DECRETO Nº 8.493 - Bs. As., 22/9/61

VISTO lo establecido en el punto 7) del Plan de Trabajos anexo al artículo 2º del Decreto Nº 2.351/61, y CONSIDERANDO: Que las funciones acordadas al Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C.E.P.R.A.), requieren la posesión por este Organismo de informaciones completas relacionadas con la Administración Pública; Que el artículo 7º del Decreto número 10.974/58 lo faculta para solicitar todos los informes que requiere su cometido; Que la obligación de facilitar esa tarea incumbe tanto a los organismos de la administración central como a los descentralizados y empresas del Estado, en razón de que el citado Comité actúa como colaborador directo del Presidente de la Nación, quien tiene a ese respecto las facultades y responsabilidades que resultan del artículo 86º de la Constitución Nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los organismos de la administración, tanto central como descentralizada, y las empresas del Estado deberán obligatoriamente suministrar las informaciones que para el cumplimiento de su cometido requiera el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (CEPRA), y facilitarle el acceso directo a las fuentes de información cuando ello sea necesario a juicio de dicho Comité.

Art. 2º — Los organismos mencionados deberán asimismo prestar su colaboración en la realización de los estudios e investigaciones que el Comité efectúa.

Art. 3º — La falta de asistencia o colaboración o la negativa a suministrar las informaciones pedidas, será considerada falta grave y sancionada en consecuencia, previa determinación de los responsables.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo — Jorge Wehbe.

IMPRENTAS - VENTAS

DECRETO Nº 8.494. — Bs. As., 22|9|61.

VISTO lo dispuesto por el artículo 36º de la Ley Nº 15.796, y CONSIDERANDO: Que diversos Organismos del Poder Ejecutivo Nacional poseen un servicio de imprenta destinado a cumplir funciones circunstanciales; Que no se justifica el mantenimiento del referido servicio frente a los recursos que son necesarios destinar para su sostenimiento en gastos de personal, maquinarias, útiles, etc.; Que la política actual del Poder Ejecutivo Nacional tiende a evitar que el Estado desarrolle funciones que pueden ser cumplidas eficientemente por la actividad privada y que no importen la prestación de servicios públicos esenciales; Que resulta conveniente que el Poder Ejecutivo se desprenda del cumplimiento de ese servicio, lo que de ninguna manera puede afectar el desarrollo normal de las funciones encomendadas a los Organismos de su jurisdicción, dado el carácter circunstancial mencionado y atento que el mismo puede ser encomendado a la actividad privada mediante la adopción de un régimen contractual que permitirá reducir los gastos considerablemente; Por ello y de acuerdo con los artículos 33º y 36º de la Ley 15.796,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Ordénase la venta de todas las imprentas que posean a la fecha los Ministerios, Secretarías de Estado, Empresas del Estado, entidades autárquicas y demás dependencias en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, con excepción de las pertenecientes a los organismos de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Defensa, de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas del Ministerio del Interior, de la Casa de la Moneda de la Secretaría de Estado de Hacienda, y de las Administraciones de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

Art. 2º — Encomiéndase la venta de esos bienes a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, quedando autorizada para realizarla por licitación o en remate público por intermedio de organismos oficiales especializados.

Art. 3º — El ofrecimiento en venta podrá efectuarse en lotes, en block o individualmente cada uno de los elementos constitutivos, técnicos, maquinarias y útiles.

Art. 4º — Todos los organismos del Poder Ejecutivo Nacional mencionados en el artículo 1º deberán elevar a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, dentro de lo diez (10) días de la fecha, un inventario detallado de los bienes a transferir, incluyendo la nómina del personal afectado a su servicio.

Art. 5º — La tasación de esos bienes deberá realizarse dentro de los 15 días de vencido el plazo señalado precedentemente a cuyo fin la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación requerirá de cualquiera de esos organismos la designación de técnicos que valuarán los bienes inventariados, aconsejarán la base de venta y la conveniencia de adoptar cualquiera de las modalidades señaladas en el artículo 3º, de acuerdo al estado general de los bienes. La designación deberá comunicarse a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación dentro de los 3 días del requerimiento, en cuya oportunidad el o los funcionarios designados deberán asumir esas funciones transitorias.

Art. 6º — La función encomendada a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación será realizada por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, quien tendrá a su cargo las tareas administrativas originadas por las ventas.

Art. 7º — La Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación queda autorizada, cuando la modalidad de la venta lo haga aconsejable, a acordar plazo para el pago a cuyo fin incluirá en las bases del remate o licitación esta condición por el cincuenta por ciento del precio obtenido, pagadero en veinte mensualidades iguales y consecutivas con más el diez por ciento de interés anual computado sobre saldos deudores con garantía de prenda con registro.

Art. 8 — Dentro de los veinte días de vencido el plazo a que se refiere el artículo 5º la Secretaría técnica de la Presidencia de la Nación procederá a efectuar las publicaciones pertinentes, de

acuerdo a las normas legales vigentes, para la liquidación de los bienes incluídos en el presente decreto.

Art. 9º — Las maquinarias y demás elementos cuya venta se ordena en el presente decreto quedarán depositados en los lugares en que se encuentran, a la orden de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, quien impartirá las instrucciones pertinentes una vez que se encuentren finiquitados los trámites necesarios para realizar esos bienes.

Art. 10. — Cuando los bienes se encuentren ubicados fuera del radio de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación podrá designar funcionarios de la Dirección General de Suministros del Estado para que procedan a su venta en el lugar en que se encuentren o bien resolver el traslado a la Capital Federal.

Art. 11. — Para el cumplimiento de lo establecido en la primera parte del artículo anterior, facúltase a la Dirección General de Suministros del Estado a liquidar y abonar a sus funcionarios los importes provenientes de gastos de movilidad, viáticos, comida y servicios extraordinarios y a emitir órdenes de pasajes, de acuerdo con las normas establecidas por la legislación vigente.

Art. 12. — Las sumas que se perciban en virtud del presente decreto serán acreditadas a Rentas Generales o a los destinos específicamente fijados en leyes especiales y la misma imputación tendrán los gastos que se originen.

Art. 13. — Todas las ventas a que se refiere el presente decreto hasta la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000) serán aprobadas por el señor Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, conforme a las normas legales vigentes. Las que excedan de esa suma y hasta Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000.000) serán aprobadas por el Ministro o Secretario de Estado en cuya jurisdicción se encuentren los bienes. Los que excedan de esta última suma serán aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 14. — A partir del 1º de diciembre de 1961 los organismos incluídos en el presente decreto procederán a realizar los trabajos específicos de imprenta por medio del régimen contractual con la actividad privada. A partir de la misma fecha quedarán suprimidas todas las partidas presupuestarias destinadas a atender esos servicios a cuyo efecto los organismos responsables elevarán los reajustes presupuestarios pertinentes a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda con la anticipación necesaria.

Art. 15. — El personal afectado a los servicios cuya venta se dispone será distribuído mediante el régimen del Decreto Nº 9.718|59 y, en caso de no ser absorbido, le serán aplicadas las disposiciones del artículo 36 de la Ley 15.796 y su decreto reglamentario.

Art. 16. — Los Directores Generales de Administración de los organismos mencionados en el artículo 1º o los funcionarios que hagan sus veces serán directamente responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º y 14º del presente decreto, bajo apercibimiento de considerarlos incursos en falta grave y de disponer la instrucción de sumario administrativo, con suspensión automática del cargo, dándose intervención a la Procuración General del Tesoro de la Nación si la jerarquía del responsable así lo requiere, conforme a las normas en vigor.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Jorge Wehbe.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DECRETO Nº 8.495. — Bs. As., 22|9|61

VISTO las medidas sugeridas por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa para evitar la multiplicación de organismos dedicados a la realización de obras arquitectónicas dentro de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado y demás reparticiones autárquicas nacionales; y CONSIDERANDO: Que la experiencia y la buena práctica administrativa demuestran acabadamente la bondad de los principios teóricos que exigen una total centralización de esta clase de actividades, por los múltiples beneficios que de ella se derivan en los aspectos técnicos, económicos y financieros involucrados en la ejecución de las obras arquitectónicas nacionales; Que esa centralización tuvo comienzo de realización con los Decretos Nros. 1.383|45, 31.313|45 y 12.207|54 que incorporaron al entonces Ministerio de Obras Públicas las Direcciones de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación y del ex Ministerio de Comunicaciones y la Dirección de Construcciones del Ministerio de Salud Pública, creando una única Dirección Nacional de Arquitectura en jurisdicción de aquel Departamento de Estado; Que lamentablemente no se siguió con la constancia debida por ese camino, volviéndose en cambio a la práctica de la multiplicación de organismos técnicos para el estudio, proyecto y contratación de las obras arquitectónicas nacionales; Que la Ley Nº 15.796 faculta al Poder Ejecutivo para racionalizar, refundir y suprimir servicios de la Administración Pública Nacional, por lo que se cuenta con los medios legales idóneos para obtener en su totalidad los fines expuestos, en beneficio de una bien entendida economía fiscal y eficiente administrativa, dando también adecuado cumplimiento por esta vía a la distribución de funciones dispuesta por Ley Nº 14.439 de organización de los Ministerios y Secretarías de Estado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — En lo sucesivo la Dirección Nacional de Arquitectura, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas intervendrá con carácter exclusivo y necesario en todos los estudios, proyectos, ejecución y contratación de obras arquitectónicas que realicen los Ministerios, Secretarías de Estado y demás organismos nacionales, con la sola excepción de las obras militares, que lo serán por las respectivas Secretarías que actúan en jurisdicción del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2º — Los Ministerios, Secretarías de Estado y demás organismos oficiales que realicen directamente en la actualidad tareas que por este decreto se atribuyen a la Dirección Nacional de Arquitectura, con la sola excepción de los organismos militares determinados en el artículo anterior, propondrán dentro de los treinta (30) días de la fecha las medidas que correspondan para eliminar de su estructura funcional y presupuestaria, los organismos, funcionarios y|o empleados afectados a las mismas, para transferir los créditos de trabajos públicos vigentes, así como las obras en ejecución a la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y para disponer la inclusión del personal que en consecuencia deba cesar en sus cargos, en el régimen del decreto Nº 6.295|61, reglamentario del Art. 36 de la Ley Nº 15.796.

Art. 3º — A partir del 1º de noviembre del corriente año la Secretaría de Estado de Hacienda no dará curso a ningún libramiento, presupuesto o cualquier otro acto relacionado con organismos de ese carácter que se encuentren fuera de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, salvo las excepciones ya consideradas en este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Arturo Acevedo. — Jorge Wehbe. — Manuel H. Acuña.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION EMPLEADOS. — ESCALAFON.

DECRETO Nº 8.496. — Bs. As., 22|9|61.

VISTO la presentación formulada por la Asociación de Profesionales Universitarios de Obras Sanitarias de la Nación y CONSIDERANDO: Los inconvenientes que surgen del escalafón único, funcional y móvil, aprobado por Decreto Nº 4.431|58, que rige para el personal de la Administración General citada; Que los mismos provienen de que dicho instrumento comprende a todo el personal sin distinción de jerarquía; Que con ello se crean situaciones delicadas en las relaciones entre el personal jerarquizado y sus agentes dependientes, alterando elementales normas de subordinación jerárquica y disciplina; Que en ese orden de ideas se dan situaciones en las que se crean verdaderos casos de incompatibilidad moral, en las decisiones que ese personal jerarquizado debe adoptar respecto a las remuneraciones de sus subordinados, que por el régimen vigente se traducen en mejoras que les alcanzan; Que finalmente la estructura y remuneraciones de dicho Escalafón no satisfacen las exigencias mínimas que impone la gravitación e importancia que la actuación del personal profesional y jerarquizado tienen en la Institución; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese del Escalafón del Personal de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, aprobado por Decreto Nº 4.431|58, a su personal jerárquico y personal profesional. Entiéndese por personal jerárquico al plantel de agentes con funciones de jefe, cualquiera sea su categoría y por personal profesional al que posea título universitario y cumpla tareas acordes con el mismo.

Art. 2º — Fíjase el plazo de sesenta días, a contar desde la fecha del presente decreto, para que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación someta al Poder Ejecutivo el proyecto de Escalafón para el personal a que se refiere el artículo 1º, en cuya preparación colaborará la Asociación de Profesionales de esa Entidad.

Art. 3º — Hasta tanto el referido Escalafón sea aprobado, el personal de que se trata se regirá, al único efecto de su remuneración, por las disposiciones pertinentes del Escalafón aprobado por el citado Decreto Nº 4.431|58.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a sus efectos al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. Arturo Acevedo. — Jorge Wehbe. Manuel H. Acuña.

PREVISION SOCIAL JUBILACIONES

DECRETO Nº 8.533 - Bs. As., 22|9|61

VISTO que hay en actividad elevado número de funcionarios en condiciones de obtener los beneficios de la jubilación ordinaria, y CONSIDERANDO: Que el agente que se encuentra en condición de obtener la jubilación ordinaria ha completado su ciclo de tareas dentro de la Administración Pública y no debe permanecer en sus cuadros más allá del plazo en que normalmente tiene que producirse su retiro; Que el derecho al progreso en la carrera administrativa, que estatuye el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, exige la renovación permanente del elemento humano, razón por la cual siendo la jubilación el medio natural para el cumplimiento de ese proceso, no puede ser alterado sin perjuicio de todo el mecanismo escalafonario; Que el mencionado recurso permite, por consiguiente, la apertura de los escalafones del personal, facilitando el legítimo ascenso de los agentes que reúnan las condiciones máximas de idoneidad, promoción que actualmente se ve obstaculizada por la permanencia en los cargos inmediatos superiores de personal en las condiciones referidas, con el lógico detrimento del entusiasmo y rendimiento de los afectados por esa circunstancia; Que el retiro obligatorio existe con evidentes beneficios, en otras instituciones fundamentales del Estado; tal resultado debe considerarse como un valioso precedente para su aplicación analógica a las restantes actividades del Estado; Que si bien algunos regímenes jubilatorios establecen que el personal no podrá ser obligado a jubilarse, hasta transcurrido cierto plazo de haber cumplido los recaudos necesarios, el Poder Ejecutivo está autorizado por el artículo 36º de la Ley Nº 15.796 para prescindir por razones de racionalización administrativa y de economías, de los agentes que están en esas condiciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dentro de los 30 (treinta) días corridos de la publicación del presente decreto, los señores Ministros, Secretarios de Estado, Procurador del Tesoro, el Tribunal de Cuentas, la Presidencia de la Nación y las autoridades de los organismos civiles del Estado con facultades legales para remover personal (Administración Central, Servicios de Cuentas Especiales, Organismos Descentralizados, Obras Sociales, Empresas del Estado y Plan de Trabajos Públicos), propondrán o resolverán la baja de aquellos agentes que sean titulares de una jubilación ordinaria o prestación similar o bien que reunan los extremos de edad y antigüedad para obtener tales beneficios.

Art. 2º — El personal afectado por el presente decreto será indemnizado por una suma igual a 3 (tres) meses de sueldo.

A los efectos de este artículo y de lo establecido en el artículo 5º, entiéndese por sueldo la última remuneración (Sueldo o jornal) nominal mensual básica del agente y demás asignaciones o adicionales, regulares y permanentes y las sumas que se abonen en concepto de compensaciones acordadas en virtud de los decretos Nros. 9.252|60, 10.852|60 y 16.023|60, y asimismo de los regímenes de sobrepagas inspirados en estas disposiciones.

Art. 3º — Las indemnizaciones serán abonadas en todos los casos en cuotas mensuales sucesivas equivalentes al 70 o|o (Setenta) por ciento del importe de la percepción nominal mensual que tenía el agente, determinada según lo establecido en la parte "in fine" del Art. 2º — El saldo necesario para cubrir el total de la indemnización y que no alcance al porcentaje citado, será abonado con la última cuota.

Art. 4º — Podrá proponerse al Poder Ejecutivo la contratación de los agentes comprendidos en el Artículo 1º, cuando los mismos sean imprescindibles para el normal desenvolvimiento del servicio. — Los proyectos de decretos respectivos serán acompañados por un memorando de los señores Ministros y Secretarios de Estado, en el cual se justificarán las razones que lo fundamentan, y deberán contar con dictamen favorable del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C.E.P.R.A.).

Art. 5º — Hasta tanto las respectivas Cajas de Previsión otorguen los beneficios correspondientes, y una vez transcurrido el término previsto para el pago de la indemnización establecido en el artículo 36º de la Ley Nº 15.796, los agentes afectados por lo dispuesto en el artículo 1º, percibirán el 70 (Setenta) por ciento sobre sus remuneraciones actuales, determinadas en la forma indicada en el artículo 2º, que les será abonado con las partidas para pago de haberes, por la correspondiente Dirección de Administración u organismos que hagan sus veces.

El goce del referido anticipo no podrá prolongarse por un período mayor de 12 (Doce) meses transcurrido el cual, cesará su percepción por los interesados. Tan pronto sea otorgada la jubilación por la Caja respectiva, ésta reintegrará al organismo respectivo lo que hubiere abonado, hasta concurrencia de los haberes jubilatorios que correspondan, por ese lapso, a los beneficiarios.

Art. 6º — Los distintos organismos del Estado procederán de inmediato, a extender las certificaciones de servicios que correspondan a los agentes encuadrados en lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, y a su vez, las Cajas de Previsión que deben hacer efectivos los beneficios correspondientes, comunicarán oportunamente a dichos organismos, la nómina de los agentes que tuvieran acordada definitivamente la jubilación o prestación que en tal concepto les correspondiere.

Art. 7º — Los organismos del Estado imputarán provisionalmente las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto y que correspondan al presente ejercicio financiero, al disponible de los créditos presupuestarios para "Gastos en Personal".

Art. 8º — Los Directores Generales de Administración de los organismos mencionados en el artículo 1º o los funcionarios que hagan sus veces y los Directores de Personal, serán directamente responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo, bajo apercibimiento de considerarlos incursos en incumplimiento intencional de órdenes legales —art. 38 inc. d) del decreto Nº 6.666|57 y de disponer la instrucción de sumario administrativo, con suspensión automática del cargo, dándose intervención a la Procuración General del Tesoro de la Nación, si la jerarquía del responsable así lo requiriera, conforme a las normas en vigor.

Serán asimismo responsables los organismos internos o externos de contralor financiero, en la medida de su intervención y sancionados de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IV del mencionado Estatuto.

Art. 9º — Incurrirán en la responsabilidad del artículo anterior, las autoridades pertinentes del Estatuto del Docente y sancionados mediante las normas y procedimientos que en su Estatuto -ley 14.473- se establecen.

Art. 10. — Autorízase al Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C.E.P.R.A.) para aclarar los alcances del presente decreto, en los casos en que sea necesario.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo Jorge Wehbe

REGIMEN DE AUTOMOTORES OFICIALES

DECRETO Nº 8.534. — Bs. As. 22|9|61.

VISTO el estudio realizado por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C.E.P.R.A.) sobre el régimen de los automotores oficiales destinados al traslado de funcionarios, y CONSIDERANDO: Que las estadísticas realizadas con motivo de la implantación del régimen establecido por los Decretos Nros. 10.977|58 y 4|59 para el uso de los automotores con motivo de ese tipo de movilidad, ha demostrado que la erogación total a cargo del Estado alcanza cifras de magnitud tal que requiere un reajuste urgente; Que por ello se justifica un cambio total del sistema en forma que permita aliviar las finanzas públicas sin dejar de atender a la necesidad de medios propios de movilidad en aquellos casos en que resulten consecuencias ineludible de la función pública; Que para el mejor logro de la finalidad perseguida corresponde vincularla con la propia responsabilidad de los funcionarios, suprimiendo así las costosas erogaciones que demandan las reparaciones y el empleo de conductores profesionales, conclusiones a que han llegado organizaciones privadas al encarar situaciones similares; Que con motivo de los estudios realizados se ha considerado que se puede resolver el problema facilitando a los agentes del Estado que se encuentren en determinadas condiciones, la posibilidad de adquirir su propio automóvil adscribiéndolo luego al servicio oficial conforme lo autoriza el artículo 17º de la Ley Nº 11.672 complementaria permanente del presupuesto (edición 1943); Que esta medida impulsará con mayor intensidad la racionalización de la Administración General y de las empresas del Estado para que las funciones administrativas puedan ser cumplidas de una manera más eficaz; Que un nuevo régimen sobre movilidad oficial está previsto en el punto 18) del Plan de Trabajo anexo al Decreto Nº 2.351|61, según el artículo 2º del mismo; Que el movimiento de los fondos correspondientes a la aplicación de la medida propuesta ha de registrarse por la apertura de una cuenta especial que dispondrá la Contaduría General de la Nación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º: — Limítase el uso de automóviles de propiedad del Estado, destinados al traslado individual de funcionarios, con servicios de choferes oficiales, a los siguientes casos:

a) Flota de protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con 10 (diez) automóviles.
b) Flota de protocolo en Ministerios y Secretarías de Estado a razón de hasta 5 (cinco) automóviles por jurisdicción, cuyas autoridades superiores establecerán previamente el régimen de utilización de las mismas. Esta cifra en cada caso será convenida previamente, al igual que su excepcional ampliación, y deberá contar con la autorización expresa del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C.E.P.R.A.).
c) Flota de protocolo para las autoridades superiores de los organismos descentralizados y Empresas del Estado, a razón de hasta 3 (tres) automóviles para cada una, y cuyo régimen de uso será fijado por las respectivas entidades.
d) Flotas pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Policía Federal, Prefectura Marítima y Gendarmería que quedarán sometidas a las reglamentaciones vigentes en ellas.

Los gastos que demande el mantenimiento y servicios de choferes de los vehículos detallados precedentemente, estarán a cargo del Estado. Los créditos destinados a la atención de tales gastos de mantenimiento figurarán específicamente en el presupuesto de cada jurisdicción.

Art. 2º. — Declárase obligatorio en los organismos de la Administración Central —con excepción de la Presidencia de la Nación— y en los organismos descentralizados, obras sociales, empresas del Estado y cuentas especiales, el régimen establecido en los artículos siguientes para la movilidad de funcionarios y agentes del Estado que por su jerarquía o la naturaleza de sus tareas deben utilizar medios de transporte individuales.

Art. 3º. — Para posibilitar la movilidad de los agentes del Estado comprendidos en el artículo 2º, el Poder Ejecutivo facilitará a dichos agentes la adquisición de vehículos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Informe fundado de la autoridad jurisdiccional respectiva en el que se determine la razón de jerarquía o de función que exige el uso de un medio de movilidad individual.
La razón de jerarquía solamente podrá alcanzar al personal superior de los organismos principales que integran la jurisdicción de un Ministerio o Secretaría de Estado.
Para los agentes no comprendidos en el punto anterior deberá probarse además, que los mismos, a la fecha del presente decreto, hacen uso de vehículos del Estado en forma regular y permanente en virtud de requerirlo la índole de las funciones que cumple;
b) Que el Ministerio, la Secretaría o el Organismo de Estado en que reviste el agente, cuente con los recursos necesarios para atender este gasto, dentro de la cuenta especial a que se refiere el artículo 20º del presente decreto;
c) El automóvil deberá quedar adscripto al servicio oficial mientras el agente revista en la Administración; quedando de entendido como objeto de esta adscripción, que el vehículo estará a disposición del funcionario titular de su propiedad, en los horarios habituales de labor del mismo, quien además está obligado a utilizarlo en los actos de servicio.

El Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 17º de la Ley número 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (edición 1943) y con la intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, autorizará las adscripciones al servicio oficial de los automóviles que se adquieran en los términos del presente decreto.

En caso de cesación de la adscripción del automóvil por voluntad del agente, el saldo adeudado será exigible de inmediato y de no ser cancelado dentro de los treinta (30) días de la desadscripción, se ejecutará la respectiva prenda. Al agente le será suspendida la compensación prevista en el artículo 5º, aun cuando el mismo continuara en el cargo, desde la fecha de la desadscripción.

Los pedidos de adscripción que se formulen deberán contar con la conformidad previa del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C. E. P. R. A.).

Art. 4º — Al efecto de cumplimentar el artículo 3º, la provisión de automóviles se hará por riguroso orden jerárquico, de modo que cubiertas las necesidades del Grupo I de la Clase "A", se atienda a las de los siguientes Grupos de dicha Clase sucesivamente a las demás Clases y Grupos en estricta observancia de la línea jerárquica establecida por el Escalafón aprobado por Decreto número 9.530/58, conforme lo permitan los recursos que se provean.

Las equivalencias de los cargos no comprendidos en los del citado Escalafón, serán dispuestas en todos los casos por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, previa conformidad del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C. E. P. R. A.).

Art. 5º — Fíjase en la suma de hasta doce mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 12.500.—) mensuales, la compensación total por todo concepto que se acordará —conforme con el artículo 19º— a los agentes comprendidos en el artículo 3º del presente decreto, la que se extenderá hasta que se cancele la deuda devengada por el costo del automóvil, salvo los casos previstos en el artículo 6º. La compensación de referencia será reajustada al ser cancelada la deuda.

Dicha compensación mensual se liquidará también cuando el agente use de licencia ordinaria, y será reducida en un 20 por ciento (veinte) por ciento mientras el agente deba cumplir comisiones en el exterior, o esté en uso de licencia extraordinaria con goce de sueldo. En caso de licencias sin goce de sueldo no corresponderá el abono de la asignación mensual.

El agente propietario tomará un seguro de vida adicional con carácter obligatorio, a favor de la Dirección General de Suministros del Estado, con reajuste cada 12 (doce) servicios mensuales, a cuyo efecto la Caja Nacional de Ahorro Postal cubrirá el riesgo mediante prima análoga a la del Seguro Obligatorio para el personal del Estado. Este seguro será constituido automáticamente por la Caja Nacional de Ahorro Postal, sin reconocimiento médico del asegurado, y aplicado a la liberación del saldo del crédito prendario.

La totalidad de los gastos de mantenimiento y conservación del automóvil adscripto estará a cargo en todos los casos, de su propietario, inclusive los de las primas del seguro de vida y de una póliza de seguro sobre riesgo total del automóvil por intermedio de la Caja Nacional de Ahorro Postal o del asegurador por quien optare, con carácter obligatorio y endoso de la póliza a favor de la Dirección General de Suministros del Estado. Estas primas serán deducidas por el organismo administrativo o la Caja de Jubilaciones pertinente, al liquidar los haberes mensuales, y abonadas a quien corresponda.

Las respectivas administraciones de los organismos, deducirán de la liquidación mensual de sueldos y demás retribuciones correspondientes al agente beneficiario de este decreto, inclusive la compensación prevista en el artículo 5º, un servicio financiero fijo que incluirá una amortización acumulativa por el plazo máximo a que se refiere el artículo 10º y un interés del 5 por ciento (cinco) por ciento anual sobre los saldos deudores. Dicho importe ingresará al crédito de la cuenta prevista en el artículo 20º. A los agentes que se jubilaren y queden obligados por acogimiento al artículo 6º, les será deducida dicha cuota de amortización e intereses por la Caja de prestación, la que los ingresará a la cuenta anteriormente referida, y si los haberes no cubrieran la cuota, el agente abonará el saldo, mensualmente, en la Dirección General de Suministros del Estado, y el del seguro, al tiempo del pago de la prima.

Art. 6º — Si el agente propietario fuera dejado cesante sin causa encuadrada en el Capítulo V, Régimen disciplinario del Estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, o de regímenes similares aprobados por ley o por decreto correspondientes a otros Departamentos u Organismos del Estado, por aplicación del Artículo 36º de la Ley Nº 15.796, o que reunidos los extremos de la Ley se acoja a la jubilación ordinaria, mantendrá sus derechos y obligaciones en lo concerniente a la prenda sobre el automóvil hasta la extinción de la deuda a favor de la Dirección General de Suministros del Estado, pagadera en las mensualidades convenidas, con la obligación de atender las primas para que continúen en vigor el seguro general y el de vida como se ha previsto; pero le será suprimida al día del cese de servicios, la compensación establecida en el artículo 5º.

El agente que renunciara por supresión del organismo o de los servicios del cargo en que revista, luego de haber pagado no menos de 18 (dieciocho) mensualidades, podrá retener el automóvil abonando el saldo del crédito prendario en 18 (dieciocho) meses si este plazo fuera inferior al faltante para la cancelación de la deuda, a cuyo efecto se formulará el correspondiente ajuste de la cuota mensual de amortización con el interés anual que el agente venía abonando. Asimismo queda obligado a mantener los seguros conforme al artículo 5º.

El agente separado de la Administración con causa, o el que renunciara sin estar comprendido en las previsiones del apartado anterior, perderá todos sus derechos al pago por cuotas mensuales y le será exigida la cancelación del saldo del crédito prendario con las consecuencias emergentes.

Art. 7º. — Queda terminantemente prohibido dotar de chóferes pertenecientes al personal del Estado, a los automóviles adscriptos. La responsabilidad por la transgresión de estas normas será solidaria entre el funcionario que lo haya autorizado y el propietario del vehículo y se reputará falta grave.

Art. 8º — Cuando un funcionario por causa de reparaciones, o por cualquier otra causa, se viera impedido de utilizar el automóvil, no le será facilitado otro en su reemplazo y proveerá a su movilidad con sus propios recursos.

Art. 9º — La Dirección General de Suministros del Estado cumplimentará las disposiciones de este decreto exigiendo la copia autenticada del decreto del Poder Ejecutivo, o resolución de autoridad competente según la jurisdicción, que acredita que ha sido autorizada la adscripción del automóvil al agente que lo adquirirá conforme a este decreto, el que deberá ser nuevo y de fabricación nacional.

Art. 10. — El monto total de la deuda que contraiga el funcionario deberá ser cancelado en un plazo no mayor de 5 (cinco) años en cuotas mensuales iguales; cada una de cuyas cuotas no podrá exceder del 80 % (ochenta) por ciento de la compensación a que se refiere el artículo 19º.

Art. 11. — En el momento que la Dirección General de Suministros del Estado se lo requiera, el agente que se acoja a los términos de este decreto, deberá abonar en la expresada Repartición el 10 % (diez) por ciento del valor del automóvil, a cuenta de precio destinado al crédito de la cuenta especial prevista en el artículo 20º.

Art. 12. — Fíjase en 6 (seis) meses el plazo de transición entre el régimen vigente y el que se implanta por el presente decreto. Vencido el mismo no se admitirá la existencia de coches oficiales para el traslado de agentes ni chóferes para los mismos, salvo las siguientes excepciones:

a) Las previstas en el artículo 1º.
b) El sistema de prioridades que fija el artículo 4º.
c) La demora en la entrega de unidades por parte de la firma vendedora, cuando el contrato de compra-venta hubiera sido suscripto dentro del plazo establecido precedentemente. En este caso solamente se admitirá el mantenimiento de coches oficiales en servicio en igual número que el adquirido por los correspondientes interesados.
d) Casos especiales por razones de edad o incapacidad física.
e) Automóviles afectados a los servicios que no estén asignados a un funcionario determinado o que estuvieren afectados a servicios de inspección y cuyo costeo personal implicare restringir la actividad oficial específica encomendada al agente.

Las excepciones previstas en los incisos b), c), d) y e) serán resueltas con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda previa conformidad del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C.E.P.R.A.).

Art. 13. — Para la aplicación del régimen de automotores a que se refiere el artículo 3º del presente decreto, los organismos respectivos de la Administración Nacional deberán suprimir los cargos correspondientes al personal afectado al funcionamiento y mantenimiento de automóviles en la proporción correspondiente aplicando a tales efectos las disposiciones del artículo 36º de la Ley Nº 15.796; a menos que las autoridades superiores de las diversas reparticiones del Estado opten por darles nuevo destino, si así lo aceptaran aquellos agentes, en cuyo caso los organismos quedan obligados a suprimir vacantes por un importe equivalente a las supresiones que debían efectuarse.

Art. 14. — Vencido el plazo previsto en el artículo 12º, el Tribunal de Cuentas de la Nación solamente dará curso a las liquidaciones para el pago de combustibles, lubricantes, reparaciones cocheras etc., correspondientes a automotores cuando los respectivos Directores de Administración, Gerentes Administrativos o funcionarios que hagan sus veces declaren bajo su responsabilidad personal que los suministros o servicios responden a consumos o usos realizados por unidades de propiedad del Estado cuyo funcionamiento no prohibe el presente decreto.

Art. 15. — Igualmente al vencimiento del plazo aludido en el artículo 12º, las Direcciones de Administración de cada organismo o dependencias que hagan sus veces harán llegar al Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C.E.P.R.A.) una copia del inventario por jurisdicción, de los automóviles de la repartición con indicación de las unidades afectadas a los fines establecidos por el artículo 1º y el inciso b) del artículo 12º del presente decreto.

Art. 16. — El gasto que demande el pago de la compensación que se establece por el artículo 5º será atendido con cargo a una partida específica que se incorporará en el presupuesto de cada organismo afectado, mediante compensación de créditos y cuyo monto no podrá exceder en ningún caso el costo del servicio que se sustituye.

Art. 17. — El Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C.E.P.R.A.) no autorizará pedidos de adscripción formulados por agentes cuyos organismos no satisfagan las exigencias del presente decreto en cuanto a la formación del crédito de la cuenta especial prevista en el artículo 20º y a las demás disposiciones de economía presupuestaria como supresión de vacantes, eliminación de gastos de mantenimiento de automóviles, y todos aquellos aplicables a los fines de este decreto.

Art. 18. — Este decreto es de aplicación exclusivamente para la adscripción de automóviles nuevos adquiridos conforme al régimen del mismo.

Los agentes comprendidos en los alcances de este decreto que poseyeran automóvil, podrán adscribir el vehículo de su propiedad con las siguientes alternativas:

a) Con compensación fija igual al 30 o|o (treinta) por ciento de la compensación máxima establecida en el artículo 5º; y,
b) Con la compensación regida por las reglamentaciones vigentes o las que se dictaren en lo sucesivo, y que continuarán siendo de aplicación a las adscripciones de automóviles que escapan a las normas del presente decreto.

Art. 19. — La compensación establecida en el artículo 5º se aplicará según la siguiente escala:

Al adquirente de un automóvil por valor de:

Hasta m$n. 300.000	$ 8.500.— mensuales
De m$n. 300.001 a m$n. 350.000	$ 9.500.— mensuales
De m$n. 350.001 a m$n. 400.000	$ 10.500.— mensuales
De m$n. 400.001 a m$n. 450.000	$ 11.500.— mensuales
De m$n. 450.001 o mayor valor	$ 12.500.— mensuales

Art. 20º — La Contaduría General de la Nación dispondrá la apertura de una cuenta especial que se denominará "Dirección General de Suministros del Estado, Decreto Nº " cuyo régimen de funcionamiento será el siguiente:

Crédito: Se acreditará con la suma proveniente de la venta de automotores del Estado; el importe equivalente a 12 (doce) meses que resulte de la rebaja, en la proporción que corresponda, de partidas afectadas al mantenimiento y renovación de automóviles, combustibles, lubricantes, reparaciones, cocheras, supresión de vacantes (artículo 13º del presente decreto), etc., como así también por el importe del 10% (diez) por ciento del valor de la unidad que debe ingresar el funcionario que se acoja al sistema de este decreto. Asimismo se acreditará con los intereses del 5% (cinco) por ciento anual sobre el saldo de la prenda que se constituya y con las amortizaciones mensuales correspondientes.

Débito: Por los importes que se requieran para la adquisición de vehículos en los términos del presente decreto, y los gastos que eventualmente pudieran existir por la venta de automotores.

Administración: Será administrada directamente por la Dirección General de Suministros del Estado debiendo contabilizarse en forma independiente los ingresos y egresos por cada uno de los organismos establecidos en el artículo 2º de este decreto. Mensualmente deberá rendirse cuenta documentada a la Contaduría General de la Nación.

Saldo al cierre del ejercicio: El saldo al cierre del ejercicio será transferido al siguiente, hasta tanto se complete la provisión de automotores en cada jurisdicción, conforme se prevé en los artículos 3º y 4º del presente decreto.

Realizado el ciclo de adquisición, la Dirección General de Suministros del Estado ingresará a Rentas Generales, a las Empresas del Estado, o al organismo descentralizado respectivo, el remanente correspondiente.

Art. 21. — Oportunamente el Poder Ejecutivo incorporará al presupuesto general de la Administración Nacional, el presupuesto de la Cuenta Especial a que se refiere el artículo anterior.

Art. 22. — Las Empresas del Estado y los organismos descentralizados están autorizados para aplicar en forma directa el presente decreto.

Art. 23. — La Secretaría de Estado de Hacienda con la intervención previa de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, queda facultada para aclarar e interpretar las disposiciones de este decreto.

Art. 24. — El incumplimiento de cualesquier disposición de este decreto será considerado como falta grave.

Art. 25. — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 26. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 27. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Jorge Wehbe.

REGIMEN SOBRE ACUMULACION DE CARGOS, FUNCIONES Y/O PASIVIDADES

DECRETO Nº 8.566. — Bs. As., 22|9|61.

VISTO la Ley Nº 14.794 que en su Artículo 13º apartado c) autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar un régimen que reduzca al mínimo la acumulación de cargos con el propósito de establecer un régimen adecuado de trabajo en la función pública, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 11.709 del 22 de diciembre de 1958 se determinó la política a seguir en esta materia sobre las siguientes bases: a) estructura de un nuevo régimen restrictivo que solamente responda a necesidades ineludibles de los servicios y que tienda a evitar la acumulación de cargos; b) un control riguroso de su aplicación; c) un régimen especial para retirados y jubilados; d) severas sanciones por omisión o falsedad en las correspondientes declaraciones juradas; Que a la fecha tienen plena aplicación los escalafonamientos establecidos por el Decreto Nº 9.530|58 y regímenes similares, en los que se determina el cumplimiento de tareas en horarios íntegros o reducidos; Que por Decretos números 5.008|59, 944|60 y 9.252|60 se ha fijado el horario oficial común para toda la Administración Nacional, por lo que es necesario reglamentar el límite máximo que debe autorizarse a un agente para que preste servicios en otras tareas, atendiendo a la necesidad de obtener el mayor rendimiento, dedicación y eficacia en la función, como así también a elementales razones que hacen a la salud del individuo; Que por otra parte corresponde rever el régimen sobre incompatibilidades que estableció el Decreto Nº 1.134 del 23 de marzo de 1932, medida que articuló los principios generales que se estimaron entonces necesarios para regular el desempeño de más de un cargo; Que en la actualidad el sistema, que resulta de las variantes que ha sufrido el decreto original a través de 27 años de aplicación, es totalmente inorgánico, ya que existen en vigor más de doscientas disposiciones que lo amplían, complementan, modifican o aclaran, consistentes en decretos, resoluciones, interpretaciones y dictámenes; Que asimismo es necesario adecuar a normas y preceptos ciertas condiciones inherentes a las acumulaciones de cargos, o de éstos con beneficios jubilatorios o retiros; Que en consecuencia procede dejar sin efecto muchas excepciones o interpretaciones que no tienen justificación ni actualidad, así como es necesario consagrar principios para definir situaciones no reglamentadas al presente; Que también es conveniente uniformar procedimientos y tramitaciones, a cuyos fines convienen adoptar un formulario único de declaración jurada para toda la administración; Que en cuanto al procedimiento de fiscalización es conveniente delegar en las direcciones de administración u organismos que hagan sus veces el análisis de las declaraciones juradas de los agentes cuyos haberes se liquiden por su intermedio; Que sin perjuicio de lo señalado en el considerando precedente, corresponde atribuir a la Dirección General del Servicio Civil de la Nación el contralor centralizado del régimen, a cuyo fin se deberá dar conocimiento de las resoluciones que en cada caso adopten los organismos antes citados; Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el cuerpo de disposiciones adjuntas que constituyen el "Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades para la Administración Pública Nacional", que comprende a la totalidad del personal, sin distinción de actividades.

Art. 2º. — Encomiéndase al Instituto Superior de Administración Pública (I.S.A.P.) el estudio de las causas, el impacto y el costo social del múltiple empleo en el país, teniendo en cuenta los problemas conexos respectivos. Al término de este estudio el Instituto Superior de Administración Pública (I.S.A.P.) deberá proponer las normas básicas para la solución orgánica de la dispersión de esfuerzos de funcionarios que por diversos motivos desempeñan más de un cargo o realizan tareas en distintas dependencias públicas y|o privadas.

Art. 3º. — Derógase todo acto que se oponga al presente, salvo aquellos que impongan condiciones más restrictivas.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo Vítolo. — Jorge Wehbe.

CAPITULO I

Incompatibilidades

Artículo 1º. — A partir de los 60 (sesenta) días de publicado el presente en el Boletín Oficial y con las excepciones que expresamente se establecen, ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo declárase incompatible el desempeño de un cargo público con la percepción de jubilaciones, pensiones y|o retiros civiles y|o militares provenientes de cualquier régimen de previsión nacional, provincial y|o municipal.

Las prohibiciones que anteceden son de aplicación para las situaciones existentes, aunque hubieran sido declaradas compatibles con arreglo a las normas vigentes hasta la fecha

Quedan excluídas de este régimen las contrataciones efectuadas en virtud de autorizaciones legales o acordadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º. — Las disposiciones del presente comprenden al personal de la administración central, entidades descentralizadas, empresas del Estado, Bancos Oficiales, haciendas para-estatales, servicios de cuentas especiales, planes de obras y construcciones, servicios de obras sociales de los Ministerios y sus dependencias o reparticiones, academias y organismos subsidiados por el Estado y, en general, al de los organismos y empresas cuya administración se halla a cargo del Estado Nacional, esté o no el presupuesto respectivo incluído en el Presupuesto General de la Nación. En cuanto a su retribución comprende a todos los cargos o empleos, cualquiera sea la forma de remuneración, ya sea por pago mensual y permanente, jornal, honorarios, comisiones y, en general, toda prestación que se perciba por intermedio de los organismos antes citados, en concepto de retribución de servicios.

Por tanto alcanza a todo el personal de la Administración Nacional sin distinción de categorías ni jerarquías que se desempeñe en los servicios civiles, al personal militar de las fuerzas armadas y al de los cuerpos de seguridad y defensa.

Art. 3º. — Al personal comprendido en el Artículo 1º que tuviera más de 3 (tres) años en la Administración, que fuera designado candidato a miembro de los Poderes Ejecutivos o Legislativos de la Nación o de las Provincias y de las Municipalidades se le acordará licencia desde ese momento sin goce de haberes. Si no resultara electo deberá reintegrarse a sus funciones dentro de los 10 (diez) días de conocido el resultado de la elección. En caso afirmativo continuará apartado del ejercicio de sus funciones sin percepción de haberes, siendo reintegrado a su cargo de origen a la terminación de su mandato.

Igual licencia se acordará al personal que con 3 (tres) años de antigüedad fuera designado:

a) Ministro, Secretario de Estado, Subsecretario y Secretario de la Presidencia de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades;
b) Integrante del Gabinete de los Ministros o Secretarios de Estado y de la Presidencia de la Nación, cuyo cargo figure en tal carácter en el respectivo presupuesto;
c) Miembro de los cuerpos colegiados que funcionen en la Administración Nacional, Provincial o Municipal.

Art. 4º — El personal titular de cargos en el servicio exterior de la Nación no podrá percibir otra remuneración que la que determine el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, siendo incompatibles tales cargos con cualquier jubilación, retiro, remuneración civil o militar a cargo de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, cuando cumpla sus funciones fuera del país, de acuerdo con las condiciones y tiempo que determine su nombramiento correspondiente.

Art. 5º — El personal designado por el Poder Ejecutivo para el desempeño transitorio de otro cargo, empleo, misión o comisión, sólo podrá percibir el sueldo o la asignación mayor que le correspondiere sin derecho a ninguna otra retribución adicional por ese cometido; la disposición que antecede es de aplicación para los gastos de representación, viáticos, movilidad o reintegro de gastos que funcionalmente corresponda al cargo, función o comisión que se desempeñe, no pudiendo acumularse asignaciones por tales conceptos correspondientes a cargos distintos.

Art. 6º — Los magistrados judiciales de la Nación y de las Provincias en cualquiera de sus fueros así como los integrantes del Ministerio Público, no podrán impartir la enseñanza secundaria, normal, especial o primaria en establecimientos educacionales dependientes del Poder Ejecutivo Nacional. — Igual limitación alcanza a los miembros de los Tribunales de Cuentas de la Nación, Provincias o Municipalidades.

Art. 7º — El personal comprendido en el presente, no podrá representar o patrocinar a litigantes contra la Nación, o intervenir en gestiones judiciales o extrajudiciales en asuntos en que la Nación sea parte; tampoco podrán actuar como peritos ya sea por nombramiento de oficio o a propuesta de parte en iguales circunstancias. — Se exceptúan de estas disposiciones cuando se trate de la defensa de intereses personales del agente, de su cónyuge o de sus parientes consanguíneos o por afinidad en primer grado.

Art. 8º — Las incompatibilidades que se establecen mediante este decreto no excluyen las que especialmente determinen las leyes, decretos y otras disposiciones orgánicas para ciertos servicios, ya sean aquellas de orden moral o funcional.

CAPITULO II

Compatibilidades

Art. 9º — Como excepción a lo dispuesto en el artículo 1º, autorízanse únicamente las acumulaciones expresamente citadas en este Capítulo, las que estarán condicionadas en todos los casos a que se cumplan los siguientes extremos, sin perjuicio de las exigencias propias de cada servicio en particular:

a) que no haya superposición horaria, y que entre el término y el comienzo de una y otra tarea exista un margen de media (½) hora por lo menos;
b) que se cumplan integralmente los horarios correspondientes a cada empleo; queda prohibido, por lo tanto, acordar o facilitar el cumplimiento de horarios especiales o diferenciales, debiendo exigirse el cumplimiento del que oficialmente tenga asignado el cargo. — A estos efectos se entiende por horario oficial, el establecido por el Poder Ejecutivo Nacional o por autoridad competente para el servicio respectivo;
c) que no medien razones de distancia que impidan el traslado del agente de uno a otro empleo en el lapso indicado en a), salvo que entre ambos desempeños medie un tiempo mayor suficiente para desplazarse;
d) que en ningún caso diariamente el agente en conjunto deba trabajar más de diez (10) horas;
e) que no se contraríe ninguna norma de ética, eficiencia o disciplina administrativa inherente a la función pública tales como: parentesco, subordinación en la misma jurisdicción a un inferior jerárquico, relación de dependencia entre los dos empleos y otros aspectos o supuestos que afecten la independencia funcional de los servicios.

Entiéndese expresamente que las excepciones para acumular cargos son excluyentes entre sí y por tanto, el interesado sólo puede ampararse en una de ellas. — La circunstancia de encontrarse en determinada alternativa, de hecho elimina la posibilidad de acogerse simultáneamente a otra franquicia.

Art. 10. — Los profesionales del arte de curar pueden acumular cargos de esa naturaleza en las condiciones indicadas en el artículo 9º, del presente Capítulo

A los fines de este decreto se consideran profesiones del arte de curar a las desempeñadas por médicos, odontólogos, farmacéuticos (Ley Nº 12.921, artículo 1º) y obstétricas.

Art. 11. — El agente que posea título universitario, que se desempeñe en cargos reservados exclusivamente a su profesión y resida en centros poblados de menos de 30.000 (treinta mil) habitantes, podrá acumular otro cargo de igual naturaleza en las Provincias o Municipalidades.

Art. 12. — A los efectos de este régimen se considera cargo docente la tarea de impartir, dirigir, supervisar u orientar la educación general y la enseñanza sistematizada, así como también la de colaborar directamente en esas funciones, con sujeción a normas pedagógicas y reglamentaciones previstas en el Estatuto del Docente.

Los cargos docentes deberán estar indefectiblemente precisados en tal carácter en el presupuesto respectivo y comprenden a las actividades referidas a la enseñanza universitaria, superior, secundaria, media, técnica, especial, artística, primaria o de organismos complementarios, ya sea en el orden oficial o adscripto o de institutos civiles o militares; incluídos, además de los titulares, los suplentes o provisorios.

El personal a que se refiere el apartado anterior podrá acumular exclusivamente uno de los siguientes supuestos:

a) a un cargo docente, otro cargo docente;
b) a un cargo docente, hasta doce horas de cátedra de enseñanza;
c) veinticuatro horas de cátedra de enseñanza;
d) los Directores y Rectores, Vicedirectores y Vicerrectores, Regentes y Jefes Generales de enseñanza práctica, Subregentes y Secretarios de Distrito de enseñanza primaria, media, técnica, superior y artística podrán acumular hasta 6 (seis) horas de clase. — No se pueden acumular cargos directivos de escuelas en ninguna rama de la enseñanza de la misma o distinta categoría;
e) hasta 12 (doce) horas de cátedra de enseñanza, un cargo no docente;
f) a un cargo docente, otro cargo no docente.

Los rectores de establecimientos de enseñanza secundaria con un solo turno, podrán dictar sus horas de clase dentro del mismo turno.

CAPITULO III

Fiscalización

Art. 13. — El agente que se encontrara en situación de incompatibilidad, ya sea porque revistara en cargos o pasividades no autorizadas, o bien, porque en la acumulación no se cumplieran las condiciones exigidas en el artículo 9º, deberá formular la opción respectiva, a cuyos fines presentará bajo recibo y dentro de los 30 (treinta) días corridos de publicado el presente decreto, la renuncia fundada en esta circunstancia, al o a los cargos respectivos, o bien, según corresponda, solicitará — también bajo recibo — la limitación del haber de pasividad.

Estas renuncias serán aceptadas sin más trámite; si el agente estuviera sujeto a la substanciación de sumarios e irregularidades, la aceptación lo será sin perjuicio de lo que se resuelva en esas actuaciones.

Al margen del curso de las renuncias, el agente dejará de prestar servicios a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, si antes no fuera aceptada. Esta circunstancia será fiscalizada por el superior jerárquico inmediato, el que dispondrá que el interesado deje de prestar servicios en el plazo indicado, siendo responsable directo de las transgresiones que en este sentido se cometieran.

La opción debe formularse indefectiblemente, aunque el agente revistara con licencia con o sin goce de haberes.

Art. 14. — Dentro de los 60 (sesenta) días de publicado este decreto los agentes que presten servicios en los organismos mencionados en el Artículo 2º del presente Régimen, deberán declarar

bajo juramento su situación de revista en el formulario anexo que se aprueba por este acto, que se extenderá por triplicado, y cuyos ejemplares se destinarán:

Original: A la Dirección de Administración u Organismo que haga sus veces, para ser acompañado con la planilla de liquidación de haberes del mes posterior al de vencimiento del plazo fijado, el que se remitirá para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación, Fiscalía y|o Auditoría); ésta procederá a su desglose y lo enviará bajo recibo a la Dirección General del Servicio Civil;

Duplicado: Para tramitar en la repartición donde el agente presta servicios;

Triplicado: Para el interesado, que deberá conservarlo cuidadosamente y presentarlo en las oportunidades que se le solicite; en este ejemplar deberá constar la recepción de los dos ejemplares anteriores por el superior jerárquico respectivo.

Art. 15. — A los fines de constatar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior los servicios encargados de efectuar el pago de haberes exigirán al abonar los correspondientes al mes siguiente al vencimiento del plazo fijado en el mismo, la exhibición del triplicado de la declaración jurada con la constancia de la recepción de los otros dos ejemplares.

A su vez el Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de sus Delegaciones, Fiscalías o Auditorías se abstendrá de dar curso a la liquidación de haberes del mes indicado de aquellos agentes cuya declaración jurada original no hubiera sido remitida en el plazo establecido.

El procedimiento indicado será de observancia para todos los agentes, aunque no presten servicios por revistar con licencia; se encontraren suspendidos, o por cualquier otra causal. — Igual trámite se seguirá para aquellos que se incorporaran con posterioridad.

Art. 16. — Las Direcciones de Administración u Organismos que hagan sus veces en colaboración con los servicios de personal, analizarán los duplicados de las declaraciones juradas de los agentes cuyos haberes se liquiden por su intermedio, procediendo de la siguiente forma:

1º — Si no se denunciaran acumulaciones (inclusive jubilaciones, pensiones, retiros y pasividades en general), dispondrán por escrito su agregación al legajo del agente;

2º — Si se denunciaran acumulaciones:

a) Si fueran compatibles por estar expresamente autorizadas en el presente, analizarán si se cumplen los extremos requeridos en el Artículo 9º, autorizando en caso afirmativo por escrito la acumulación, disponiéndose la notificación del causante y la agregación a su legajo personal. En caso que no se cumplieran algunos de los requisitos señalados en el Artículo 9º, se dispondrá el inmediato cese de funciones del agente y se requerirá la cesantía a la autoridad que corresponda.

b) Si fueran incompatibles por no estar autorizadas en el presente, también se dispondrá el inmediato cese de funciones del agente y se requerirá la cesantía del causante a la autoridad competente.

En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado 2º) las Direcciones de Administración u Organismos que hagan sus veces deberán informar a la Dirección General del Servicio Civil las resoluciones que en uno u otro sentido se hubieran tomado.

Art. 17. — La Dirección General del Servicio Civil tendrá a su cargo la centralización de la fiscalización del estricto cumplimiento de las disposiciones del presente, a cuyo fin procederá a verificar que las Direcciones de Administración u Organismos que hagan sus veces adopten las medidas establecidas a fin de regularizar las situaciones incompatibles.

La Dirección General del Servicio Civil, implatará de inmediato un sistema mecánico de registro de las declaraciones juradas, sobre la base de los nombres completos de los declarantes y números de sus documentos de identificación, preferentemente matrícula de enrolamiento y libreta cívica, a efectos de establecer en el acto la existencia de acumulación de cargos.

En los casos que la Dirección General del Servicio Civil compruebe situaciones de incompatibilidad no regularizadas, las comunicará al Poder Ejecutivo por intermedio de los Ministerios o Secretarías de Estado que corresponda, a los fines de las sanciones que corresponda aplicar a los responsables que hayan consentido tales situaciones.

Art. 18. — El agente que en virtud del presente régimen fuera separado del servicio por no encuadrar su situación de revista en las normas que se establecen, no tendrá derecho a la percepción de haberes durante el lapso que no preste funciones, aunque con posterioridad su situación se regularizara.

No podrá tampoco continuar en el uso de los beneficios que acuerda el régimen de licencia en ninguno de sus casos, en tanto no solucione previamente la situación de incompatibilidad en que se encuentre.

Sin perjuicio de las sanciones que correspondan al agente, son responsables de las transgresiones a este Artículo los superiores jerárquicos inmediatos que no exijan su fiel cumplimiento.

Art. 19. — Los agentes están obligados a actualizar sus declaraciones juradas en cada oportunidad en que se produzcan variaciones en la situación de acumulación, de horarios en el desempeño de los cargos, cambio de lugares donde deba cumplir sus funciones, modificaciones en la persepción de pasividades y en general cuando se altere alguna condición susceptible de hacer variar los antecedentes tenidos en cuenta para autorizar supuestos compatibles.

Art. 20. — Toda emisión o falsa declaración sobre los cargos y|o beneficios que acumulen los agentes hará pasible a los mismos a las medidas disciplinarias que correspondan, según el grado de infracción cometida. Iguales medidas se aplicarán a las autoridades responsables de los servicios respectivos que consientan tales omisiones.

Art. 21. — Las autoridades de la administración nacional están obligadas a facilitar a la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, todos los elementos informativos que la misma requiera para cumplir con la fiscalización a su cargo.

REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y PERMISOS

DECRETO Nº 8.567. - Bs. As., 22|9|61.

VISTO el Decreto Nº 2.351|61, que dispone se actualice el régimen de licencias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 12.720|53 y,

CONSIDERANDO: Que la actualización de dicho régimen debe estar basada en las necesidades actuales de la Administración Pública y sus agentes;

Que el Instituto Superior de Administración Pública y la Dirección General del Servicio Civil de la Nación han propuesto las modificaciones a introducirse, previa consulta a los distintos Ministerios y Secretarías de Estado;

Por ello, y atento a lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las facultades emergentes del Decreto-Ley Nº 797|58, y Ley Nº 14.439,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el cuerpo de disposiciones adjunto, que constituyen el Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º. — Las disposiciones de los artículos 2º, 3º, 8º, 16º y 25º entrarán en vigencia el primero de enero de 1962; las restantes se aplicarán desde el 1º del mes siguiente a la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º. — Del artículo anterior quedan excluídos, como excepción, los casos de los agentes que a la fecha del presente decreto se encuentren en uso de licencia concedida con sujeción a los artículos 14º ó 17º del Decreto Nº 12.720|53, quienes quedarán amparados por las citadas normas legales, en lo referente a los plazos determinados por cada caso particular, hasta la finalización de dichas licencias, que se operará al momento de serles otorgadas el alta médica pertinente.

Art. 4º. — Derógase el Decreto número 12.720|53 y toda otra disposición que se oponga a lo establecido en el presente decreto.

Art. 5º. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para dictar las normas reglamentarias, complementarias, aclaratorias, e interpretativas que requiera la aplicación del Régimen que se aprueba por el presente decreto. En los casos de los artículos 8º, 10º al 20º, 32º, 33º, 36º y 37º, dicha Secretaría de Estado podrá recabar del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública el asesoramiento médico necesario para dictar las normas de referencia.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Asistencia Social y Salud Pública, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo Vítolo. — Héctor V. Noblía. — Jorge Wehbe

Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional

Artículo 1º. — Fíjase el presente régimen de licencia para el personal civil dependiente del Poder Ejecutivo de la Nación. Comprende a todos los agentes con funciones permanentes o transitorias, cualquiera sea la forma de su retribución.

Exclúyese al personal contratado, sometido a regímenes especiales, al que expresamente determine el Poder Ejecutivo y al designado por tiempo determinado o con acuerdo del Senado.

Art. 2º. —

a) La licencia ordinaria por descanso es de utilización obligatoria, se concederá con goce íntegro de haberes y podrá ser fraccionada en dos (2) períodos a juicio de autoridad superior de cada organismo, se acordará por año calendario, conforme a las necesidades del servicio y no podrá ser transferida al año siguiente por ningún concepto;

b) En las dependencias que tuvieran receso funcional anual, se dispondrá que la mayor parte del personal use su licencia en dicha época;

c) Cuando el agente sea titular de más de un cargo rentado, en Organismos de la Administración Pública Nacional, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, se le concederá la licencia ordinaria por descanso en forma simultánea;

d) El agente separado de su cargo por razones de economía o racionalización, transferencia a la actividad privada, incompatibilidad por acumulación de cargos, razones de salud, fallecimiento, vale decir, que no lo sea por una medida expulsiva, emanada de un sumario, tendrá derecho al pago de la parte proporcional de la licencia por descanso no utilizada;

e) El agente que presente renuncia al cargo por motivos particulares, o por jubilación ordinaria o retiro voluntario, que hubiere utilizado la licencia total por descanso, y cuya prestación de servicios en el año calendario fuera inferior a seis (6) meses, deberá reintegrar los haberes correspondientes a la parte proporcional utilizada en exceso;

f) Las licencias por descanso no podrán ser utilizadas a continuación de licencias por enfermedad (artículo 11º), accidentes de trabajo o enfermedad profesional (art. 12º), servicio militar (art. 21º), licencias extraordinarias sin goce de haberes (arts. 22º, 23º, 27º y 28º), o con goce de haberes (art. 29º), debiendo por lo menos haber transcurrido un (1) mes de trabajo efectivo. Si razones de tiempo no hacen posible su utilización dentro del año calendario, se perderá el derecho a la misma;

g) Igual temperamento que el indicado en f) será de aplicación cuando el agente se reintegre al servicio después de una suspensión mayor de un (1) mes, ya se trate de una medida cautelar o disciplinaria;

h) La licencia anual por descanso podrá interrumpirse por las siguientes causas:
1º: enfermedad;
2º: razones de servicio.

En el primer caso el agente deberá continuar en uso de la licencia, por vacaciones interrumpida, seguidamente del alta médica respectiva, sin considerar ésta como una nueva fracción. Para este caso es de aplicación el inciso a) cuando se refiere a no trasladar al año siguiente la licencia no utilizada. Para el punto 2º, las autoridades deberán tomar los recaudos pertinentes para hacer posible que la interrumpida licencia sea utilizada indefectiblemente en el transcurso del año calendario;

i) Las licencias de este carácter serán en todos los casos otorgadas por las reparticiones donde el agente está prestando servicios;

j) Para utilizar estas licencias deberá contarse con seis (6) meses de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública;

k) Los profesionales médicos radiólogos y los auxiliares de radiología pertenecientes a la Administración Pública Nacional quedan excluídos del presente artículo. La utilización de este beneficio les será otorgada conforme a lo reglamentado por el Decreto número 21.158|56.

Art. 3º. — El término de la licencia anual será

a) De diez (10) días hábiles, cuando la antigüedad del agente sea mayor de seis (6) meses y no exceda de cinco (5) años;

b) De quince (15) días hábiles, cuando la antigüedad del agente sea mayor de cinco (5) años y no exceda de diez (10) años;

c) De dieciocho (18) días hábiles, cuando la antigüedad del agente sea mayor de diez (10) años y no exceda de quince (15) años;

d) De veintidós (22) días hábiles, cuando la antigüedad del agente sea mayor de quince (15) años y no exceda de veinte (20) años;

e) De veinticinco (25) días hábiles cuando la antigüedad del agente sea mayor de veinte (20) años.

Los días de asueto total decretados por el Poder Ejecutivo, se considerarán como inhábiles.

En caso de que en el transcurso del año calendario el agente cumpliese una antigüedad que daría derecho a un término mayor de licencia anual se computará el término mayor para el otorgamiento de la misma.

Art. 4º — Además del personal permanente con seis (6) meses de antigüedad, tendrá derecho al uso de la licencia a que se refiere el artículo 2º, con arreglo a la escala del artículo anterior, el personal transitorio, a destajo o jornalizado que hubiese cumplido un período mínimo de seis (6) meses de trabajo y el remunerado a jornal al que se le hubiese liquidado como mínimo 120 días. En esos casos la liquidación de los haberes por el tiempo de la duración de la licencia, se practicará de la siguiente manera: para el jornalero teniendo en cuenta el último jornal percibido a la fecha del otorgamiento de la licencia y para el personal a destajo, por primera vez, en base a un promedio de lo percibido en los últimos tres meses de trabajo, y en lo sucesivo en base al promedio de lo liquidado en el año anterior a la fecha de concesión de la licencia.

Art. 5º — Cuando el agente se hallare cumpliendo una comisión o misión oficial fuera del asiento habitual donde desempeña sus tareas, no se computará en los términos del artículo 3º el tiempo normal empleado en el viaje de ida y vuelta que le ocasione el traslado.

Si la licencia la fracciona en dos (2) períodos sólo en uno de ellos se concederá el descuento por tiempo de viaje; al término de la licencia deberá justificar ante la autoridad respectiva que le concedió la misma, su traslado mediante certificación extendida por la policía de la localidad.

Art. 6º — Para establecer la antigüedad del agente se computarán los años de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal, incluso los "ad honorem" o en entidades privadas cuando en este último caso se haya hecho el cómputo de servicio en la respectiva Caja de Previsión Social.

A los efectos del reconocimiento de la antigüedad acreditada en entidades privadas y hasta tanto la correspondiente Caja extienda las respectivas certificaciones, los agentes deben presentar una declaración jurada, acompañada con una constancia extendida por el o los empleadores, sujeta a la pertinente certificación documental, en la que se justifiquen los servicios prestados a partir de los 18 años de edad.

Art. 7º — Al personal retirado o dado de baja de las Fuerzas Armadas de la Nación, Gendarmería Nacional, Institutos Penales, Policía Federal y Prefectura Nacional Marítima, lo mismo que a jubilados y retirados de la Administración Nacional, Provincial y Municipal que ocupen cargos en la Administración Nacional, se le computará su anterior antigüedad a los efectos del artículo 3º. A este fin se tendrán en cuenta únicamente los años efectivos de servicio.

Art. 8º — Para el tratamiento de afecciones comunes, incluídas operaciones quirúrgicas menores, y por accidente acaecido fuera del servicio se concederá a los agentes hasta treinta (30) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo podrá prorrogarse hasta la finalización del año calendario pero sin goce de haberes.

En los casos en que la jornada fuera múltiple de la correspondiente a la misma categoría, para la justificación de las inasistencias por este artículo, se computarán tantos días como jornadas comunes comprendiera la del agente enfermo.

Cuando el Servicio Médico autorizado para cada organismo, estimare que el agente padece una afección que lo haría incluir en el artículo 11º, deberá someterlo a examen del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, sin que sea necesario agotar previamente los treinta (30) días a que se refiere el presente artículo.

Cuando encontrándose en el desempeño de sus funciones el agente requiera la atención médica del Servicio Médico, le será considerado el día como licencia por enfermedad con o sin goce de haberes según corresponda cuando hubiere transcurrido menos de la media jornada de labor, y se le concederá permiso de salida sin reposición cuando hubiere trabajado más de media jornada de labor.

Art. 9º — Las inasistencias motivadas por donar sangre serán justificadas con goce de haberes, siempre que se presente la certificación correspondien-

te extendida por establecimiento médico reconocido, y no tendrá incidencia en el premio por asistencia instituído por Decreto Nº 9.252|60.

Art. 10. —

a) Para consagrarse a la atención de un miembro enfermo del grupo familiar, el agente tendrá derecho a que se le conceda hasta diez (10) días hábiles de licencia continuos o discontinuos, con goce íntegro de haberes, por año calendario.

b) Cuando el cuerpo médico autorizado estime que el estado del paciente lo justifica, podrá prorrogar esta licencia en las mismas condiciones que la anterior por un término de veinte (20) días hábiles, pero sin goce de sueldo. En ambas circunstancias el agente tendrá igualmente derecho, aunque el paciente se encuentre hospitalizado.

c) Los agentes de la Administración Pública Nacional quedan obligados a presentar ante las respectivas oficinas de personal y el Servicio Médico una declaración jurada sobre los integrantes del grupo familiar.

d) Cualquier comprobación sobre que el agente ha falseado su declaración jurada con intención de lograr una licencia de este tipo, será sancionado conforme las normas disciplinarias que rigen en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional o regímenes similares.

Art. 11. —

a) Por afecciones que inhabiliten para el desempeño del trabajo y para los casos de intervenciones quirúrgicas, exceptuando la cirugía menor a que hace referencia el artículo 8º, se concederá hasta 365 días corridos en forma continua o discontinua, para una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes;

b) Vencido este plazo, subsistiendo la o las causales que determinaron la licencia, se concederá ampliación de la misma hasta el término de 365 días corridos, con el 50 % de remuneración;

c) Antes de terminar la prórroga, el agente será reconocido por una Junta Médica en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que determinará de acuerdo con la capacidad laborativa del agente las funciones que podrá desempeñar en la Administración Nacional;

d) En caso de incapacidad total y permanente dictaminada por la citada Junta Médica, se aplicarán las Leyes de Previsión y Ayuda Social correspondientes, las que deberá tramitar el agente ante las Cajas respectivas; para este último supuesto los organismos del Estado y en especial el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública deberán tener en cuenta los artículos 1º y 2º del Decreto 5.554|58;

e) Cuando la mencionada Junta Médica no puede expedirse categóricamente sobre la incapacidad total y permanente, y compruebe que el agente no está en condiciones de reintegrarse, se formará una nueva Junta Médica al cabo de 180 días, la que se expedirá en forma definitiva. Este periodo de 180 días se justificará sin percepción de haberes;

f) Cuando el agente se reintegre al servicio una vez vencida la licencia y la prórroga, es decir agotados los 730 días que acuerda este artículo, no podrá utilizar una nueva licencia de este carácter hasta después de transcurridos tres (3) años;

g) Cuando se trate de períodos discontinuos se irán acumulando hasta cumplir los plazos indicados, siempre que entre los períodos otorgados no medie un lapso de tres (3) años sin haber hecho uso de licencia de este tipo; de darse este supuesto aquéllos no serán considerados, y tendrá derecho a las licencias totales a que se refiere este artículo;

h) El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública es el único autorizado para disponer el alta del agente, sin cuyo requisito éste no podrá reintegrarse a sus tareas;

i) Igualmente podrá ordenar cambio de tareas o de destino al agente si lo conceptúa necesario, para el total restablecimiento del mismo. Asimismo podrá conceder para idénticos fines una reducción en las horas de labor, tratándose de accidentes del trabajo, a fijar en cada caso. El tiempo de esta franquicia será fijado exclusivamente por el citado Ministerio.

j) Las dos franquicias aludidas serán concedidas por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, aunque no haya mediado licencias por el presente artículo, previa autorización para el examen médico otorgada por el Servicio Médico de la Repartición.

Art. 12. —

a) En caso de enfermedad profesional contraída en acto de servicio, o accidente de trabajo se concederán hasta 730 días corridos de licencia en forma continua o discontinua, para una misma o distinta afección, con goce íntegro de haberes;

b) Vencido este plazo, subsistiendo la o las causales que determinaron la o las licencias, se efectuará una Junta Médica en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que determinará la presunta incapacidad del agente.

c) Si de la misma no surgiese incapacidad se otorgará el alta al agente con reintegro a sus tareas habituales o recomendará cambio de tareas o de destino;

d) Si surgiese incapacidad parcial, transitoria o permanente se adecuarán las tareas del agente a su nuevo estado;

e) Si la incapacidad fuese total y permanente, se recomendará la aplicación de las Leyes de Previsión que estatuyen sobre la materia aludida quedando en consecuencia la licencia de referencia sujeta a los términos de la Ley citada;

f) En el supuesto de que agotados los 730 días la Junta Médica no pudiese expedirse categóricamente sobre la incapacidad total y permanente, y comprobare que el agente no está en condiciones de reintegrarse a sus tareas, aún cambiándolas o adecuándolas, se le concederá al mismo una prórroga de 180 días corridos, con el 50 % de remuneración;

Vencido este plazo se realizará una nueva Junta Médica, la que deberá expedirse en forma definitiva;

g) Cuando una enfermedad profesional o un accidente de trabajo motivare el alejamiento del agente de sus tareas habituales por un lapso ininterrumpido mayor de 365 días, al término de éstos se realizará una Junta Médica en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que determinará la incapacidad parcial o total de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 9.688 y disposiciones complementarias;

h) Cualquier accidente sufrido por el agente hasta una hora antes del comienzo de la jornada de labor o hasta una hora después de finalizada la misma, siempre que ocurriera en el trayecto del domicilio del agente al lugar de trabajo o viceversa, será causal para incluir la licencia que fuese necesario concederle, con cargo al presente artículo. El lapso indicado podrá ampliarse cuando se verifique que por razones de distancia o de ubicación, el viaje aludido demande normalmente más de una hora.

i) La denuncia del accidente de trabajo deberá efectuarse ante la autoridad administrativa del organismo en que se desempeña el agente, inmediatamente de ocurrido aquél. Cuando el accidente se produzca conforme a lo previsto en el inciso h), deberá hacerse la denuncia respectiva ante autoridad policial, dentro de las 24 horas de producido;

j) En todos los casos, para poder incluirse la licencia en el presente artículo, el pedido efectuado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública debe ir siempre acompañado de la respectiva constancia sumarial;

k) El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública es el único organismo autorizado para disponer el alta del agente, sin cuyo requisito éste no podrá reintegrarse a sus tareas;

l) Cuando el agente se reintegre al servicio una vez vencida la licencia y la prórroga, es decir agotados los 910 días que acuerda este artículo, no podrá utilizar una nueva licencia de este carácter hasta después de transcurridos dos (2) años;

m) Cuando se trate de períodos discontinuos se irán acumulando hasta cumplir los plazos indicados siempre que entre los períodos otorgados no medie un lapso de dos (2) años sin haber hecho uso de licencia de este tipo; de darse este supuesto aquéllos no serán considerados, y tendrá derecho a las licencias totales a que se refiere este artículo.

Art. 13. — En los casos a que se refiere el artículo 12º, las Direcciones de Obra Social o Asistencia Social y en su defecto el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, proveerán gratuitamente la asistencia médica y los elementos terapéuticos necesarios.

Art. 14. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública será el único organismo autorizado para expedir las certificaciones y practicar los reconocimientos médicos a que se refieren los Arts. 11º y 12º. Los respectivos Ministerios, Secretarías de Estado y dependencias descentralizadas con Servicio Médico organizado, quedan autorizados para conceder las licencias o justificaciones previstas en los artículos 8º, 9º, 10º, 18º y 20º del presente decreto, y solicitar la intervención del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en los casos que escapan a su jurisdicción.

Art. 15. — En todos los casos los ministerios o secretarías de estado, tendrán a su cargo el control de la situación declarada por los agentes de la administración, para lo cual contarán con la colaboración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. El agente al cual se comprobare que no realiza tratamiento médico perderá su derecho a las licencias y beneficios que otorga el presente decreto.

Las licencias o justificaciones a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10, 11, 12 y 18, son incompatibles con el desempeño de cualquier función pública o privada; los agentes que infrinjan esta disposición quedarán comprendidos en el presente artículo, aparte de las sanciones que les correspondiere de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional o regímenes similares.

Art. 16. — Si el agente se encontrara fuera de su residencia habitual, en el interior del país, y necesitara licencia por enfermedad en un lugar en que no hubiera médico del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación o de la repartición a que pertenece, o de otra repartición nacional, provincial o municipal, con sede en la localidad, deberá presentar certificado del médico de policía del lugar y si no hubiere, de médico particular, refrendado por la autoridad policial del lugar con historia clínica y demás elementos de juicio médico que permitan certificar la existencia real de la causal invocada.

Cuando un agente se encontrara en el extranjero y solicitara licencia por enfermedad (art. 8º, 11, y 12), deberá presentar o remitir para su justificación, al servicio médico de su repartición, los certificados médicos extendidos por autoridades médicas oficiales del país donde se encontrare, visado por el Consulado de la República Argentina. En el supuesto de no existir las autoridades a que se hace referencia, el interesado recabará ante la policía del lugar una constancia que certifique tal circunstancia, teniendo entonces validez el certificado de médico particular, legalizado y visado por el Consulado de la República Argentina.

Art. 17. — Los agentes en uso de licencia por enfermedad (arts. 11 y 12) no podrán ausentarse al interior del país o al extranjero sin autorización del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, bajo cuyo control médico se encuentran.

Al agente que no cumpliere con el requisito precedente, no le será concedida la prórroga de licencia que por causas de enfermedad podría solicitar en o desde el interior del país o el extranjero, aparte de las sanciones disciplinarias que podría corresponderle por vulnerar expresas disposiciones del presente decreto.

Art. 18. —

a) Por maternidad se acordará licencia con goce íntegro de haberes por el término de 84 días corridos, lapso que podrá ser dividido en dos períodos preferentemente iguales, uno anterior y otro posterior al parto. Los períodos son acumulables, y en ningún caso el segundo período (post-parto) será inferior a 42 días.

b) En el supuesto de parto diferido, se reajustará la fecha inicial de este artículo, justificándose los días previos a la iniciación real de esta licencia por los artículos 8º u 11.

c) En caso de nacimiento múltiple la licencia por maternidad podrá ampliarse a un total de 105 días corridos, con un período posterior al parto no inferior a 63 días, resultando igualmente de aplicación las especificaciones del inciso b);

d) La iniciación de la licencia por este artículo limita automáticamente a dicha fecha inicial el usufructo de cualquier otra licencia de que esté gozando la agente.

Art. 19. — A petición de parte y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje podrá acordarse cambio de tareas o de destino a partir de la concepción y hasta el comienzo de la licencia por maternidad.

Art. 20. — De acuerdo con lo estatuído en la Ley Nº 12.568, toda agente madre de lactante, tendrá derecho a la reducción de una hora de su jornada de labor para atender a la crianza de su hijo pudiendo optar por:

a) Disponer de dos (2) descansos de media hora cada uno para atención de su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo;

b) O disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo ya sea, iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes;

c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo;

Esta franquicia se acordará por espacio de 240 días corridos contados a partir de la fecha del nacimiento del niño cualquiera fuera la época de su reintegro.

Este plazo excepcionalmente podrá ampliarse, en casos muy especiales y previo examen médico del niño, hasta 365 días corridos quedando bajo la absoluta responsabilidad del cuerpo médico de los distintos organismos la concesión de la referida prórroga, como asimismo del beneficio de que trata el presente artículo.

En caso de nacimiento múltiple se le concederá a la agente esta franquicia sin examen previo de los niños; en caso de posterior fallecimiento de alguno de los niños, se procederá como en el caso de nacimiento único.

La franquicia a que se alude y su posible prórroga, sólo alcanzará a los agentes cuya jornada de trabajo sea superior a cuatro (4) horas diarias.

Art. 21. — Los agentes que deben incorporarse al servicio militar tendrán derecho a las siguientes licencias con el 50 % de su remuneración; desde la fecha de su incorporación hasta cinco (5) días después del día de la baja asentada en la libreta de enrolamiento, en los casos en que el agente hubiere sido declarado inapto o fuera exceptuado; y hasta quince (15) días después de haber sido dado de baja si hubiera cumplido el período para el cual fue convocado y éste fuera mayor de seis meses. Igualmente se concederá licencia de cinco (5) días, con la remuneración expresada, cuando el período fuera inferior a seis (6) meses.

Las licencias de cinco (5) y quince (15) días a que hace referencia el párrafo anterior, serán sobre días corridos.

Los días de viaje por traslado desde el punto del país donde cumplió con el servicio militar obligatorio y el asiento habitual de sus tareas no serán incluídos en los términos de licencias fijados precedentemente; y se justificarán independientemente con el 50 % de haberes.

Las ausencias en que incurra el personal por tener que someterse a examen médico previo a su incorporación a las filas de las fuerzas armadas, o por otras razones relacionadas con el mismo fin, serán justificadas con goce de sueldo previa presentación de las citaciones respectivas emanadas de organismo militar, y no incidirán sobre el premio por asistencia instituído por Decreto Nº 9.252|60.

El personal que en carácter de reservista sea incorporado transitoriamente a las fuerzas armadas de la Nación tendrá derecho a usar de licencia y a percibir, mientras dure su incorporación, como única retribución a la correspondiente a su grado en caso de ser oficial o suboficial de la reserva; cuando el sueldo del cargo civil sea mayor que dicha remuneración la dependencia a la cual pertenece liquidará la diferencia.

Para el personal que cumpla el Servicio Militar incorporado a la Policía Federal se le concederá licencia sin sueldo de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 4216|54.

Art. 22. — El personal civil de la Administración Nacional que fuera designado para desempeñar cargos de representación política en el orden nacional, provincial o municipal, o cuando resultare elegido miembro de los Poderes Ejecutivo o Legislativo de la Nación o de las Provincias y de las Municipalidades, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes mientras dure su mandato, debiendo contar para ello con una antigüedad no inferior a tres (3) años de servicios.

Art. 23. — Cuando el agente fuera designado o elegido para desempeñar cargos de representación gremial y|o sindical, tendrá derecho a licencia sin sueldo, conforme a lo previsto sobre el particular por la Ley 14.455, y por el tiempo que dure su mandato, debiendo reintegrarse al servicio una vez finalizado éste.

Las licencias de este carácter quedan condicionadas a las especificaciones de la citada ley, debiendo los distintos organismos limitar su concesión a aquellos agentes que desempeñaran cargos directivos, hasta la categoría de Tesoreros o equivalentes, en asociaciones profesionales con "personería gremial" reconocida, y que ostenten la representación más calificada e importante a que se refiere el artículo 18º de la Ley Nº 14.455.

Art. 24. — Desde el día de su ingreso el agente tendrá derecho a usar de licencia con goce íntegro de haberes en los siguientes casos y por los términos que se indican:

1) Matrimonio:

a) del agente (cuando éste se realice conforme a las leyes argentinas o extranjeras reconocidas por leyes argentinas) 10 días corridos

b) de sus hijos: 1 día laborable.
2) Nacimiento:
a) de hijos del agente varón: 2 días laborables.
3) Fallecimientos (ocurridos en el país y en el extranjero), mediante comprobante respectivo:
a) del cónyuge o pariente consanguíneo en primer grado: 5 días laborables;
b) parientes afines de primer grado y consanguíneos y afines de segundo grado: 2 días laborables.

Art. 25. — Dentro del año calendario se concederá licencia o goce íntegro de haberes por el término de 28 días laborables, a los agentes que cursen estudios en establecimientos secundarios especiales, universitarios, oficiales o incorporados y en Universidades privadas reconocidas por el Superior Gobierno de la Nación (nacionales, provinciales o municipales), para rendir examen. Este beneficio será acordado en tantos plazos como sea necesario, pero ninguno de los cuales podrá ser superior a siete (7) días. Al término de cada licencia el agente deberá presentar el comprobante respectivo extendido por autoridad del establecimiento educacional, en el que conste que ha rendido examen.

Si al término de la licencia acordada, el agente no hubiera rendido examen por postergación de fecha o mesa examinadora, deberá presentar un certificado extendido por autoridad educacional respectiva, en el que conste dicha circunstancia y la fecha en que se realizará la prueba, quedando hasta entonces en suspenso la justificación de las ausencias incurridas.

Art. 26. — Cuando el agente acredite su condición de estudiante en establecimiento a que se refiere el artículo 25, y la necesidad de asistir a dichos establecimientos en horas de oficina, los respectivos organismos que tengan concedidos horarios especiales deberán arbitrar las medidas para que estos agentes puedan concurrir a clase, clases prácticas y demás exigencias inherentes a su calidad de estudiante, tratando de armonizar que el servicio se afecte al mínimo, y el agente pueda normalmente desarrollar su actividad estudiantil; de no ser ello posible se acordarán permisos dentro del horario de trabajo.

En el caso de resultar imposible a los organismos respectivos adoptar las medidas enunciadas, los agentes podrán optar por el artículo 12º del Decreto 945|60.

Art. 27. — En el transcurso de cada decenio el agente podrá usar de licencia sin remuneración por el término de seis (6) meses fraccionable en dos (2) períodos. El término de licencia no utilizado en un decenio, no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) años entre la terminación de una y la iniciación de otra, y no podrá adicionarse a las licencias previstas en los Arts. 23º, 28º y 29º. Además deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública de un (1) año.

Art. 28. — El agente tendrá derecho a un (1) año de licencia sin sueldo cuando deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos y culturales o participar en conferencias o congresos de esa índole, en el país o en el extranjero, ya sea por iniciativa particular, estatal o extranjera o por becas otorgadas por instituciones privadas nacionales o extranjeras.

Esta licencia podrá ser prorrogada por un año más en iguales condiciones, cuando las actividades que realice el agente a juicio de los Ministerios o Secretarías de Estado resulten de interés para el servicio. En este caso el agente queda comprometido a no retirarse de la Administración Pública Nacional hasta transcurrido un (1) año como mínimo desde la fecha de su reintegro a las funciones.

Para usufructuar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública de un año, y no podrá adicionarse a las licencias previstas en los Arts. 27º y 29º debiendo mediar una real prestación de servicios de un (1) año.

Art. 29. — Los agentes de la Administración Pública podrán obtener licencia con goce de sueldo por el lapso que se determinará en forma expresa en el decreto que el Poder Ejecutivo dicte para su concesión cuando se den las siguientes causales y se cubran los requisitos exigidos: que los intereses de la Nación en materia técnica, científica o profesional afín aconsejen la concurrencia o incorporación de agentes a Instituciones en el extranjero o en el país. — Al efecto deberá expedirse con carácter previo, la Comisión Nacional de la Unesco, cuando se trate de pedidos fundados en las actividades de ese organismo internacional, o el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en los demás casos, los que determinarán el verdadero interés nacional de la concurrencia o incorporación, fundando dicha opinión en la necesidad e importancia que para el país reportarían los estudios a realizar. — También corresponderá a dichos organismos analizar la aptitud, antecedentes, capacitación y títulos de los candidatos propuestos.

El agente que use esta licencia queda comprometido mediante acto legal expreso a permanecer como empleado de la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años como mínimo, a partir de la fecha del reintegro de sus funciones; si antes del término fijado, el mismo decidiera su alejamiento de la función pública, se le hará cargo de devolución de los sueldos percibidos durante el tiempo que permaneció en uso de la licencia de referencia.

Asimismo queda obligado a presentar ante la autoridad superior de su organismo un trabajo sobre la meteria abordada durante su concurrencia o incorporación a la entidad extranjera o en el país.

Para tener derecho a esta licencia, deberá contarse con una antigüedad en la Administración Pública Nacional de un (1) año ininterrumpido; y no podrá adicionarse a las previstas en los artículos 27º y 28º, debiendo mediar como mínimo, una real prestación de servicios de un (1) año.

Art. 30. — Fuera de los casos de licencias contemplados expresamente en el presente decreto, podrán justificarse por razones particulares de fuerza mayor con goce de haberes, hasta seis (6) días por año calendario que no excederán de dos (2) por mes.

Art. 31. — El agente tendrá derecho a la justificación con goce de haberes de las inasistencias motivadas por fenómenos meteorológicos especiales debidamente comprobados y no incidirán en el premio por asistencia instituído por decreto Nº 9.252|60.

En todos los casos deberá cotejarse, previo a la justificación, el domicilio declarado por el agente en las Oficinas de Personal y el lugar del siniestro.

Art. 32. — Las licencias concedidas por causas de enfermedad o accidentes podrán ser canceladas si las autoridades médicas respectivas estimasen que se ha operado el restablecimiento total antes de lo previsto.

El agente deberá, en todos los casos, solicitar la reincorporación a sus funciones, aun cuando no hubiere vencido el término de su licencia, siempre que se encontrare en condiciones necesarias de acuerdo a la reglamentación presente.

Art. 33. — Se considerará falta grave toda simulación realizada con el fin de obtener licencia o justificación de inasistencias; el agente incurso en esta falta será sancionado conforme a lo establecido en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional o regímenes similares. — Igual procedimiento se seguirá con el médico funcionario público que extienda certificación falsa.

Art. 34. — Facúltase a los señores Ministros y Secretarios de Estado para determinar qué funcionarios tendrán a su cargo la concesión de las licencias previstas en el presente decreto, con excepción de la determinada por el artículo 29º, que será acordada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 35. — Al personal que reviste como adscripto o en comisión, las licencias a que se refiere el presente decreto con excepción de los artículos 11º, 12º, 28º y 29º, serán concedidas por los organismos en los cuales presta servicios el agente, circunstancia que oficialmente se pondrá en conocimiento de las reparticiones de donde aquél dependa presupuestariamente. — Igual procedimiento se seguirá para la aplicación de sanciones disciplinarias emergentes del presente decreto.

Art. 36. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, es la única autoridad competente para expedir al aspirante el certificado de salud a que hace referencia el art. 3º inc. 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.

En el caso de que en el primer examen no se pudiese otorgar el certificado de aptitud, se le extenderá, al postulante, un certificado de salud provisorio, que podrá ser renovado periódicamente hasta un lapso no mayor de 180 días a cuyo término se expedirá en forma definitiva sobre la aptitud o inaptitud del interesado. — Durante el lapso de vigencia de este certificado de salud provisorio, se le podrá permitir al aspirante, el desempeño de tareas de acuerdo a la índole de la afección que padece.

Mientras el postulante no se haya sometido al examen psico-físico de aptitud, o se encuentre comprendido en el lapso de certificado de salud provisorio, no tendrá derecho al usufructo de ninguna licencia por enfermedad establecida en este decreto.

Art. 37. — Las licencias y permisos por razones de salud y|o por maternidad previstas en el presente decreto, no podrán ser aconsejadas ni acordadas, en ningún caso, por Servicios Médicos que dependan jerárquica o funcionalmente de Obras Sociales o Mutualidades.

Art. 38. — El agente tendrá derecho a usar desde la fecha de su incorporación, las licencias regladas en el presente decreto, salvo los casos contemplados en los artículos 3º, 22º, 27º, 28º y 29º para los cuales queda especificada en cada caso la antigüedad requerida.

Art. 39. — Los distintos Ministerios, Secretarías de Estado y organismos con autonomía funcional, podrán reglamentar la aplicación de las normas del presente decreto, conforme con las necesidades de los servicios respectivos, sometiendo a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda las cuestiones de interpretación o aclaración que sean necesarias para su mejor ejecución.

CENTRALIZANSE FUNCIONES Y ACTIVIDADES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DECRETO Nº 8568. — Bs. As. 22|9|61.

VISTO al Artículo 26º de la Ley número 15.796, lo aconsejado por el Instituto Superior de Administración Pública (I.S.A.P.) y lo propuesto por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C.E.P.R.A.), y

CONSIDERANDO: Que las funciones que son de competencia de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 14.439 pueden reordenarse mediante un reagrupamiento de los organismos de distinta jerarquía administrativa que en la actualidad las atienden, con las ventajas de una mayor simplificación;

Que el reagrupamiento puede lograrse sin forzar el criterio racional de organización, ampliando el marco genérico que hasta ahora se ha atribuído al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y a la Dirección General de Economía Agropecuaria; Que en ese caso se encuentran las funciones de fomento que desarrollan las Direcciones Generales de Cooperativas Agrarias, una parte de las cuales en cuanto tengan relación con las funciones de extensión, pueden encomendarse al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; Que en ese sentido parece conveniente centralizar en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con la mayor amplitud, en cuanto sea racional y orgánico, las tareas de investigación y extensión agropecuaria; Que de acuerdo con este criterio, la realización de las investigaciones básicas de sociología rural y la coordinación de los estudios sociológicos regionales que hasta ahora ha venido realizando la Dirección de Sociología Rural, en forma eficiente y destacada en el ámbito internacional, podría ser continuada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; Que las demás funciones de certificación de calidad, fiscalización, racionalización, tipificación, contralor y orientación de la comercialización que tienen a su cargo las Direcciones Generales de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero, pueden reagruparse conjuntamente con las que en la actualidad cumple la Dirección General de Economía Agropecuaria, lográndose con ello indudables ventajas para la eficiencia de los servicios, en dos Direcciones Generales, de Producción y Economía Agrícola y de Producción y Economía Ganadera; Que, asimismo, para asegurar una mayor coordinación entre las orientaciones de la política económica del Gobierno Nacional y la acción que desarrolla el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, corresponde reglamentar la forma de aplicación de la norma establecida por el artículo 1º del Decreto-Ley número 21.680, del 4 de diciembre de 1956, modificado por la Ley Nº 15.429, en cuanto a las directivas que en la materia estime oportuno impartir el Poder Ejecutivo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Centralízanse en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) las funciones y actividades de extensión agropecuaria, investigaciones de sociología rural y fomento del cooperativismo agrario.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria dentro de los treinta (30) días de la fecha, someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el plan de acción a desarrollar en ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo anterior y lo pondrá en ejecución una vez obtenida la aprobación pertinente.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria deberá presentar anualmente a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el plan general de acción a desarrollar, con la constancia expresa señalada por los representantes de dicha Secretaría en el Consejo Directivo, de que se ajusta o no a las directivas recibidas. Toda modificación del citado plan de acción del I.N.T.A. así como de su presupuesto deberá contar asimismo con la conformidad de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, mediante acto expreso.

La citada Secretaría de Estado queda facultada para introducir las variaciones en el plan de acción del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, que aconseje la política general del país en materia de tecnología agropecuaria. El I.N.T.A. deberá, en tal caso, adecuar el citado plan a lo resuelto por la Secretaría de Estado.

Art. 3º — Suprímense las Direcciones Generales de Economía Agropecuaria, de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero y de Cooperativas Agrarias y la Dirección de Sociología Rural, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y Créanse en su reemplazo las Direcciones Generales de Producción y Economía Agrícola, y de Producción y Economía Ganadera.

Art. 4º — Dentro de los treinta (30) días de la fecha de publicación del presente decreto, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería procederá a transferir al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, de acuerdo con las normas en vigor y con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, los bienes muebles e inmuebles, equipos de laboratorio, el personal técnico y especializado, y el mínimo indispensable de personal administrativo que el I.N.T.A. requiera de los servicios que por el artículo 3º se suprimen.

Art. 5º — El personal excedente será puesto a disposición del Servicio de Transferencias creado por Decreto número 9718|59 y podrá ser transferido a otros organismos, siempre que cuenten con vacantes en sus respectivos presupuestos y el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C.E.P.R.A.) haya autorizado la cobertura de las mismas. Transcurridos cuarenta y cinco (45) días del vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 4º, el personal que no hubiera sido transferido será indemnizado en las condiciones establecidas en el artículo 36º de la Ley Nº 15.796.

Art. 6º — Dentro de los noventa (90) días de la fecha de publicación del presente decreto, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, someterán al Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, los reajustes de estructura y de presupuesto que materialicen la transferencia de funciones y de personal que se dispone en los artículos anteriores.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmados por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo Vítolo. — César I. Urien. — Jorge Wehbe.

TRANSFERENCIAS A LAS PROVINCIAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

DECRETO Nº 8.569. — Bs. As., 22|9|61.

VISTO el artículo 27 de la Ley número 15.796 y CONSIDERANDO: Que la acción provincial en cuanto a la salud pública pone manifiesto la capacidad científica, técnica y administrativa para orientar, dirigir y ejecutar los servicios hospitalarios;

Que ello evidencia la innecesaria y antieconómica duplicidad de funciones de la Nación y de las Provincias en esos servicios;

Que mediante la descentralización de los mismos se logrará una más ágil y eficaz atención asistencial, ya que será posible resolver en cada jurisdicción los problemas de orden administrativo y técnico que se planteen y que inciden en la correcta y eficaz prestación del servicio asistencial;

Por ello,

El presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a partir del 1º de noviembre de 1961 a los gobiernos de las provincias en cuya jurisdicción se encuentren los servicios asistenciales de propiedad de la Nación establecidos en territorio provincial, enumerados en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La transferencia que se refiere el artículo anterior comprende los bienes que componen el activo físico de los servicios, referidos y que se detallarán en inventario que deberá realizar el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública dentro de los treinta días de la fecha, incluídos los inmuebles "ad-referéndum" del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — Desde la fecha especificada en el artículo 1º todo el personal afectado a los mencionados servicios pasará a la jurisdicción provincial, con todos los beneficios de que goza actualmente y que le son reconocidos por ley, debiendo ser mantenido en la jerarquía en que revista al momento de la transferencia, en las funciones que específicamente desempeña y con las remuneraciones respectivas, sin perjuicio de ulteriores ascensos. El personal que no

optase por el régimen jubilatorio provincial dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir del 1º de noviembre de 1961, se considerará que continúa bajo el régimen actual que lo ampara, debiendo mantener las provincias regularizados los aportes propios y que retenga de ese personal, cumplimentando las normas y reglamentaciones vigentes que rigieren en la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado. El personal que se negare a cambiar de jurisdicción será dado de baja e indemnizado en las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 15.796.

Art. 4º — Los fondos previstos en el presupuesto de la Nación para atender las erogaciones por todo concepto de los establecimientos asistenciales incluídos en el presente decreto, serán transferidos a las provincias pertinentes a partir del 1º de noviembre de 1961. Hasta tanto se aumenten los índices de coparticipación de los impuestos nacionales a que se refieren las Leyes números 14.060, 14.390 y 14.788, la entrega de esos fondos tendrá el carácter de contribución especial y no afectará el actual régimen y monto de dicha coparticipación.

Art. 5º — Se considerará dentro de las erogaciones a cargo del gobierno de la Nación cualquier aumento de retribución del personal transferido que sea dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional para el presente ejercicio financiero, salvo que en el reajuste de índices de coparticipación mencionado en el artículo anterior, se determine el monto definitivo correspondiente a cada provincia.

Art. 6º — Hasta tanto el Honorable Congreso de la Nación no preste su conformidad a la transferencia de los bienes inmuebles a que se refiere el artículo 2º, el Poder Ejecutivo Nacional, cede en préstamo dichos bienes patrimoniales con autorización para efectuar mejoras.

Art. 7º — También quedan incluídos en la presente transferencia los inmuebles locados por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el estado contractual vigente, si así lo acepta el locador en los casos en que por sí mismo no pudiera resolverlo el Poder Ejecutivo Nacional y siempre que en ellos continúen funcionando establecimientos asistenciales.

Art. 8º — Dentro de los treinta (30) días de la fecha de publicación del presente decreto el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública deberá realizar los inventarios de bienes muebles e inmuebles que se transfieren y designará un representante que conjuntamente con los gobiernos de provincias suscribirá el acta de entrega definitiva al 1º de noviembre de 1961.

Art. 9º — Dentro de los treinta (30) días de la fecha el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública propondrá los ajustes presupuestarios que corresponda con el objeto de cumplimentar las transferencias de fondos aludidas en el presente decreto y a partir del 1º de noviembre de 1961 la Tesorería de la Nación procederá a girar los fondos directamente a cada provincia independientemente de los ajustes mencionados.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, Economía e Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Jorge Wehbe. — Alfredo R. Vítolo.

Planilla anexa al Art. 1º
Establecimientos Hospitalarios a Transferir

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hospital Rural, San Vicente.
Hospital Vecinal en Los Toldos.
Hospital Vecinal "Anita Elicagaray" en González Chaves.
Hospital "José Irurzún", Quequén
Policlínico de Avellaneda.
Policlínico de Lanús.
Policlínico de Ezeiza.
Centro Sanitario, Bahía Blanca.
Centro de Salud, Villa Concepción.
Centro de Salud, Tolosa.
Centro de Salud, Berisso.
Centro de Salud, "Dr. V. R. Balcázar", Tigre.
Centro de Salud, Mercedes.
Centro de Salud, Azul.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Centro de Salud, Sauce.
Centro de Salud, Santo Tomé.
Centro de Salud, Alvear
Centro de Salud, San Luis del Talmar.
Centro de Salud, Monte Caseros.
Centro de Salud, Mercedes.
Centro de Salud, Mburucuyá.
Centro de Salud, Santa Lucía.
Centro de Salud, Goya.
Centro de Salud, General Paz.
Centro de Salud, Esquina.
Centro de Salud, Curuzú Cuatiá
Centro de Salud, Concepción.
Centro de Salud, Saladas
Centro Sanitario, Empedrado
Puesto Sanitario, Santa Ana
Puesto Sanitario, Loreto

PROVINCIA DE CORDOBA

Hospital Central, "José Antonio Cevallos", Bell Ville
Hospital Vecinal "Aurelio Crespo", Cruz del Eje.
Hospital Regional, Río Cuarto
Centro Sanitario, Córdoba.
Centro de Salud, Villa María
Centro de Salud, Las Varillas

PROVINCIA DE CATAMARCA

Hospital "San Juan Bautista", Catamarca
Hospital Rural, Icaño
Policlínico de Niños, Catamarca
Centro de Salud, Andalgalá
Centro de Salud, Belén
Centro de Salud, Tinogasta
Puesto Sanitario, El Bolsón

PROVINCIA DEL CHACO

Hospital Rural, Pcia. Roca
Hospital Rural, Charadai
Hospital Rural, Taco Pozo
Hospital Rural, "Alejandro Posadas", Quitilipi
Hospital Rural, Villa Berthet
Hospital Rural, "Dr. Andrés Díaz y Pereiro", Machagay
Hospital Rural, Pampa del Infierno
Hospital Rural, Juan José Castelli
Hospital Rural, "Dr. Salvador Mazza", Villa Angela
Centro Sanitario, Resistencia
Centro de Salud, La Verde
Centro de Salud, Las Breñas
Centro de Salud, Barranqueras
Puesto Sanitario, General San Martín
Puesto Sanitario, Basail

PROVINCIA DE CHUBUT

Hospital Vecinal, Comodoro Rivadavia
Hospital Rural, Puerto Madryn
Hospital Rural, Río Mayo
Hospital Rural, "Santa Teresita", Rawson
Hospital Rural, Sarmiento
Hospital Rural, Río Senguer
Hospital Rural, El Maitén
Hospital Rural, tipo Centro de Salud, Tecka
Hospital Rural, Gobernador Costa
Hospital Rural, José de San Martín
Hospital Rural, Esquel
Hospital Rural, Gan Gan
Hospital Rural, Paso de Los Libres
Centro Sanitario del Oeste, Esquel
Centro de Salud, Trelew
Puesto Sanitario, Dolavon
Puesto Sanitario, Corcovado
Puesto Sanitario, Cuchamen
Sala de Primeros Auxilios, Camarones
Sala de Primeros Auxilios, Trevelín

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Hospital de Zona "Justo José de Urquiza", C. del Uruguay
Centro Sanitario, Paraná
Centro de Salud, Gualeguaychú
Centro de Salud, Concordia

PROVINCIA DE JUJUY

Centro Sanitario, San Salvador de Jujuy
Centro Sanitario, La Quiaca
Centro de Salud, Tilcara
Centro de Salud, Estación Perico
Centro de Salud, El Carmen
Centro de Salud, Libertador General San Martín
Centro de Salud, San Pedro
Puesto Sanitario, Santa Catalina

PROVINCIA DE LA PAMPA

Hospital Rural Santa Rosa.
Hospital Rural, Telem
Hospital Rural, Villa Mirasol
Hospital Vecinal, General Acha
Hospital Vecinal, tipo Centro de Salud, General Pico
Hospital Rural, Eduardo Castex
Hospital Rural "Reumann Enz", Intendente Alvear
Hospital Vecinal, Victorica
Hospital Rural, La Maruja
Hospital Rural tipo Centro de Salud, "Dr. Pedro Noviz", Doblas Presidente Irigoyen
Hospital Rural, Rolón
Hospital Rural, Catriló
Hospital Rural, Caleufú
Hospital Rural, Quemú Quemú
Hospital Rural, Ing. Luiggi
Centro Sanitario, Santa Rosa
Centro de Salud, General Acha

PROVINCIA DE LA RIOJA

Hospital de Zona "Presidente Plaza", La Rioja
Centro Sanitario, La Rioja
Centro de Salud, Aimogasta
Centro de Salud, Chamical
Centro de Salud, Chilecito
Centro de Salud, Cheppes

PROVINCIA DE MISIONES

Hospital Central "Dr. Ramón Madariaga", Posadas
Hospital Rural tipo Centro de Salud, Oberá
Hospital Vecinal, Puerto Iguazú
Hospital Vecinal tipo Centro de Salud, Apóstoles
Hospital Rural, Monte Carlo
Hospital Rural, Libertador General San Martín
Hospital Rural "Centenario", Concepción de la Sierra
Hospital Rural tipo Centro de Salud, El Dorado
Hospital Rural, Bonpland
Centro de Salud, San Javier
Centro de Salud, Leandro N. Alem
Puesto Sanitario, Campo Viera
Puesto Sanitario, San Antonio
Puesto Sanitario, Cerro Corá
Puesto Sanitario, Cerro Azul
Puesto Sanitario, Santa Ana
Puesto Sanitario, San José

PROVINCIA DE NEUQUEN

Hospital Rural, Neuquén
Hospital Rural, Colonia Centenario
Hospital Rural, Loncopué
Hospital Rural, Chos Malal
Hospital Rural, San Martín de los Andes
Hospital Rural, Picú Leufú
Hospital Rural, Cutral Co
Hospital Rural, Zapala

PROVINCIA DE NEUQUEN (cont.)

Centro Sanitario, Neuquén
Centro de Salud, Junín de los Andes
Puesto Sanitario, Aluminé
Puesto Sanitario, Buta Ranquine
Puesto Sanitario, Villa Angostura

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Hospital Vecinal San Carlos de Bariloche
Hospital Vecinal, San Francisco de Viedma, Viedma
Hospital Vecinal, Allen
Hospital Rural, Sierra Colorada
Hospital Rural, Lamarque
Hospital Rural, Cippolleti
Hospital Rural, Comayo
Hospital Rural, Guardia Mitre
Hospital Rural, General Conesa
Hospital Rural, El Bolsón
Hospital Rural, Ingº Huergo
Hospital Rural, Villa Regina
Hospital Rural, Choele Choel
Hospital Rural, "Orencio Callejas"
Hospital Rural, Valcheta
Hospital Rural, Ingº Jacobacci
Centro de Salud, General Roca
Puesto Sanitario, Ramos Mejía

PROVINCIA DE SAN LUIS

Centro Sanitario, "Juan José Miguens Iñarra", San Luis
Centro de Salud, Monquines
Centro de Salud, San Francisco
Centro de Salud, Justo Garat
Centro de Salud, Mercedes
Centro de Salud, Santa Rosa

PROVINCIA DE SAN JUAN

Centro Sanitario, San Juan
Centro de Salud, Desamparados
Centro de Salud, Albardón
Centro de Salud, Barreal
Centro de Salud, Rodeo
Centro de Salud, Jachal
Centro de Salud, ex Pocitos, Villa Aberastain, ex Hogar Escuela Nº 1, El Marquesado

PROVINCIA DE SALTA

Hospital de Zona tipo Centro de Salud, General Güemes
Hospital Vecinal tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe", Tartagal
Centro Sanitario, Salta
Centro de Salud, Rosario de la Frontera
Centro de Salud, Orán
Centro de Salud, Embarcación
Puesto Sanitario, Cafayate
Puesto Sanitario, Metán
Preventorio Infantil, San Lorenzo

PROVINCIA DE SANTA FE

Hospital de Zona "Jaime Ferré", Rafaela
Hospital de Zona, Jobson Vera
Hospital Vecinal, San Cristóbal
Hospital Vecinal, Esperanza
Centro Sanitario, Santa Fe
Centro de Salud, Rosario
Dispensario Oftalmológico, Santa Fe

PROVINCIA DE TUCUMAN

Centro Sanitario, San Miguel de Tucumán
Centro de Salud, Aguilares
Centro de Salud, Monteros
Centro de Salud, San Pedro de Colalao
Centro de Salud, Yerba Buena
Centro de Salud, Graneros
Dispensario Oftalmológico Nº 4, San Miguel de Tucumán
Puesto Sanitario, Concepción
Puesto Sanitario, Famaillá
Puesto Sanitario, Lules

DESCENTRALIZACION EJECUTIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

DECRETO Nº 8.608. — Bs. As. 22|9|61

VISTO: Lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia; y

CONSIDERANDO: Que por decreto Nº 11.825|60, se estableció la Planta Funcional de los establecimientos educacionales de enseñanza media dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, orientada en el sentido de otorgarles una máxima descentralización ejecutiva dentro de la centralización nominativa con miras a la mayor delegación de autoridad al nivel de la escuela:

Teniendo en cuenta que este régimen ha sido objeto de nueva consideración por los organismos competentes de dicho Departamento de Estado, llegando los mismos a la conclusión de que conviene introducir modificaciones en sus disposiciones, para contemplar con mayor precisión las necesidades de los establecimientos con el objeto de lograr el fin perseguido por el decreto citado; y

Que se ha considerado preferible unificar en un solo texto las disposiciones originarias que quedarían vigentes y las modificadas con el fin de facilitar la aplicación del régimen previsto.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

TITULO I

CAPITULO I

De los Establecimientos

Artículo 1º. — Los establecimientos de enseñanza media del Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Educación), se ajustarán, en cuanto a su organización, funcionalidad y competencia en los asuntos de índole pedagógica, cultural y administrativa, a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º. — Los establecimientos mencionados configuran unidades con individualidad operativa, por lo que se les delega autoridad para conocer y resolver en todos los asuntos que hagan al proceso pedagógico y administrativo que se cumple en jurisdicción de los mismos, sin perjuicio de las facultades de revisión, fiscalización, inspección y asistencia técnica que corresponde a la Superioridad.

Art. 3º. — De acuerdo con lo dispuesto con el artículo anterior corresponde a los establecimientos de enseñanza lo inherente a:

1) El cumplimiento del Plan de Estudios y de las actividades educativas y culturales complementarias;
2) El régimen disciplinario y de trabajo de los alumnos y del personal, dentro de las disposiciones legales en vigor;
3) Todo lo que hace a la actividad administrativa, contable y patrimonial, y, en especial, a:
   a) La certificación de servicios del personal;
   b) La formación, custodia y actualización de los legajos del personal;
   c) El régimen de reincorporación de alumnos y de equivalencias de estudios de los establecimientos en jurisdicción de la Nación.
4) Mantener la más estrecha vinculación con el medio social a través de las organizaciones escolares, periescolares y de un Consejo integrado por padres de los alumnos.

Art. 4º.—En estos establecimientos se organizarán los siguientes servicios dependientes del Rector: Servicio Pedagógico, Servicio Administrativo Docente y Servicio Contable Patrimonial. Asumen la responsabilidad de los mismos el Director de Estudios como Jefe del Servicio Pedagógico, el Secretario como Jefe del Servicio Administrativo Docente, y el Tesorero como Jefe del Servicio Contable Patrimonial.

CAPITULO II

Del Rector

Art. 5º. — El Rector en los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Educación), inviste el carácter de jefe de la respectiva dependencia, con todos los deberes, derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo.

Art. 6º. — Corresponde al Rector otorgar las licencias al personal docente y administrativo del Establecimiento a su cargo, previo cumplimiento de las normas vigentes para cada caso. Exceptúase de estas facultades las licencias a que se refieren el artículo 23 de la Ley Nº 14.473; el artículo 29, 31 "in fine" y artículo 34 del Decreto número 12.720|53 y sus modificaciones; y los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 11.000|58. La designación de reemplazantes docentes en los casos que reglamentariamente corresponda, será efectuada por la misma autoridad de acuerdo con la legislación en vigor.

Art. 7º. — Sin perjuicio de todas las funciones propias del ámbito educativo y cultural, el Rector tendrá a su cargo:

a) La responsabilidad del Servicio Administrativo Docente, en forma conjunta con el Secretario; a tales fines firmará con él toda la documentación que tenga referencia al movimiento administrativo docente del establecimiento a su cargo;
b) La responsabilidad del servicio Contable Patrimonial, conjuntamente con el Tesorero, con quien firmará toda la documentación inherente al servicio;
c) Adoptar todas las medidas necesarias para la coordinación funcional de los distintos servicios a su cargo, con el fin de alcanzar la eficacia de conducción que la responsabilidad de su tarea exige.

CAPITULO III

Del Servicio Pedagógico

Art. 8º. — El|los Directores de Estudios estarán asistidos por un Consejo Asesor integrado por Jefes de Departamentos de Materias Afines, y en las escuelas normales, también por el|la Regente y el|la Subregente del Departamento de Aplicación y el Jefe del Departamento de Educación Física.

En los casos en que por relación de grados de integración de la actividad educativa, en determinados establecimientos no corresponda la designación de Director de Estudios, esa función será desempeñada directamente por el Rector.

CAPITULO IV

Del Servicio Administrativo Docente

Art. 9º. — El Secretario es el Jefe del Servicio Administrativo Docente y de él depende el personal administrativo y auxiliar del establecimiento.

Además, suscribirá con el señor Rector toda la documentación correspondiente a su servicio y asimismo redactará las actas y actuará junto al Rector en las reuniones de personal y en todas aquellas en donde deba tomarse notas.

Art. 10. — El Secretario de los establecimientos educativos será el encargado de la formación, actualización y custodia de los legajos del personal docente y administrativo. A tales efectos, en los casos del personal docente, el legajo será concentrado en el establecimiento en que el mismo dicte mayor número de horas o mantenga cargo docente de mayor jerarquía. Para el personal docente que también actúe en más de un establecimiento o que reviste también como administrativo, las escuelas o dependencias llevarán una ficha donde conste en qué establecimiento se halla concentrado dicho legajo, a los efectos de comunicar al mismo, toda modificación o cambio de la situación de revista.

Art. 11. — Los establecimientos educativos comunicarán a la Dirección de Personal y a las Juntas de Clasificación, toda modificación o anormalidad en la situación de revista de los agentes cuyos legajos les corresponda concentrar.

CAPITULO V

Del Servicio Administrativo Contable Patrimonial

Art. 12. — El Tesorero es el Jefe del Servicio Contable Patrimonial y de él dependerá, en cuanto a trabajos a realizar se refiere, el personal administrativo que integre dicho servicio.

Art. 13. — Tendrá a su cargo el inventario de los bienes patrimoniales del Estado, de acuerdo con las disposiciones que rigen dicha materia. Cuando por la índole de los establecimientos, el manejo, conservación y vigilancia de los elementos patrimoniales, esté a cargo de otros funcionarios, corresponderá al Tesorero el contralor de dichos elementos y las comunicaciones de los movimientos de altas y bajas de los mismos, a los organismos respectivos.

CAPITULO VI

Del Régimen de Reparaciones y Conservación de Edificios

Art. 14. — Establécese el régimen de reparaciones y conservación de los edificios escolares dependientes directamente del Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Educación), de acuerdo con las siguientes normas:

a) Previo a la confección del plan analítico integral de trabajos públicos, los establecimientos de enseñanza elevarán a los organismos técnicos competentes de su jurisdicción el plan de necesidades en materia de reparaciones y conservación de edificios con detalle de trabajos a realizar y el monto estimado de la inversión que insuman los mismos;

b) El organismo técnico pertinente ponderará las necesidades resultantes de la aplicación del inciso anterior e incluirá los créditos correspondientes al formular los planes analíticos de trabajos públicos de cada año, condicionándolas a las posibilidades de financiación y demás necesidades del Ministerio;

c) Efectuados los trabajos, los responsables deberán rendir cuenta documentada de los actos realizados con sujeción a las disposiciones en vigor;

d) Extiéndese a los Rectores de los establecimientos de enseñanza las facultades y obligaciones delegadas por el artículo 2º del Decreto Nº 4.780, del 29 de agosto de 1958 (Régimen de la Ley Nº 13.064, Art. 2º, de Obras Públicas), hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.).

e) En el ejercicio de las facultades acordadas precedentemente se dará intervención al organismo pertinente del Ministerio. Dicho organismo, una vez aprobadas las obras a concretarse en cada establecimiento educativo, procederá a transferir, a las autoridades del mismo las sumas que en cada caso hayan sido autorizadas;

f) Autorízase al Rector a solicitar de las asociaciones cooperadoras la colaboración que sea del caso, a los fines del presente artículo dentro de la reglamentación que se dicte al respecto.

CAPITULO VII

De las Plantas Básicas de los Establecimientos

Art. 16. — La planta básica del personal de los establecimientos se integrará conforme a la tabla que figura en planilla anexa.

Art. 17.— El Ministerio de Educación y Justicia podrá efectuar una asignación complementaria de personal y|o cargos, además de lo establecido en la tabla prevista en el artículo precedente, cuando así lo requieran las necesidades propias de cada establecimiento.

CAPITULO VIII

Disposiciones Generales y Transitorias

Art. 18. — Suprímese por uniformidad la denominación de Director que se reemplaza por la de Rector y la de Vicedirector o de Vicerrector por la de Director de Estudios.

Art. 19. — Dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de publicación del presente decreto, el Ministerio de Educación y Justicia, procederá a su reglamentación.

Art. 20. — Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 936 del 28 de agosto de 1958, en cuanto no resulte modificada por el presente decreto, y la Nº 5.534 del 11 de noviembre de 1960 del Ministerio de Educación y Justicia.

TITULO II

CAPITULO IX

Otros Establecimientos

Art. 21. — Todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Educación), no considerados en el Título I del presente decreto, ajustarán su labor administrativa y contable-patrimonial a lo especificado precedentemente, en cuanto les sea de aplicación.

CAPITULO X

Disposiciones Generales

Art. 22. — Quedan derogados los Decretos Nros. 1.113|59 y 11.825|60 y toda otra disposición que se oponga a lo establecido en el presente.

Art. 23. — Este Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo — Luis R. Mac Kay. — Jorge Wehbe.

Planilla anexa al Art. 16º

CARGOS	Inicial	Incremento de Personal según número de divisiones que funcionen en el establecimiento																				
		3	5	7	10	13	16	19	22	25	28	31	34	37	40	43	46	49	52	55	58	61
Rector	1																					
Director de Estudios (1)																						
Regente	1																					
Subregente (2)																						
Director Jardín de Infantes (3)																						
Vicedirector Jardín de Infantes (4)																						
Jefe Dto. Materias Afines (5)																						
Jefe Dto. Educación Física (6)	1																					
Profesores y Maestros (7)																						
Maestro Especial (8)																						
Secretario	1																					
Prosecretario (9)																						
Ayudante de Clases Prácticas (10)																						
Jefe de Preceptores (11)																						
Subjefe de Preceptores (12)																						
Bibliotecario (13)																						
Preceptores	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tesorero	1																					
Protesorero (14)																						
Personal Administrativo (15)	1	—	2	—	2	—	1	—	1	—	1	—	2	—	1	—	1	—	2	—	1	—
Mayordomo		—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Submayordomo		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ordenanzas	1	1	—	1	—	1	—	1	—	1	—	1	—	1	—	1	—	1	—	1	—	1

(1) a) (1) uno, en las escuelas de un sólo turno, cuando cuenten con ocho o más divisiones.

b) En las escuelas de dos o tres turnos; corresponde uno por cada turno, cuando en cada uno de ellos funcionen seis o más divisiones. También corresponde uno (1) Director de Estudios por establecimiento, cuando el total de divisiones del mismo llegue a 7.4

(2) Corresponde uno (1) cuando el Departamento de Aplicación cuente con ocho o más secciones (en un sólo turno). Los Departamentos de Aplicación con secciones en ambos turnos contarán con Subregente cuando, en cada uno de ellos, funcionen cuatro o más secciones.

(3) 1 (uno), cuando el respectivo Departamento cuente como mínimo cuatro secciones.

(4) 1 (1) cuando el respectivo Departamento cuente como mínimo con diez secciones o en turno opuesto al del Director, funcionen como mínimo cuatro secciones.

(5) Corresponde un Jefe por Departamento de Materias Afines, por cada turno que tenga Director de Estudios. (Cargo ad honorem).

(6) Corresponde un jefe por establecimiento. (Actual cargo de Secretario del Departamento de Educación Física).

(7) En el número que exija el cumplimiento del Plan de Estudios.

(8) 1 (uno) por cada diez (10) horas semanales de clases de cada especialidad o acumulables por afinidad (Canto, Trabajo Manual, Dibujo, Labores y Economía Doméstica y Educación Física).

(9) Corresponde 1 (uno), en las escuelas de un sólo turno, cuando el establecimiento cuente con trece o más divisiones, o en los demás de un turno.

(10) Corresponde 1 (uno) por cada Departamento de Materias Afines de acuerdo con el carácter de las asignaturas que agrupa y los gabinetes y material de enseñanza con que cuenta. Además corresponderá 1 (uno) por cada grupo de 18 horas en las materias Física, Química y Ciencias Biológicas. En cuanto al Departamento de Educación Física corresponderá 1 (uno) por cada turno.

(11) Corresponde 1 (uno) por cada turno en el que funcionen siete o más divisiones.

(12) Corresponde 1 (uno) por cada turno en el que funcionen veintidós o más divisiones.

(13) Corresponde 1 (uno) por cada turno de funcionamiento del establecimiento.

(14) En las escuelas de un sólo turno le corresponde 1 (uno) cuando funcionen 22 o más divisiones, o en los de más de un turno.

(15) Del personal administrativo correspondiente a la planta básica funcional, se asignará al Servicio Contable Patrimonial, como máximo tres empleados, según cuente el establecimiento con diez divisiones (1), 34 divisiones (1) y 52 divisiones (1).

Ministerio de Economía

EMPRESAS DEL ESTADO

Modifícanse los Decretos 3.356, 3.800, 3.801 y 3.802|61, sobre transferencia de empresas a la actividad privada.

DECRETO Nº 7.987. — Bs. As., 12|9|61.

VISTO el Decreto Nº 3.802|61 y lo informado por el señor Interventor en la Dirección Nacional de Industrias del Estado, y CONSIDERANDO: Que conforme al régimen jurídico económico de las empresas que se hallaban incorporadas a la Dirección Nacional de Industrias del Estado (Decreto Nº 8.130|48 ratificado por la Ley Nº 13.215) las referidas empresas no están comprendidas en el presupuesto de la citada Dirección Nacional; Que en consecuencia no es posible practicar el ajuste presupuestario dispuesto en el artículo 12º del decreto referido en el exordio del presente; Que es conveniente facilitar la transferencia a la actividad privada de las empresas en cuestión, mediante los distintos procedimientos previstos en los decretos de fecha posterior relacionados con las demás empresas que se hallaban incorporadas a la Dirección Nacional de Industrias del Estado; Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 4º, 8º y 12º del Decreto Nº 3.802|61 y sustitúyense por los siguientes:

"Artículo 4º — La transferencia total o parcial de las empresas a la actividad privada, se hará con el procedimiento, en la forma y por los modos que el Interventor deberá proponer a la aprobación del Secretario de Estado de Industria y Minería, en el plan a que se refiere el artículo 7º del Decreto Nº 3.802|61".

"Artículo 8º — Aprobado el plan de transferencia de las empresas, el Interventor someterá a la Secretaría de Estado de Industria y Minería las bases de la misma, cumpliendo los siguientes recaudos:

a) Se fijarán las bases oficiales de la venta, ofreciéndose la totalidad de los bienes en block como "empresa en marcha" o bien por lotes.

b) La adjudicación se realizará al mejor postor.

c) Las formas de pago se establecerán mediante el sistema de amortización en cuotas anuales y se tomarán las garantías hipotecarias o prendarias, necesarias para afianzar el pago del saldo de precio".

"Artículo 12º — Las asignaciones y gastos que demande la puesta en marcha y ejecución de lo ordenado por el presente decreto, serán atendidos por la empresa F. A. P. E. N. y subsidiariamente con los recursos de la Dirección Nacional de Industrias del Estado".

Art 2º — Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. José A. Blanco. — Jorge Wehbe.

DECRETO Nº 7.988. — Bs. As., 12|9|61.

VISTO el Decreto Nº 3.801|61 y lo informado por el señor Interventor en la Dirección Nacional de Industrias del Estado, y CONSIDERANDO: Que conforme al régimen jurídico económico de las empresas que se hallaban incorporadas a la Dirección Nacional de Industrias del Estado (Decreto Nº 8.130|48 ratificado por la Ley Nº 13.215) las referidas empresas no están comprendidas en el presupuesto de la citada Dirección Nacional; Que en consecuencia no es posible el ajuste presupuestario dispuesto en el artículo 12º del decreto referido en el exordio del presente; Que es conveniente facilitar la transferencia a la actividad privada de las empresas en cuestión, mediante los distintos procedimientos previstos en los decretos de fecha posterior relacionados con las demás empresas que se hallaban incorporadas a la Dirección Nacional de Industrias del Estado; Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 4º, 8º y 12º del Decreto Nº 3.801|61 y sustitúyense por los siguientes:

"Artículo 4º — La transferencia total o parcial de las empresas a la actividad privada, se hará con el procedimiento, en la forma y por los modos que el Interventor deberá proponer a la aprobación del Secretario de Estado de Industria y Minería, en el plan a que se refiere el artículo 7º del Decreto Nº 3.801|61".

"Artículo 8º — Aprobado el plan de transferencia de las empresas, el Interventor someterá a la Secretaría de Estado de Industria y Minería las bases de la misma, cumpliendo los siguientes recaudos:

a) Se fijarán las bases oficiales de venta, ofreciéndose la totalidad de los bienes en block como "empresa en marcha" o bien por lotes.

b) La adjudicación se realizará al mejor postor.

c) Las formas de pago se establecerán mediante el sistema de amortización en cuotas anuales y se tomarán las garantías hipotecarias o prendarias, necesarias para afianzar el pago del saldo de precio".

"Artículo 12º — Las asignaciones y gastos que demande la puesta en marcha y ejecución de lo ordenado por el presente decreto, serán atendidos por la empresa Anildinle E. N. y subsidiariamente con los recursos de la Dirección Nacional de Industrias del Estado".

Art. 2º — Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. José A. Blanco. — Jorge Wehbe.

DECRETO Nº 7.989. — Bs. As., 12|9|61.

VISTO el Decreto Nº 3.800|61 y lo informado por el señor Interventor en la Dirección Nacional de Industrias del Estado, y CONSIDERANDO: Que conforme al régimen jurídico económico de las empresas que se hallaban incorporadas a la Dirección Nacional de Industrias del Estado (Decreto Nº 8.130|48 ratificado por la Ley Nº 13.215) las referidas empresas no están comprendidas en el presupuesto de la citada Dirección Nacional; Que en consecuencia no es posible practicar el ajuste presupuestario dispuesto en el artículo 12º del decreto referido en el exordio del presente; Que es conveniente facilitar la transferencia a la actividad privada de las empresas en cuestión, mediante los distintos procedimientos previstos en los decretos de fecha posterior relacionados con las demás empresas que se hallaban incorporadas a la Dirección Nacional de Industrias del Estado; Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 4º, 8º y 12º del Decreto Nº 3.800|61 y sustitúyense por los siguientes:

"Artículo 4º — La transferencia total o parcial de las empresas a la actividad privada, se hará con el procedimiento, en la forma y por los modos que el Interventor deberá proponer a la aprobación del Secretario de Estado de Industria y Minería, en el plan a que se refiere el artículo 7º del Decreto Nº 3.800|61".

"Artículo 8º — Aprobado el plan de transferencia de las empresas, el Interventor someterá a la Secretaría de Estado de Industria y Minería las bases de la misma, cumpliendo los siguientes recaudos:

a) Se fijarán las bases oficiales de venta, ofreciéndose la totalidad de los bienes en block como "empresa en marcha" o bien por lotes.

b) La adjudicación se realizará al mejor postor.

c) Las formas de pago se establecerán mediante el sistema de amortización en cuotas anuales y se tomarán las garantías hipotecarias o prendarias, necesarias para afianzar el pago del saldo de precio".

"Artículo 12º — Las asignaciones y gastos que demande la puesta en marcha y ejecución de lo ordenado por el presente decreto, serán atendidos por la empresa Destilería de Alcohol Anhidro E. N. y subsidiariamente con los recursos de la Dirección Nacional de Industrias del Estado".

Art. 2º — Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. José A. Blanco. — Jorge Wehbe.

DECRETO Nº 7.990. — Bs. As., 12|9|61.

VISTO el Decreto Nº 3.656|61 y lo informado por el señor Interventor en la Dirección Nacional de Industrias del Estado, y CONSIDERANDO: Que conforme al régimen jurídico económico de las empresas que se hallaban incorporadas a la Dirección Nacional de Industrias del Estado (Decreto Nº 8.130|48 ratificado por la Ley Nº 13.215) las referidas empresas no están comprendidas en el presupuesto de la citada Dirección Nacional; Que en consecuencia no es posible practicar el ajuste presupuestario dispuesto en el Art. 12º del decreto referido en el exordio del presente; Que es conveniente facilitar la transferencia a la actividad privada de las empresas en cuestión, mediante los distintos procedimientos previstos en los decretos de fecha posterior relacionados con las demás empresas que se hallaban incorporadas a la Dirección Nacional de Industrias del Estado; Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 4º, 8º y 12º del Decreto Nº 3.656|61 y sustitúyense por los siguientes:

"Artículo 4º — La transferencia total o parcial de las empresas a la actividad privada, se hará con el procedimiento, en la forma y por los modos que el Interventor deberá proponer a la aprobación del Secretario de Estado de Industria y Minería, en el plan a que se refiere el artículo 7º del Decreto Nº 3.656|61".

"Artículo 8º — Aprobado el plan de transferencia de las empresas, el Interventor someterá a la Secretaría de Estado de Industria y Minería las bases de la misma, cumpliendo los siguientes recaudos:

a) Se fijarán las bases oficiales de la venta, ofreciéndose la totalidad de los bienes en block como "empresa en marcha" o bien por lotes.

b) La adjudicación se realizará al mejor postor.

c) Las formas de pago se establecerán mediante el sistema de amortización en cuotas anuales y se tomarán las garantías hipotecarias o prendarias, necesarias para afianzar el pago del saldo de precio".

"Artículo 12º — Las asignaciones y gastos que demande la puesta en marcha y ejecución de lo ordenado por el presente decreto, serán atendidos por la empresa Impa E. N. y subsidiariamente con los recursos de la Dirección Nacional de Industrias del Estado".

Art. 2º — Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. José A. Blanco. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

VACANTES. — MINISTERIO DE ECONOMIA. — **Autorízasele para cubrir las vacantes existentes y fíjase una bonificación especial mensual al personal.**

DECRETO Nº 7.683 — Bs. As., 31|8|61

VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante recientes actos de gobierno, el Poder Ejecutivo ha procedido a la actualización de las escalas de remuneración de personal perteneciente a distintos organismos del Estado, mientras que al mismo tiempo, están en gestión o en vías de concretarse otras medidas de igual naturaleza, a fin de adecuarlas a niveles justos y acordes con la importancia de los respectivos servicios; Que ello ha sido posible como consecuencia de una paulatina pero efectiva reducción de la burocracia, que ha permitido una importante contención en los gastos públicos, lográndose a la vez ceñir los planteles de personal correspondientes a la mayoría de los organismos que integran la Administración Pública, al número mínimo indispensable para la correcta atención de sus funciones; Que en este orden de ideas, el Ministerio de Economía luego de considerar la situación de los agentes de su jurisdicción, cuyas retribuciones básicas están dadas por el Escalafón aprobado por el Decreto Nº 9.530|58, ha elaborado un proyecto de mejoras dirigido fundamentalmente a las clases y grupos inferiores, toda vez que es en tales niveles donde se aprecia la urgencia de un incremento de sueldo; Que dicha medida tiene por objeto ajustar dichas escalas de sueldos en función de valores actualizados, logrando con ello una mayor correlación con las ya vigentes en la mayoría de los restantes organismos del Estado; Que, por otra parte, resulta necesario contemplar en este acto, las necesidades que plantean los servicios de dicho Departamento de Estado, frente a cierto número de vacantes producidas en su organización jerárquica, cuya provisión reviste carácter de urgente a fin de no lesionar el eficaz desenvolvimiento de las respectivas tareas; Que como consecuencia de ello debe arbitrarse el mecanismo que, dentro del marco excepcional que ofrece la circunstancia apuntada, haga posible en breve plazo la solución buscada; Que en ese sentido corresponde advertir que la medida en cuestión debe quedar limitada exclusivamente a esta ocasión y que la cobertura de los cargos vacantes sólo podrá hacerse mediante la promoción de los elementos más aptos pertenecientes a la misma repartición donde aquella se ha producido, sin apelar a nuevos ingresos y una vez incorporados los agentes que estuvieran afectados a cada jurisdicción por el Servicio Centralizado para la Transferencia y Redistribución de Personal de la Dirección General del Servicio Civil; Que, por último debe señalarse que las medidas enunciadas deberán financiarse con los créditos del presupuesto vigente a la fecha de su aplicación, sin exceder los totales netos autorizados; Por todo ello

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía para que por esta única vez y como excepción a las normas vigentes, proceda a cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan como consecuencia directa de este acto en las reparticiones que la integran y se hallen comprendidas en las disposiciones del Escalafón General de la Administración, con arreglo a las siguientes normas:

a) En cada repartición u organismo se constituirá una Junta Examinadora compuesta por su titular y su reemplazante natural y por los Jefes de las dependencias principales que lo integran;

b) La Junta procederá al análisis de los antecedentes de todo el personal de su jurisdicción, exclusivamente, sin distinción de clase o grupo, para la cobertura de todas las vacantes existentes en la misma hasta el límite máximo de la Clase A. Grupo III;

c) Realizado el estudio de los antecedentes, la Junta confeccionará la nómina de los candidatos que, conforme a los mismos, resultaren mejor calificados para cubrir cada uno de los cargos vacantes. Dicha nómina será firmada por todos los miembros de la Junta y remitida antes del 15 de octubre próximo a consideración del señor Ministro de Economía, por intermedio de la Dirección General de Administración, quien formulará el correspondiente proyecto de decreto o resolución, según corresponda;

d) A los efectos dispuestos precedentemente, se considerarán los antecedentes enumerados en el inciso II de las normas reglamentarias del Escalafón, aprobadas por el Decreto Nº 11.941|59;

e) Las Juntas no podrán constituirse con menos de tres miembros y quedarán habilitadas de oficio a partir de la fecha. Sus miembros deberán pertenecer a la jurisdicción donde se realiza el concurso y a grupos superiores al correspondiente a los cargos a proveer;

f) Si razones de organización funcional o jerárquica impidieran la constitución de alguna Junta en la forma establecida por el presente, la misma será integrada por resolución del señor Ministro de Economía, con los funcionarios que estén en mejores condiciones para el desempeño de esta tarea.

Art. 2º — A los fines dispuestos precedentemente, la Dirección General de Administración proveerá a cada una de las reparticiones antes del 30 de septiembre próximo, el detalle completo de las vacantes que se encuentren habilitadas para su cobertura.

Art. 3º — Apruébase para el personal del Ministerio de Economía comprendido en el Escalafón aprobado por el Decreto Nº 9.530|58, las bonificaciones especiales mensuales que se detallan en las planillas anexas.

Art. 4º — Las bonificaciones especiales establecidas en el artículo 3º no integran el concepto sueldo, remuneración o retribución, a los efectos de las disposiciones en vigor. Ello no obstante, dichas asignaciones son correlativas a desempeño efectivo del cargo, debiendo sufrir por esa causal, únicamente, las mismas deducciones que el sueldo en materia de licencias, inasistencias y suspensiones.

Art. 5º — Las promociones previstas por el artículo 1º y los beneficios establecidos en el artículo 3º se ajustarán a las disposiciones del artículo 30 de la Ley 15.796.

Art. 6º — El gasto que originen las presentes disposiciones, debe ser atendido con los créditos del presupuesto a la fecha de su aplicación, sin exceder los totales netos autorizados y previa incorporación del personal afectado a cada jurisdicción por el Servicio de Transferencia y Redistribución del personal dependiente de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación.

Art. 7º — Sin perjuicio de lo establecido en el presente, el Ministerio de Economía procederá al estudio de un nuevo ordenamiento escalafonario de su personal, en orden a las características y actividad de los organismos que lo integran. En dicho instrumento deberá considerarse la redistribución o reagrupamiento de funciones y los niveles de retribuciones que en él se establezcan no podrán exceder de los totales que se alcancen por aplicación de este decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º

Clase	Grupo	Importe m$n.
B	I	2.000
B	II	2.000
B	III	1.800
B	IV	1.300
B	V	1.700
B	VI	1 700
B	VII	1.600
C	I	2.000
D	I	1.700
D	II	1.700
D	III	1.600
D	IV	1.600
D	V	1.500
D	VI	1.500
D	VIII	1.400
Subgrupo		1.000
E	I	1.800
E	III	1.700
E	IV	1.600
E	V	1.600
F	I	1.700
F	II	1.700
F	III	1.600
F	IV	1.500
F	V	1.400
Subgrupo		1.000

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

Servicios Contratados. - Dirección Nacional de Estadística y Censos. — Autorízase la utilización de personal contratado y prorrógase la autorización otorgada por Decreto 12.607|60.

DECRETO Nº 7.926 — Bs. As., 8|9|61.

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en el sentido que se le autorice a uniformar la remuneración diaria del personal contratado mediante los Decretos números 5.692|60, 12.607|60 y 3.982|61, en $ 250 por día hábil de trabajo y una reducción de una hora al horario oportunamente fijado, y CONSIDERANDO: Que en razón de lo expuesto por la Dirección Nacional de Estadística y Censos, y en virtud de la preponderante gravitación que ejerce en la agilitación al máximo de las tareas básicas post-censales (Revisión, análisis, codificación y recodificación de los formularios censales), para la obtención de resultados a corto plazo, atento a su urgente disponibilidad por parte de los poderes públicos, cabe rever el monto de la asignación diaria, autorizada por los mencionados Decretos Nros. 5.692|60, 12.607 de 1960 y 3.982|61, tendiendo con ello a estimular en mayor medida la dedicación y contracción al trabajo de ese personal y a evitar su éxodo hacia medios mejores remunerados, con la secuela de perjuicios que puede traer aparejado el alejamiento del mismo; Por ello, y atento la conformidad prestada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativo (C. E. P. R. A.) a fs. 5,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Estadística y Censos a utilizar servicios de terceros hasta un límite de cuatrocientas (400) personas con una remuneración de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 250) diarios, trabajando seis horas por día a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de octubre de 1962, para realizar tareas básicas postcensales del Censo Nacional de 1960.

Art. 2º — Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1961 las autorizaciones otorgadas a la citada Dirección Nacional, en los artículos 2º y 3º del Decreto número 12.607|60.

Art. 3º — Deróganse los Decretos números 5.692|60 y 3.982|61 y el artículo 1º del Decreto Nº 12.607|60.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º hasta el 31 de octubre próximo será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 321, Principal 7, Subprincipal 759, Parcial 378, Subparcial 5.264 del Presupuesto de 1961, y a partir del 1º de noviembre de 1961 con la partida similar del Presupuesto 1962.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 7.867 — Bs. As., 7|9|61

VISTO: la Nota Nº DD 224|61 de fecha 30 de mayo de 1961 de la Embajada de Panamá acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 10.389 M. 531 de fecha 25 de agosto de 1959 a la Patente que acredita a la señora doña Rebeca Conte de Guardia en el carácter de Cónsul de Panamá en Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 7.870 — Bs. As., 7|9|61

VISTO: la Nota Nº 155 del 13 de abril de 1960 de la Embajada de la República Arabe Unida acreditada en la República, y la Patente fechada en la Ciudad de El Cairo el 22 de noviembre de 1959,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 991 de fecha 14 de diciembre de 1959, al señor D. Habid Dergan Yazile, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Arabe Unida en Salta.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Habid Dergan Yazile, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Arabe Unida en Salta.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPRESAS DEL ESTADO

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES. — Autorízasele para constituir una hipoteca naval a favor del Banco Industrial.

DECRETO Nº 7.855 — Bs. As., 7|9|61

VISTO el Expediente Nº 6.134|61 del Registro de la Secretaría de Transporte, iniciado con motivo del requerimiento del Banco Industrial de la República Argentina y con referencia a la constitución de una hipoteca naval a favor de dicha Institución de crédito por parte de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales, y CONSIDERANDO: Que por acuerdos de fecha 14 de julio y 25 de noviembre de 1954, el Banco Industrial otorgó a la firma Astarsa, Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A. un crédito por la suma de m$n. 19.600.000 destinado a financiar la construcción de un Dique Flotante; Qué posteriormente al ser adquirido por el Estado el Dique Flotante construído con dicho apoyo financiero, la mencionada Institución de Crédito, según acuerdo de fecha 19 de junio de 1959, transfiere el crédito a la Empresa Nacional de Transportes (Administración General de la Flota Mercante del Estado), entidad a quien se había destinado el bien adquirido; Que en la actualidad la titularidad del TA. RE. NA. D. F. Nº 1, denominación oficial de la unidad constituida, de acuerdo al Registro General Matriz de Inscripción de Matrícula Mercante se encuentra a cargo de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales; Que a los fines de garantizar suficientemente el monto de la suma adeudada, la Secretaría de Transporte a pedido del Banco Industrial de la República Argentina, solicita autorización para que la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales, pueda constituir hipoteca naval a favor de la Institución de Crédito acreedora; Que ello resulta pertinente, atento las disposiciones del Decreto Nº 4.592|59 que aprobó el Estatuto Orgánico de la Empresa en cuestión; Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales a constituir a favor del Banco Industrial de la República Argentina una hipoteca naval por el monto actual de la deuda contraída en virtud del crédito que le fuera otorgado por dicho Banco por acuerdo de fecha 19 de junio de 1957, con más sus intereses devengados hasta la fecha.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo.

AVISO OFICIAL

NUEVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 175|61. Bs. As., 8|8|61

VISTO la presentación de este Expediente Nº 350.099|61, SECH., producida por la firma Gilbert y Barke Mfc. Co., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el nº 1.460 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente, el uso de la modificación optativa, introducida al surtidor de nafta marca Gilbarco, tipo S. 4021, modelo 3 006, documentada a fs. 1, 27|43, 50|54, consistente en el cambio del reloj registrador y computador de expendios e importe de los mismos, por otro registrador y computador de expendio solamente. Tal variante implica el alargamiento de la varilla cardán de conexión del medidor volumétrico con el reloj registrador y el agregado de un puente para sostén de éste.

2º — Para diferenciar el surtidor de nafta provisto de la modificación optativa, de los ya autorizados bajo el mismo número de tipo, se lo denominará modelo 3.006 R. R.

3º — El precintaje se efectuará en la forma descripta a fs. 44|46 y documentada en el plano de fs. 55.

4º — La recurrente en el acto de notificarse deberá tomar debida nota de las correcciones y aclaraciones efectuadas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ratifico.

5º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

6º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas, para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas

$ 3.840. — e.26|9-Nº 35.397-v.28|9|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Secretaría de Hacienda y Administración

En cumplimiento del Art. 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del Art. 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4600, se cita a los propietarios frentistas de los inmuebles de las calles: CASTILLO, de HUMBOLDT a VIAS F. C. N. GRAL SAN MARTIN; ELIA, de AVDA. PERITO MORENO a AVDA. AMANCIO ALCORTA; LLORENTE, de ACONQUIJA a FAMATINA; MATANZA de BERON de ASTRADA a su cierre; MOM, de TILCARA a AVDA. CORONEL ROCA, y TILCARA, de AVDA. CENTENERA a AGUSTIN DE VEDIA, que deben presentarse a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días, a contar de la fecha. — Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación. — La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Setiembre 7 de 1961.

e.18|9 Nº 7.705 v.28|9|61

En cumplimiento del Art. 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del Art. 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4600 se cita a los propietarios frentistas de los inmuebles de las calles: ALBERTO EINSTEIN, de BEAZLEY a AVDA. AMANCIO ALCORTA; ALBERTO EINSTEIN, de GRITO de ASENSIO a VIAS F. C. N. GRAL. BELGRANO; CALBASTRO, de LAFUENTE a AVDA. PERITO MORENO; BERON de ASTRADA, de MATANZA a CHARRUA; CARLOS BERG, de VIAS a TABARE; CUCHA CUCHA, de 12 de OCTUBRE a su cierre; CHARRUA, de AVDA. CORONEL ROCA a su cierre; O'GORMAN, de FERRE a su cierre; PEDERNERA, de FERRE a su cierre, y TRAFUL, de ELIA a CACHI; y con frente a las calles: PASAJE LA GALERA, de AGUSTIN de VEDIA a CRESPO; PASAJE UCACHA, de AGUSTIN de VEDIA a CRESPO y SALVIGNY, de MOM a AGUSTIN de VEDIA, que deben presentarse a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días, a contar de la fecha.— Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación. — La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Setiembre 8 de 1961.

e.18|9 Nº 7.703 v.28|9|61

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios frentistas de los inmuebles de las calles: Atuel, de vías F. C. G. B. a Avda. A. Alcorta; Atuel, de Grito de Ascencio a vías F. C. G. B.; Carlos Berg, de Ferré a su cierre; Castillo, de Uriarte a Godoy Cruz; Iguazú, de Ancaste a Av. A. Alcorta; Ing. José Estévez, de su cierre a Tabaré; Fitz Roy, de Juan R. Velazco a vías; Loyola, de Darwin a vías F. C. Gral. San Martín; Mariano Acosta, de Zuviría a Avda. Perito Moreno; Traful, de Traful a Ventura de la Vega; Rivera Indarte, de Ferré a su cierre y Rivera Indarte, de Ing. José Estévez a Tabaré; deben presentarse en la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conforme las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.25|9-Nº 7.970-v.5|10|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO REMATARA

Con base, sin comisión

El día 11 de octubre de 1961, a las 15 horas, en H. Yrigoyen 1236, 1er. piso, Cap. Federal: máquinas de contabilidad y escribir, motores y material eléctrico y de radiocomunicaciones, bidiente 316.517|61. — Exhibición, indicado en el pliego de condiciones. — Informes y prospectos: En la D.G.S.E., 4º piso, Of. 411, de 12.30 a 19 horas. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.19|9-Nº 7.806 v.29|9|61

El día 10 de octubre de 1961, a las 16 horas en H. Yrigoyen Nº 1236, 1er. piso, Capital Federal. — Automotores, cubiertas, repuestos, etc., usados. — Expediente 317 471|61. — Lugar de Exhibición: en J. Salguero 3457, ap. Federal, de 13.30 a 17 horas. — Informes y prospectos: En la D.G.S.E., 4º piso, Of. 411, de 12.30 a 19 horas, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.19|9-Nº 7.807 v.29|9|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 51

De conformidad con lo determinado por el Art. 29 del Anexo 1, aprobado por Decreto-Ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su Decreto Reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará audiencia pública el día 4 de octubre de 1961, a las 10 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso I, Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes asuntos:

Parte I. — Expediente Nº 1.325|60 (D.G.A.C.), por el que Aerolíneas Argentinas solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular interno de transporte de pasajeros, carga y correspondencia entre Buenos Aires y Corrientes y regreso, con una frecuencia de 3 (tres) vuelos semanales. Aeronaves a utilizar: Douglas DC-4.

Parte II. — Expediente 1.146|60 (D.G.A.C.), por el que la Empresa Aerotransportes Litoral Argentino (A.L.A.) solicita autorización para aumentar a 3 (tres) vuelos semanales la frecuencia de 2 (dos) vuelos que tiene acordada en el servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correspondencia que realiza en la ruta Rosario - Resistencia - Asunción (República del Paraguay). Aeronaves a utilizar: Douglas DC-3.

Parte III. — Expediente Nº 2.029|61 (D.G.A.C.), por el que la Empresa Air France solicita autorización para prolongar hasta Santiago (República de Chile) el servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correspondencia que realiza en la ruta París (República de Francia) y Buenos Aires (República Argentina), son la frecuencia de 2 (dos) vuelos semanales. Aeronaves a utilizar: Boeing 707-328.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 591, piso I, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 29 de setiembre de 1961. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

José Luis Valls — Vicecomodoro (R. E.) — Presidente.

e.25|9-Nº 7.971 v.27|9|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín Nº 1060, de esta Capital.

ACOSTA, HECTOR ARTURO
AUED, JOSE
ALVAREZ, JOSE OSVALDO
AMORIN, PABLO
ALBRECHET, RAUL
BENITEZ, JUAN
BLANCO, GERVASIO JULIAN
BAEZ, MARIO
CHIAPPERO, ARMANDO ANGEL
CABRERA, BARTOLO
CENTENO, ALBINO TRISTAN
CABEZAS, SIXTO DEMETRIO
CHAPARRO, MARIO
CORZO, HECTOR
CARRA, DOMINGO
DE LOS RIOS, ALBERTO ARMANDO
DEVESA, MARIA
ESPERLI, ARMANDO
ESPINDOLA, VICTOR
FOOS, JOSE
FERREYRA, CLAUDIO
FIGUEROA, LUCIO
FERRADANES, ALBERTO MANUEL
GONZALEZ, TOMAS
GUTIERREZ, UBALDO
GALLARDO, ALFREDO
GONZALEZ FERREYRA, JUAN ANTONIO
HUALLPA, BENIGNO CHOSGO
HERBEROS, VICENTE
LEIVA, JESUS DE LA NATIVIDAD
LEIVA, JOSE GERMAN
MARTINS, BENJAMIN
MORIELLO, AGUSTIN
MARTINI, MAUREO
NAVARRO, BENIGNO ALEJO
NICOLAI, KRISTIAN
ORLANDI, JUAN LEON
PAZ, JOSE EULOGIO
PEREYRA, JOSE NESTOR
PALMIERI, FRANCISCO
PORTILLO, RODRIGO
RIMOLDI, LUIS EMILIO
RUIZ, HECTOR JORGE
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA
RANIERI, ALFIEN
SOTO, ANGEL JOSE MONSALVO
SEREVELLI, ANGEL BENITO
SALICE, ROBERTO OSCAR
TOLEDO, JUANA
VIDAL, SILVESTRE
VARELA, OSCAR SILVANO
LEIVA, JESUS DE LA NATIVIDAD
VILLALBA, ARISTOBULO APOLINARIO

e.22|9-Nº 7.918-v.3|10|61

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Gerencia de Administración

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública número 58|61 (2º llamado). Expte. Nº 1460|61 para el día 3 de octubre de 1961, a las once (11) horas, para la provisión de una fresadora universal con accesorios

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C. N. E. A., Avda. Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente de 9,30 a 17,30 horas, sin cargo. La apertura de la misma, se efectuará en el local indicado precedentemente, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.26|9-Nº L-8.043-v.28|9|61

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se indican a continuación, para los días y horas que se especifican en cada oportunidad:

Licitación Pública número 68. — Expediente número 1566|61. Equipo perforador minero a diamantina, equipo motobomba para el mismo, juego completo de herramientas de perforación, coronas de diamantes, rectificadoras y juego completo de herramientas pesca. — Apertura: 18 de octubre de 1961, a las quince (15) horas.

Licitación Pública número 70|61. — Expediente número 1584|61. — Perforadoras a diamantina, juego completo de herramientas de perforación, coronas de diamante, rectificadoras, coronas con filo de acero duro y juego completo de herramientas de pesca. — Apertura: 13 de octubre de 1961 a las dieciséis (16) horas.

Licitación Pública número 73|61. — Expediente número 1573|61. — Barrenos para martillos neumáticos, de distintas medidas y brocas para los mismos. — Apertura: 16 de octubre de 1961, a las quince (15) horas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de las referidas licitaciones públicas, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C.N.E.A., Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federa (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente de 9,30 a 17,30 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas, se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.26|9-Nº L-8.044-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.044-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.044-v.9|10|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 65
Act. Nº 116.189|61

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de octubre de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de 4.700 kilogramos de garrapaticida a base de fosforados orgánicos o su equivalente en litros, con destino a la Dirección General de Sanidad Animal, Dirección de Lucha contra la Garrapata, Urquiza 440, Paraná (E. Ríos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Dirección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.26|9-Nº L-8.045-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.045-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.045-v.9|10|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 19.697|56
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública número 3|961 para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Unidades de los Puertos Ing. White y Galván y en la Planta de Silos subterráneos de Grünbein, dependientes de esta Delegación.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en la División Contaduría de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento número 32, 2do. piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de octubre del corriente año a las 18 horas en la citada delegación, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Bahía Blanca, 15 de septiembre de 1961. — Ing. Agr. Francisco Fernández C. Mat. Prof. Nº 10, Delegado.

e.26|9-Nº L-8.046-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.046-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.046-v.9|10|61

Decreto Ley Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública número contratar los trabajos de construcción de dos cisternas en los Elevadores de Campaña de Cintra y Teodelina.

Precio del pliego y planos m$nacional 100.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Dgnal. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal o en las oficinas de las siguientes dependencias: Elevador de Campaña Cintra (Cintra Pcia. de Córdoba), y Elevador de Campaña Teodelina (Teodelina, Pcia. de Santa Fe).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican:

Lic. Púb. Nº 423-P|61. — Localidad Cintra. — Fecha y hora. Apertura 18|10|61, 14 horas. — Pres. Oficial m$n. 250.000

Lic. Púb. Nº 424-P|61. — Localidad Teodolina; Fecha y hora apertura: 18|10|61, 15 horas. Pres. oficial m$nacional 250.0000.

Depósito de garantía: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1961. — Livio Branzo Gerente de Administración.

e.26|9-Nº L-8.047-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.047-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.047-v.9|10|61

Llámase a Licitación Pública número 427 P|61, para la contratación del servicio de limpieza y encerado de pisos en el edificio que ocupa esta Junta Nacional, de acuerdo con el detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de octubre del año en curso, a las dieciséis horas, en la gerencia precitada. — Buenos Aires, setiembre de 1961. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.26|9-Nº L-8.048-v.29|9-61
e.2|10-Nº L-8.048-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.048-v.9|10|61

Llámase a Licitación Pública número 425-P|61, para la adquisición de productos químicos, suela engrasada y manguera para incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1961. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.26|9-Nº L-8.049-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.049-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.049-v.9|10|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de trapos de piso —trapo rejilla— D.G.S.E. — (Expediente Nº 317.470|61). La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1961, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nro. 1236, Capital.

e.26|9-Nº L. 8.050-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 8.050-v.6|10|61
e.9|10-Nº L. 8.050-v.9|10|61

Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento a nuevo de máquinas de contabilidad — CG — (Expediente Nº 317.524|61). — La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1961, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nro. 1236, Capital.

e.26|9-Nº L. 8.051-v.28|9|61

Llámase a licitación pública para la prov. de viruta de acero fina, D.G.S.E. (Expediente Nº 317.426|61). — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre de 1961, a las 13.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nro. 1236, Capital.

e.26|9-Nº L. 8.052-v.28|9|61

Llámase a licitación pública para recubrir las lozas en el sector de talleres de C. de M. con chapas de aluminio. — (Expediente Nº 346.973|61). — La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1961, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nro. 1236, Capital.

e.26|9-Nº L. 8.053-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 8.053-v.6|10|61
e.9|10-Nº L. 8.053-v.13|10|61
e.16|10-Nº L. 8.053-v.17|10|61

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 89|61 para la adquisición de un medidor de rigidez dieléctrica.

Apertura: 23 de octubre de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235 - 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni - Gerente de Finanzas.

e.26|9-Nº L. 8.054-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 8.054-v.6|10|61
e.9|10-Nº L. 8.054-v.9|10|61

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 88|61 para la adquisición de máquinas para escribir eléctricas.

Apertura: 23 de octubre de 1961, a las 15 horas, en Libertad 1235 - 2º piso. Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni - Gerente de Finanzas.

e.26|9-Nº L. 8.055-v.28|9|61

Por 8 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 93|61, para la adquisición de: Una cámara fotográfica tipo Linhof super technika o similar.

Apertura: 20 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Libertad 1235 - 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni - Gerente de Finanzas.

e.26|9-Nº L. 8.056-v.28|9|61

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 95|61, para la adquisición de un equipo para análisis químico por fluorescencia de Rayos X General Electric, modelo XRD—5S o similar completo.

Apertura: 23 de octubre de 1961, a las 14 horas, en Libertad 1235 - 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni - Gerente de Finanzas.

e.26|9-Nº L. 8.057-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 8.057-v.6|10|61
e.9|10-Nº L. 8.057-v.9|10|61

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 92|61, para la adquisición de: Un analizador de hidrógeno en metales ferrosos y no ferrosos modelo Leco 534-600 o similar.

Apertura: 23 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Libertad 1235 - 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni - Gerente de Finanzas.

e.26|9-Nº L. 8.058-v.28|9|61

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 90|61 para la adquisición de una balanza para contraste de pesas, tipo Stanton HD7 o similar.

Apertura: 23 de octubre de 1961, a las 16.30 horas en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.26|9-Nº L-8.059-v.28|9|61

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 94|61, para la adquisición de: un magnetófono grabador de cinta Philips, tipo EL-3536 o similar y accesorios.

Apertura: 20 de octubre de 1961, a las 14 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, suministros; días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.26|9-Nº L-8.060-v.28|9|61

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 91|61 para la adquisición de un interferómetro para Observación de Estados de Superficie, tipo CEJ, Mültimi o similar.

Apertura: 20 de octubre de 1961, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.26|9-Nº L-8.061-v.28|9|61

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G y M Nº 37|61, para el día 20 de octubre de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para máquina perforadora "Ideco", modelo S-16-46.

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.26|9-Nº L-8.062-v.28|9|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G y M Nº 36|61, para el día 23 de octubre de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para máquinas perforadoras "Winter Weiss", modelo P D 500-4-6-13-15.

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.26|9-Nº L-8.063-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.063-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.063-v.9|10|61

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4.588 — Adq. terreno en la Pcia. de Mendoza, ubicado en el radio de la Capital, Zona Céntrica. — Frente: mínimo 15 mts., superficie: mínimo 800 m2. Apertura 16|10|61, a las 10 hs. Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7.30 a 14,30 horas.

e.26|9-Nº L-8.064-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.064-v.2|10|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 39
Expediente H-3158-61

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre de 1961, 11 horas, para adjudicar la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.26|9-Nº L-8.065-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.065-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.065-v.9|10|61

Licitación Pública Nº 41
Expediente H-3150|61

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de octubre 1961, 11 horas, para adjudicar la contratación del rasqueteado y encerado de pisos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.26|9-Nº L-8.066-v.28|9|61

Licitación Pública Nº 40
Expediente H-3156 61

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de octubre de 1961, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de frutas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.26.9-Nº L-8.067-v.28|9|61

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumentales topográficos y de mecánica de suelos. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de octubre de 1961, a horas 20. Los pliegos de condiciones y demás informaciones deben solicitarse en la Secretaría de la Facultad R gional, Muñecas Nº 219, 1º piso, lunes a viernes de 19.30 a 22 horas. — Ingeniero Her-

berto C. Bühler, Decano; Ingeniero Lorenzo A. Silva, Secretario.
e.26|9-Nº L-8.068-v.28|9|61

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumentales eléctricos y fotométrico. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de octubre de 1961, a horas 20. — Los pliegos de condiciones y demás informes deben solicitarse en la Secretaría de la Facultad Regional, Muñecas Nº 219, 1º piso, lunes a viernes de 19.30 a 22 horas. — Ingeniero Herberto C. Bühler, Decano; Ingeniero Lorenzo A. Silva, Secretario.
e.26|9-Nº L-8.080-v.28|9|61

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 120, para adjudicar los trabajos de construcción galerías en el Hogar Escuela "Manuel Belgrano", sita en la localidad Granadero Baigorria (Ruta 11), Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.532.600.

La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, y en la Inspección Seccional de Escuelas de Santa Fe, San Martín 1734, provincia de Santa Fe, el día 20 de octubre, a las 16 horas.

Los pliegos cuyo importe es de pesos 850.— m|n., podrán ser retirados en la Dirección General, Inspección Seccional u Hogar Escuela mencionados, dentro del horario de 12.30 a 18.30, todos los días hábiles.
e.26|9-Nº L-8.069-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.069-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.069-v.13|10|61
e.16|10-Nº L-8.069-v.17|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 121, para adjudicar las obras de ampliación edificio, sito en la calle Malabia 964, asiento de la Escuela 21 del Consejo Escolar 9º.

Presupuesto Oficial: $ 1.940.000.— moneda nacional.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 20 de octubre, a las 17 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 hs., a la 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos: m$n. 200.
e.26|9-Nº L-8.070-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.070-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.070-v.13|10|61
e.16|10-Nº L-8.070-v.17|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 117, para adjudicar los trabajos de construcción del edificio, sito en la localidad de Lomas de Vallejos, Provincia de Corrientes, asiento de la Escuela Nº 402.

Presupuesto Oficial: m$n. 6.000.000.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Corrientes, sita en la calle Pedro Ferrey y Santiago del Estero, el día 20 de octubre, a las 15 hs.

Los pliegos cuyos precios de adquisición son de m$n. 600.—, podrán ser retirados en la Dirección General de Arquitectura o en la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Corrientes, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 hs., a 18.30 hs.
e.26|9-Nº L-8.071-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.071-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.071-v.13|10|61
e.16|10-Nº L-8.071-v.17|10|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4021, para la adquisición de diversos elementos (prisioneros para llave, lamparitas, caño galvanizado, etc.), para el subtaller de la ciudad General Belgrano, $ 200.000. — Presentación propuestas: 9 de octubre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital.
e.26|9-Nº L-8.072-v.28|9|61

Licitación Pública Nº 4023, para la adquisición de herramientas para talleres (juego de machos), $ 1.093.250 — Presentación propuestas: 18 de octubre a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|9-Nº L-8.073-v.29|9|61
e.2|10 Nº L-8.073-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.073-v.9|10|61

Secretaría del Transporte

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL MITRE

Licitación Pública Nº 1482 vence 19|10|61, a las 17 horas. — Construcción de un tanque metálico elevado de 1.500 m3., de capacidad para almacenaje de Gasoil. — Estación Rosario, Prov. de Santa Fe. — Doc. y consultas: Secc. Licitaciones, Maipú 1302, Of. 314, de 12 a 19 horas y en Ofic. Jefe Distrito V. y O., Estación Rosario Norte. Presupuesto oficial $ 3.764.000.— m|n. — Precio documentación $ 410.— m|n.
e.26|9-Nº L.8.074-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.8.074-v.6|10|61
e.9|10-Nº L.8.074-v.9|10|61

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de los locales de la Unidad Turística Embalse que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 3, local 6, hotel 1. — Ramo: Artículos Regionales. Apertura: 5|10|61, 10 horas.

Licitación Pública Nº 4, local 6, hotel 2. — Ramo: Artículos Regionales. Apertura: 5|10|61, 10.30 horas.

Apertura y retiro de pliegos de condiciones en Unidad Turística Embalse (Córdoba).
e.26|9-Nº L.8.075-v.28|9|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 28|61, para el día 30 de noviembre de 1961, a las 17 horas.

Objeto: Por la construcción del Policlínico Ferroviario General Pico (1ra. etapa). Presupuesto oficial $ 12.366.965 moneda nacional.

Apertura y lectura de las propuestas el 30 de noviembre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e.26|9-Nº L.8.079.v.29|9|61
e.2|10-Nº L.8.079-v.6|10|61
e.9|10-Nº L.8.079-v.9|10|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 42.199|61

Llámase a Licitación Pública número 220|61, para el día 18 del mes de octubre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia (P. Delegación Sanitaria Federal de Tucumán) y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de heladeras eléctricas y estufas a kerosene.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.26|9-Nº L.8.076-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.8.076-v.6|10|61
e.9|10-Nº L.8.076-v.9|10|61

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO
Expediente Nº 42972|61

Llámase a Licitación Pública número 1|61, para el día 16 de octubre de 1961, a las 18 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (para establecimientos sanitarios de la provincia de Catamarca: Hospital de Niños, Hospital San Juan Bautista, Centro Sanitario y Delegación Regional) y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Adquisiciones, de la Dirección General de Mantenimiento Técnico, Paseo Colón 255 4º piso) Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección.

Las necesidades se refieren a: Veinte (20) equipos de aire acondicionado, tipo "compacto" para empotrar en pared, completos.

Buenos Aires 21 de setiembre de 1961. — El Director General de Mantenimiento Técnico.
e.26|9-Nº L.8.077-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.8.077-v.6|10|61
e.9|10-Nº L.8.077-v.9|10|61

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 41652|61

Llámase a Licitación Pública número 29|61, para el día 6 de octubre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.26|9-Nº L.8.078-v.28|9|61

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 62/61 (Exp. Nº 1.516/61) para el día 17 (diecisiete) de octubre de 1961, a las 15 (quince) horas para la provisión de un grupo moto-compresor portátil, con motor diesel, refrigerado por aire, arranque eléctrico, para producir 9-10 m3/m. a siete atmósferas de presión.

Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, pueden ser retirados, en la División Adquisiciones de la C.N.E.A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente, de 9.30 a 17.30 horas, sin cargo. La apertura de la misma, se efectuará en el local indicado precedentemente en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.
e.18|9-Nº L.7.707-v.21|9|61
e.25|9-Nº L-7.707-v.29|9|61

Llámase a licitación pública para adquirir los elementos que se indican a continuación, para los días y horas especificados en cada oportunidad: Licitación Pública Nº 69|61, Expediente número 1583|61: 50 (cincuenta) trépanos tricónos tipo Hughes OWV o similar. — Apertura: 2 (dos) de octubre de 1961, a las 16 (dieciséis) horas. — Licitación Pública Nº 71|61, Exp. Nº 1586|61: 30 (treinta) martillos neumáticos para perforación de rocas. — Apertura: 2 (dos) de octubre de 1961, a las 15 (quince) horas. — Licitación Pública Nº 72|61, Exp. Nº 1567|61: 1 (un) micromanómetro a membrana. — Apertura: 3 de octubre de 1961, a las 10 (diez) horas. — Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de las referidas licitaciones públicas, pueden ser retirados de la División Adquisiciones de la C. N. E. A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, interno 66, diariamente, de 9.30 a 17.30 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.
e.25|9 Nº L.7.972 v.27|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 66|61 (Exp. Nº 1564|61), para contratar cuatro (4) aviones Cessna 180|182, por un plazo de doscientos (200) días y un total de ochocientas (800) horas de vuelo, a fin de realizar trabajos de prospección aérea en diversas zonas pre y extracordilleranas, del país (provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, La Rioja, San Juan, Córdoba, San Luis, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz). — Apertura: 19 de octubre de 1961, a las quince (15) horas. — Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de la referida licitación pública, pueden ser retirados de la División Adquisiciones de la C. N. E. A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente, de 9.30 a 17.30 horas, sin cargo. — La apertura se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.
e.25|9 Nº L.7.973 v.29|9|61
e.2|10 Nº L.7.973 v.6|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 67|61 (Exp. Nº 1565|61), para el día 19 de octubre de 1961, a las diez (10) horas, para la provisión cubiertas y cámaras para automotores, de distintas medidas. — Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C. N. E. A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente, de 9.30 a 17.30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado precedentemente, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.
e.25|9 Nº L.7.974 v.29|9|61
e.2|10 Nº L.7.974 v.6|10|61

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 26|61 con el objeto de contratar la construcción de 11 (once) casas, 8 (ocho) de ellas en Ushuaia, y tres (3) en Río Grande, destinadas a personal de la Gobernación. La apertura de las ofertas se efectuará el día 9 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones del Ministerio del Interior, en Moreno 711, de Capital Federal. Presupuesto oficial cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (5.500.000). Sistema de contratación: Ajuste alzado. La documentación podrá ser solicitada en la Oficina de Licitaciones, Moreno 711, Capital Federal, o en la Contaduría General de la Gobernación Ushuaia, Tierra del Fuego. Valor de la documentación: doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.). Depósito y giros deberán ser efectuados sobre Banco Nación Argentina, Ushuaia, a la orden de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
e.20|9-Nº L-7.911-v.6|10|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 18 de octubre de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de tres máquinas nuevas para fundir líneas de composición tipográfica, marca "Linotype", "Intertype" o similares, de dos magazines, con tres moldes cada una y diez y ocho mil matrices para composición mecanotípica, cuerpos: 7-2; 8-122; 10-12; 10-504 y 10-422, destinadas a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.22|9-Nº L.7.961-v.29|9|61
e.25|9-Nº L.7.961-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.961-v.5|10|61

Llámase a Licitación Pública número 31 para el día 9 de octubre de 1961, a las 15.30 horas, con el objeto de contratar la provisión 400.000 Kgs. de papel de diario, con un gramaje de 52|54 gramos por metro cuadrado (870.000 kgs. en bobinas de 80 cms. de ancho y 30.000 en bobinas de 42 cms. de ancho), destinada a la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.14|9-Nº L-7.653.v.16|9|61
e.18|9-Nº L-7.653.v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.653.v.27|9|61

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 52

Fíjase el día 5 de octubre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar, en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 52 (Nuevo llamado) "para la adquisición de bastones de goma reglamentarios, para uso del personal de Tropa, con destino a la Dirección Seguridad (División Cuerpos), de esta Policía Federal". — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, comisario inspector, Director de Administración.
e.25|9 Nº L.7.975 v.27|9|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 50

Fíjase el día 11 de octubre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 50 "para la adquisición de víveres secos y frescos, con destino a la División Abastecimientos (sección Racionamiento) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.19|9-Nº L-7.809-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7|809-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.809-v.2|10|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 49

Fíjase el día 10 de octubre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 49 "para la adquisición de artículos confeccionados y materiales para la confección de prendas de uniforme, con

destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|9-Nº L-7.810-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.810-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.810-v.2|10|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 51

Fíjase el día 11 de octubre de 1961, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 51 "para la adquisición de madera de distintos tipos y medidas, con destino a la División Reparaciones (sección Talleres) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|9-Nº L-7.811-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.811-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.811-v.2|10|61

Licitación Pública Nº 48

Fíjase el día 9 de octubre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 48, "para la adquisición de artículos de menaje con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.18|9-Nº L-7.708-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.708-v.29|9|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 47

Fíjase el día 4 de octubre de 1961, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 47 "para la adquisición de borceguíes, botas y botines para el personal de Oficiales y Tropa con destino a la División de Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal"

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso T. E. 38-2401.

e.13|9-Nº L-7.582-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.582-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.582-v.26|9|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 46

Fíjase el día 4 de octubre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la licitación pública número 46 "para la adquisición de artículos de blanco, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.13|9-Nº L-7.584-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.584-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.584-v.26|9|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº Nº 11.048|61

LICITACION PUBLICA Nº 67

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de octubre de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de dos (2) aviones bimotores nuevos de fábrica, con motores a pistón, de construcción metálica, etc., etc. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Sección Licitaciones Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina número 128), Capital Federal. — El Director General.

e.25|9 Nº L.7.976 v.29|9|61
e.2|10 Nº L.7.976 v.6|10|61

Licitación Pública Nº 61
Expediente Nº 35.452|60

Llámase a Licitación Pública para el día 2 del mes de octubre de 1961, a las 15 horas, para la adquisición de un tractor con motor Diesel 4 tiempos etc., etc., una guadañadora lateral y un arado de dos rejas de 30 cms., para el mencionado tractor con destino a la Estación de Reproducción de Villa Cura Brochero (Córdoba) dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (oficina Nº 128) Capital Federal y en la citada estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. El Director General.

e.22|9-Nº L. 7.919 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.919 v.26|9|61

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Expediente Nº 2.540|61

Llámase a Licitación Pública Nº 13|61 para el día 18 de octubre de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar el reacondicionamiento del sistema de iluminación para la planta baja del edificio de este organismo.

El acto tendrá lugar en la gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, Capital Federal en la fecha y hora indicadas. — En el mismo edificio (entre piso), División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.25|9-Nº L-7.980-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.980-v.6|10|61

MERCADO NACIONAL DE HACIENDAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de repuestos para automotores. — Apertura: 13 de octubre de 1961, a las 10.30 horas. — Carpeta Nº 2171-S-61. — Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12. — La Dirección General.

e.25|9-Nº L-7.979-v.29|9|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a licitaciones públicas para contratar los trabajos de construcción de galpones para guardar máquinas en las Plantas de Silos Subterráneos de Quequén, Tres Arroyos y Coronel Dorrego.

Precio del pliego y planos m$n. 350, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Dgnal. Roque S. Peña 648, 7º piso oficina 704, Capital Federal o en las oficinas de las siguientes dependencias: Deleg. Necochea, calle Alsina 2907 Necochea (Bs. As.). Planta de Silos Subterráneos Tres Arroyos, Tres Arroyos (Bs. As.), Planta de Silos Subterráneos Coronel Dorrego, Coronel Dorrego (Bs. Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican:

Lic. Púb. Nº 408-P.|61; Localidad: Quequén; Fecha y hora apertura: 16|10|61; 14 hs.; Pres. Oficial m$n.: 187.000

Lic. Púb. Nº 409-P.|61; Localidad: Tres Arroyos; Fecha y hora apertura: 16|10|61; 15 hs.; Pres. Oficial m$n. 146.000.

Lic. Púb. Nº 410-P|61. Localidad: Cnel. Dorrego; Fecha y hora apertura: 16|10|61; 16 hs.; Pres. Oficial m$n. 146.000.

Depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1961.

e.21|9-Nº L.7.889-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.889-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.889-v.4|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 412-P./61, para la contratación de los trabajos de construcción e instalación de dos secadoras, dos hornos, dos norias y dos roscas transportadoras a efectuarse en la Unidad I, de la Delegación Rosario - Puerto Rosario (Pcia. de Sta. Fe).

Precio del pliego y planos m$nacional 300.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y contabilidad, calle Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal y en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1487, Rosario (Pcia. de Sta. Fe).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 19 de octubre del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Dieciocho Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos 18.000.000.— m.n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1961. — Livio Branzo, sub-gerente de administración.

e.20|9-Nº L-7.858-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.858-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.858-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-7.858-v.10|10|61

Llámase a Licitación Pública número 308-P|61, para la contratación de los trabajos de reparación de grietas, a efectuarse en los Silos del Elevador de la Unidad I de la Delegación Santa Fe, ubicada en el puerto de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: m$n. 200.- pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, ofic. 704, Capital Federal y en la Delegación Santa Fe, Elevador Terminal Santa Fe (Prov. de Santa Fe).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 28 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, en la gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.-), depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 7 de septiembre 1961. — Livio Branzo, subgerente de administración.

e.20|9-Nº L-7.358-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.358-v.28|9|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|9 al 15|9 y del 18|9 al 20|9|61.

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 31|61, para contratar la construcción de una fosa de balanza y oficina para balansero en la Unidad X de la Delegación Rosario, ubicada en Cerrito y Costa del Río Paraná, Rosario.

Precio del pliego y planos: $ 500.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría, Córdoba 1427, 3º piso, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en la División precitada.

Presupuesto oficial: cuatrocientos diez mil pesos m|n. ($ 410.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Rosario, 12 de septiembre de 1961. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.13|9-Nº L-7.613-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.613-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.613-v.26|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 33|61, para contratar la construcción de piso en ambos costados de la galería sobre silos, de Unidad II, Delegación Rosario, ubicada en Gorriti e Iriondo, Rosario.

Precio del pliego y planos: $ 300.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 6 de octubre de 1961, a las 11 horas, en la División precitada.

Presupuesto oficial: novecientos mil pesos m|n. ($ 900.000.— m|n.), depósito de garantía, uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Rosario, 13 de septiembre de 1961. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.13|9-Nº L-7.611-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.611-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.611-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.611-v.3|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 401-P|61, para contratar los trabajos de instalación de tres sistemas de aspiración de polvo en la Unidad VIII de la Delegación Buenos Aires, ubicada en el Dock Sud, Provincia Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 150.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 16 de octubre del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 1.800.000 m|n.), depósito de garantía, uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. — Livio Branzo, subgerente de administración.

e.15|9-Nº L.7.701-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.701-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.701-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.701-v.5|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 32|61, para contratar la construcción de una tolva de recepción de camiones, en Unidad X, Delegación Rosario, ubicada en Cerrito y Costa del Río Paraná, Rosario.

Precio del pliego y planos: $ 300.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 2 de octubre de 1961, a las 11 horas, en la División precitada.

Presupuesto oficial: doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000.— m.n.); depósito de garantía, uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Rosario, 13 de septiembre de 1961. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.13|9-Nº L-7.612-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.612-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.612-v.26|9|61

Delegación Villa Constitución

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61 para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad (Serenos), en Unidades Portuarias de esta Delegación, por el período 1|11|61 al 31|10|62.

Pliego de condiciones e informes, División Contaduría.

Apertura de sobres: día 9 de octubre de 1961, a las 11 horas, en División Contaduría, Villa Constitución.

Villa Constitución, septiembre 18 de 1961.

e.18|9-Nº L-7.712-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.712-v.29|9|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A

Licitación Pública Nº 248
Expediente Nº 104.692|61

Llámase a licitación pública para el día 17 de octubre de 1961, a las 10, para la adquisición, con destino a la ampliación de la Estación Experimental Agropecuaria de Concordia, Entre Ríos, de campos o fracciones de campos desocupados que solos o en conjunto totalicen una superficie mínima aproximada de 100 hectáreas y un máximo de 400 hectáreas aproximadamente, con no menos de 80 hectáreas de suelo profundo y arenoso y realmente recomendable para citrus. — Los campos deberán estar ubicados a no más de 30 Km. aproximadamente del ejido de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, sobre rutas (nacionales o provinciales) y/o de fácil y seguro acceso.

tran a disposición de los interesados en

Los pliegos de condiciones se encuen-

la mencionada Estación Experimental Agropecuaria y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.25|9-Nº L-7.977-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.977-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 247
Expediente Nº 104.695|61

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1961, a las 10 para la adquisición de 2 tractores de 60 H.P., o más, arados, rastra, rolo destorronador, máquina pulverizadora y máquina picadora, desmenuzadora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.25|9-Nº L-7.978-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.978-v.6|10|61

Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 246
Expediente Nº 104.583|61

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1961, a las 10 hs., para la provisión y armado de 5 galpones y 3 tinglados de estructura metálica de distintas medidas y características técnicas, destinados a distintos establecimientos dependientes de este Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las siguientes Estaciones Experimentales Agropecuarias: Misiones (Cerro Azul-Misiones), San Pedro-Buenos Aires, Delta (Campana-Buenos Aires), Bella Vista-Corrientes y Oliveros-Santa Fe, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

La Dirección de Administración.

e.18|9-Nº L-7.714-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.714-v.29|9|61

Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 135|61

Llámase a licitación pública para el 3 de octubre de 1961 a las 10 horas, a la construcción de caminos, terraplenes, alcantarillas y la ejecución de pavimento bituminoso tipo doble con imprimación en una base de 6.000 m.. a realizarse en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental, donde tendrá lugar el acto de apertura. — La Dirección.

e.15|9-Nº L-7.659-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.659-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.659-v.28|9|61

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 928, expediente Nº 3137|61, para la provisión de maquinarias para la habilitación hotel Llao Llao. — Apertura: día de octubre de 1961, a las 17 horas, en la División Suministros: Santa Fe 690, piso, Capital. — Pliegos e informes, sin cargo en la dirección indicada. — Garantía propuesta, 1 o|o total cotización. — Jefe División Suministros.

e.20|9-Nº L-7.859-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.859-v.26|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 929 Expte. Nº 3110|61 "Provisión 5 trasmisores y 4 grupos electrógenos". — Apertura: día 11 de octubre de 1961, a las horas, en la División Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos e informes, sin cargo en la dirección indicada. — Garantía, 1 o|o sobre total cotización. — Jefe División Suministros.

e.20|9-Nº L-7.860-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.860-v.26|9|61

Llámase a licitación pública Nº 926, Expte. Nº 3.607.61: Refacción y Ampliación Hotel Cataratas en el Parque Nacional Iguazú, Misiones. — Presupuesto oficial: $ 9.785.165.— m|n. — Apertura: Día 18 de octubre de 1961, a las 17 horas, en la División Suministros Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos: valor $ 500.— m n. c|u. e informes en la dirección indicada, de 12.30 a 19.30 y en la Intendencia P. N. Iguazú, Pto. Iguazú, Misiones. — Garantía, 1 o|o pliego. — 2do. Jefe División Suministros.

e.13|9-Nº L. 7.586-v.15|9|61
e.18|9-Nº L. 7.586-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.586-v.26|9|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el 13 de octubre de 1961 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.687|61 DNA a las 13.40 Prov. de formularios.

Expte. Nº 682.680|61 EC, a las 14.15 hs. composición, impresión y encuadernación del Boletín Mensual de Estadística.

Informes y pliegos en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051 int 50.

e.21|9-Nº L.7.895-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.895-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.895-v.4|10|61

Expte. Nº 344.456|61

Llámase a licitación pública para la prov. de una máquina pila impresión de tapas por el sistema offset CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1961 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Número 1236, Capital.

e.21|9-Nº L.7.897-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.897-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.897-v.4|10|61

Expediente Nº 349.101|60

Llámase a licitación pública para la prov. de blanco neudón plimpresiones geográficas, pigmento amarillo CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1961, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|9-Nº L-7.490-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.490-v.26|9|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 18|9 al 22|9|61.

Llámase a Licitación Pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.282|61 DNA, Apert. el 10|10|61 a las 13.15 hs.

Formularios varios, carpetas, sobres.

Expte. Nº 317.031|61 DNA. Apert. el 10|10|61 a las 13.15 horas. — Planillas, memorándums, etc.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. Federal.

e.22|9-Nº L. 7.920 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.920 v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.920 v.5|10|61

Llámase a Licitación Pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.937|61, DNA. Apert. el 2|10|61 a las 13 horas.

Hojas movibles para libros.

Expte. Nº 316.378|61, DNA. Apert. el 4|10|61 a las 13 horas.

Libros, Libretas, Juegos de Tapas.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e.22|9-Nº L. 7.921 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.921 v.26|9|61

Llámase a Licitación Pública para la prov. de formularios varios —SH.

Expediente Nº 50.727|61

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1961 a las 13,20 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.22|9-Nº L. 7.922 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.922 v.26|9|61

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACIONES DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 de setiembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante: vencimiento 15 de octubre de 1961, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conv. 3 %, 1946, Serie "D" v$n. 4.580.800; Crédito Argentino Interno 3 %, 1946, Serie "G" "D" v$n. 5.753.600

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio corrrespondiente. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961.

e.21|9-Nº L.7.891-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.891-v.27|9|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de pan, período comprendido entre el 1º de noviembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962. — Apertura: 13 de octubre de 1961, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310. — Retirar pliegos en la misma.

e.25|9-Nº L-7.981-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.981-v.6|10|61

Llámase a licitación pública para a provisión de café, período comprendido entre el 1º de noviembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962. — Apertura: 3 de octubre próximo a las 15 horas, en la Gerencia de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310. — Retirar pliegos en la misma, de octubre próximo a las 15 horas en la

e.25|9-Nº L.7.982-v.27|9|61

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Casa Central: Provisión de artefactos eléctricos (fluorescentes e incandescentes). Accesorios, etc. Fecha de apertura: 10|10|961

Construcción y colocación de instalaciones fijas en:

Sucursal Carlos Casares (B. A.), fecha de apertura: 19 de octubre de 1961. Valor pliego: $ 140.

Sucursal Miramar (B. A.), 10 de octubre de 1961. Valor pliego: $ 140.

Sucursal Alta Córdoba. Fecha de apertura: 16 de octubre de 1961. Valor pliego $ 140.

Reparaciones generales y pintura en: Agencia Arsenal (Cap.). Fecha de apertura: 11 de octubre de 1961. Valor pliego: $ 100.

Sucursal Gral. Belgrano (B. A.). Fecha de apertura: 16 de octubre de 1961. Valor pliego: $ 100.

Sucursal San Cristóbal (Sta. Fe). Fecha de apertura 17 de octubre de 1961 Valor pliego: $ 80.

Sucursal Apóstoles (Misiones). Fecha de apertura: 18 de octubre de 1961. Valor pliego: $ 140.

Adaptación y pintura en:

Oficina Lavalle 579, Cap. Fecha de apertura: 12 de octubre de 1961. Valor pliego: $ 500.

La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231.

e.25|9-Nº L.7.983-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.983-v.6|10|61
e.9|10-Nº L.7.983-v.9|10|61

Llámase a licitación pública para la provisión de leche, período comprendido entre el 1º de noviembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962. — Apertura: 10 de octubre próximo a las 15 hs., en la Gerencia de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310. Retirar pliegos en la misma.

e.21|9-Nº L.7.892-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.892-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.892-v.4|10|61

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 talonarios Form. número 23, en papel químicamente sensibilizado. Apertura: 20 de octubre de 1961 a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

e.20|9-Nº L-7.864-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.864-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.864-v.3|10|61

Llámase a licitación pública para la limpieza general de edificios, mobiliarios, bronces y cristales de las agencias Azcuénaga, Balvanera, Belgrano, Congreso, Flores, Palermo y Saavedra, por el término de un año.

Apertura: el 9 de octubre próximo, a las 16 hs., en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

e.14|9-Nº L.7.620-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.620-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.620-v.27|9|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.074, para contratar la construcción de una Cámara Transformadora en el Partido de Avellaneda, en el barrio erigido en la Avenida Gral. Güemes y Estación Avellaneda del Ferrocarril Provincial Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 551.910.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100 por las Bases Generales y $ 200 por las Cláusulas Particulares y Planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas con la garantía del 1 o|o del presupuesto oficial, la misma podrá ser en efectivo, Cédulas Hipotecarias Argentinas, títulos y bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.

e.25|9-Nº L.7.984-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.984-v.6|10|61

Llámase a licitación pública Nº 1016 para el día 19 de octubre de 1961, a las 16.30 horas, para la provisión de guardapolvos.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección.

e.25|9-Nº L.7.985-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.985-v.3|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1075 para contratar la provisión de mesas, sillas y mobiliario para comedor y sala de estar en la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 1.440.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 24 de Octubre de 1961, a las 17:00 horas.

El precio de la documentación, ha sido fijado en la suma de $ 300.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o|o del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos y bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.

e.20|9-Nº L-7.861-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.861-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.861-v.3|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 7, a realizarse el día 25 de octubre de 1961, a las 15 horas, para la adjudicación en concesión de uso de ocho (8) locales de negocio y ocho (8) departamentos anexos para vivienda en el Barrio "General José M. Paz", ubicado en las calles Avda. General Paz y Agüero Villa Celina, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, debiendo los interesados proponer el ramo comercial a explotar.

La apertura se llevará a cabo en la gerencia de inmuebles, sita en 25 de Mayo 245, planta baja, Capital Federal el día y hora citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación, podrá ser retirado en la mencionada gerencia previo pago de la suma de $ 150 m|n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional) — Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 %.

e.21|9-Nº L.7.893-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.893-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.893-v.4|10|61

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 47|961, a fin de concretar la adquisición de 1.500 guardapolvos para el personal femenino. Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 1961, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La administración.

e.25|9-Nº L.7.986-v.27|9|61

Llámase a Licitación Pública número 40|961, para contratar la impresión y provisión de diversos formularios. — Apertura de las propuestas: 2 de octubre de 1961, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.25|9-Nº L-7.987-v.27|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 42-961, para contratar la transformación de los quemadores de fuel oil a gas natural, de las calderas de la Institución.

Apertura de las ofertas: 4 de octubre de 1961, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30. — La Administración.

e.14|9-Nº L.7.619-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.619-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.619-v.27|9|61

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 40|61, para el día 9 de octubre de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de "Cubiertas y Cámaras de Caucho Virgen de 1000 x 20, 12 telas".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avenida Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas".

e.25|9 Nº L. 7.988-v.27|9|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 38|61, para el día 6 de octubre de 1961, a las 14 horas, para la reparación de un camión Mercedes Benz Nº 86.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.25|9 Nº L. 7.989 v.27|9|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 39|61, para el día 6 de octubre de 1961, a las 16 horas, para la reparación de una (1) máquina de componer "Intertype", Nº 17845 - C - 4.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avenida Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.25|9 Nº L. 7.990 v.27|9|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 41|61, para el día 9 de octubre de 1961, a las 16 horas, para la provisión de "Doscientos cincuenta (250) Kg. hierro planchuela, homogeneo y sin fisuras; hierro "L" y "T" en distintas medidas.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avenida Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.25|9 Nº L. 7.991 v.27|9|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Licitación Pública Nº 87.61 para la provisión e instalación de aire acondicionado para el subsuelo y salón de actos de la planta baja del edificio Libertad 1235, Capital.

Apertura: 19 de octubre de 1961, a las 16 horas en Libertad 1235, piso 2º Capital.

Presupuesto oficial: m$n. 1.800.000.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas: en la dirección indicada, suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, gerente de finanzas.

e.22|9-Nº L. 7.926 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.926 v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.926 v.5|10|61

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública número 86|61 para la Construcción de la Red Externa de Distribución de Gas a los Laboratorios del Inti en Miguelete.

Apertura: 17 de octubre de 1961, a las 17 hs., en Libertad 1235, 2º piso capital. — Presupuesto oficial: m$nacional 982.470. — Retiro de pliegos, presentación de propuestas y/o aclaraciones, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.20|9-Nº L-7.866-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.866-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.866-v.3|10|61

Por 10 (diez) días llámase a licitación pública Nº 85|61 para la contratación de trabajos de adaptación para la instalación de los pabellones de administración y física, en Miguelete (Prov. de Bs. As.).

Apertura: 11 de octubre de 1961, a las 17 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Presupuesto oficial: 8.968.241.44 pesos m|n.

Retiro de pliegos, presentación propuestas y|o aclaraciones, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.19|9-Nº L. 7.813-v. 22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.813-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.813-v.2|10|61

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 83|61 para la adquisición de un equipo para análisis espectrográfico en el visible y ultravioleta compuesto de un espectrógrafo: una fuente de excitación y de un densitómetro.

Apertura: 20 de octubre de 1961, a las 17 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada. Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.18|9-Nº L-7.722-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.722-v.29|9|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

8|11|61 — Surtidores de flujo continuo y de dos visibles de 5 litros c|u. (1237|61), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.25|9-Nº L-7.992-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.992-v.6|10|61

16|10|61 — Pinturas (1228|61), a las 14.30 horas.

26|10|61 — Postes para líneas telefónicas (1226|61), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.25|9-Nº L.7.993-v.27|9|61

Licitaciones Públicas

10|10|61. — Cañería de entubación de acero sin costura (1.160|61) a las 10 horas.

13|10|61. — Cañería de acero de entubación especial y reducciones en acero N-80 (1.161 61), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.13|9-Nº L. 7.589-v.15|9|61
e.18|9-Nº L. 7.589-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.589-v.26|9|61

2|10|61. Esqueletos de madera armados, para contener 2 latas de 20 litros (1.195|61), a las 14 horas.

2|10|61. Latas para contener 20 litros de aceite lubricante (1.196|61), a las 14.30 horas.

5|10|61. Caños de conducción de acero, negro con o sin costura (1.197|61), a las 14 horas.

2|11|61. Reparación tablestacado del muro de contención de la Destilería Dock Sud (1.204|61), a las 10 horas. Precio del pliego: $ 400 m|n.

Pliegos y datos: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.18|9-Nº L-7.721-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.721-v.29|9|61

DESTILERIA "DOCK SUD"

Llámase a Licitación Pública Nº 117, reacondicionamiento general de tanques (3ra etapa).

Fecha de apertura: 16 de octubre de 1961, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y plano: $ 200.—, en Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.25|9-Nº L-7.994-v.27|9|61

COMODORO RIVADAVIA

Chubut

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la adquisición de:

1335: Adquisición mástiles para equipos Ideco. — Apertura: 30 de octubre de 1961 a las 14 horas.

1402: Adquisición Bentonita. — Apertura: 9 de octubre de 1961 a las 15 horas.

1419: Separadores Gas-Petróleo. — Apertura: 16 de octubre de 1961 a las 16 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires y en la oficina de "YPF", sita en calle Máximo Abásolo 980, Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.22|9-Nº L. 7.923 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.923 v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.923 v.5|10|61

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para los trabajos de:

1385: Clasificación de cañerías en almacenes de zona central. — Apertura: 6 de octubre de 1961, a las 14 horas.

1392: Movimiento y clasificación de materiales livianos en zona central. — Apertura: 19 de octubre de 1961, a las 14 horas.

1398: Montaje y desmontaje de torres y obras conexas en el YAC., Comodoro Rivadavia. — Apertura: 10 de octubre de 1961, a las 16 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires y en la oficina de "YPF", sita en calle Máximo Abásolo 980, Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.22|9-Nº L. 7.924 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.924 v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.924 v.5|10|61

Laboratorio de Investigaciones Florencio Varela

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 11 de octubre próximo a las 14,15 horas, por trabajos de limpieza en el Laboratorio de Investigaciones de Florencio Varela. Pliegos de condiciones y datos oficina de suministros del Laboratorio de Investigaciones en Avda. Calchaquí, km. 23,200 Florencio Varela, de lunes a viernes de 13,30 a 15,30 horas.

e.22|9-Nº L. 7.925 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.925 v.29|9|61

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.585: Válvulas diversos tipos y características (macho lubricado, reguladores de presión, de seguridad, globo, de exceso de flujo y de accionamiento hidráulico). — Apert. 13|10|61 a las 12 horas.

Pliego Nº 4.587: Const. ramal Dock Sud B. O. 1 del sistema de gasoductos acceso sud. — Apert. 11|10|61 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 horas.

e.25|9 Nº L. 7.995 v.29|9|61
e.2|10 Nº L. 7.995 v.6|10|61

Pliego Nº 4.593: Adq. de Diethylene Glicol. — Apert. 10|10|61 a las 11 hs.

Pliego Nº 4.594: Adq. equipos de radio eléctricos. — Apert. 16|10|61.

Pliego Nº 4.596: Ejecución dos canchas de tennis en Campo Deportivo Gas en Tigre (Provincia Bs. As.). — Apert. 11|10|61 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 horas.

e.25|9 Nº L. 7.996 v.29|9|61

Pliego Nº 4.586. — Instalación, montaje y puesta en serv. de Pta. compresora gas natural en Llavallol (Prov. Bs. Aires). Apert. 6|10|61 a las 13.30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13. horas.

e.22|9-Nº L.7.927-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.927-v.28|9|61

Pliego Nº 4.580: Adq. manómetros. — Apert. 5|10|61, a las 13 horas.

Pliego Nº 4.581: Distrib. cilindros gas env. en Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). Apertura 3|10|61, a las 9 horas.

Pliego Nº 4.584: Vigilancia en dependencia de esta empresa, en Cap. Fed. y Gran Bs. Aires. Apertura 9|10|61 a las 11.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas

e.22|9-Nº L.7.928-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.928-v.28|9|61

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.573: Distrib. cilindros gas env. entre pta. distrib. y domicilio usuarios en Mendoza. — Apert. 5|10|61, a las 9 horas.

Pliego Nº 4.574: Construc. red distrib y serv. gas en la Ciudad de Tandil, 2ª y 3ª etapa. — Apert. 9|10|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.576: Contratación mano de obra (y prov. de algunos materiales) p|forrado y ejecución aprox. 200.000 metros red distrib. gas natural c|cañería Hº negro en pdo. 3 de febrero (2º etapa), inst. aprox. 5.700 serv. domiciliarios s|la misma y const. gasoducto alimentador. — Apert. 13|10|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.577: Distrib. cilindros gas env. en Zárate (Pvcia. Bs. As.). — Apert. 6|10|61, a las 9.30 horas.

Pliego Nº 4.578: Distrib. cilindros gas env. en La Plata (Pvcia. Bs. As.). — Apert. 9|10|61, a las 11 horas.

Pliego Nº 4.579: Adq. de zorras elevadoras. — Apert. 13|10|61, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.582: Distrib. cilindros gas env. en Córdoba (Pvcia. Córdoba). — Apert. 9|10|61, a las 9 horas.

Pliego Nº 4.583: Distrib. cilindros gas env. en Salta (Pvcia. Salta). — Apert. 9|10|61, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.

e.21|9-Nº L-7.898-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.898-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.898-v.4|10|61

Pliego Nº 4.566: Distribución cilindros gas env. entre planta y domicilio usuarios en Río IV. — Apert. 6|10|61, a las 12 horas.

Pliego Nº 4.567: Distribución cilindros gas env. en San Rafael (Mendoza). — Apert. 2|10|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.571: Distribución cilindros gas env. en San Martín (Mendoza). — Apert. 5|10|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.572: Distribución cilindros gas env. en San Juan (San Juan).

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.

e.18|9-Nº L-7.718-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.718-v.29|9|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, en los días y horas indicados, para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

23 de octubre de 1961: L. P. 131|61: a las 12 horas. Repuestos para motor General Motors. L. P. 132|61: a las 12.30 horas. Lámparas eléctricas. L. P. 133|61: a las 13 horas. Zapatos, botines tipo marinero y botines de seguridad.

24 de octubre de 1961. L. P. 134|61 a las 12 horas. Cable y alambre electrolítico tipo Hackethal. L. P. 135|61: a las 12.30 horas. Crucetas, tablas, tirantes y durmientes de madera. L. P. 136|1961: a las 13 horas. Postes de hormigón o postes de madera.

Retiro de pliegos, en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.25|9-Nº L-8.031-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.031-v.6|10|6.

Licitación Pública Nº 130|61

Llámase a Licitación Pública número 130|61, a realizarse el 18 de octubre de 1961, a las 12 horas, para la provisión de 11 vehículos de transporte, con una capacidad de carga útil de : 250, 450, 700 y 5.000 kilogramos, y furgón de 450 kilogramos, aproximadamente.

Retiro de pliegos, en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.22|9-Nº L-7.965-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.965-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.965-v.5|10|61

Aviso de Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 9|61, para el día 18 de octubre de 1961, a las 11.30 horas, para la provisión de cinco camionetas, tipo Pick-Up, nafteras, de 150 H. P. aproximadamente, de 6 a 8 cilindros.

Retiro de pliegos en las oficinas de la Divisional Noroeste Gran Buenos Aires. Suministros, Avda. Maipú 2502, Olivos, F.N.G.B.M., todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

Divisional Noroeste Gran Buenos Aires, 15|9|61.

e.19|9-Nº L-7.848-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.848-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.848-v.2|10|61

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 11 de octubre de 1961, a las horas que se indican, para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

L. P. 126|61: a las 12.00 horas. — Crucetas, tirantes, tablas y patillas de madera y crucetas, bulones, chapas gancho grapas, tillas, etc., de hierro galvanizado.

L. P. 127|61: a las 12.30 horas. — Repuestos para motores Hamilton.

L. P. 128|61: a las 13.30 horas. — Ambos, mamelucos, jardineras y pantalones de brin sanforizados.

L. P. 129|61: a las 14.00 horas. — Trajes de choferes, mayordomos, etc.

Retiro de pliegos en las oficinas de la Subgerencia: Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|9-Nº L-7.723-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.723-v.29|9|61

Licitación Pública Nº 125|61

Llámase a Licitación Pública Nº 125|61, a realizarse el 28 de marzo de 1962, a las 12 horas, para la ampliación de la Central Termoeléctrica Sorrento y Construcción de la Estación Transformadora Rosario Norte (Pcia. de Santa Fe), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de trescientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 335.666.400).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Capital Federal.

El valor del pliego de condiciones especiales, que es de m$n. 1.500.—, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en la Jefatura de la Zona Litoral, 25 de Mayo 2072, Santa Fe, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.16|9-Nº L.7.702-v.16|9|61
e.18|9-Nº L.7.702-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.702-v.28|9|61

Licitación Pública Nº 124|61

Llámase a Licitación Pública Nº 124|61, a realizarse el 16 de noviembre de 1961, a las 12 horas, para la provisión y montaje de las compuertas y mecanismos de accionamiento para el edificio descargador Nº 1 y toma canal secundario I de la red de riego de Río Colorado (Pcia. de Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 950.000.—

El valor del pliego de condiciones especiales, que es de m$n. 600.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.15|9-Nº L.7.703-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.703-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.703-v.28|9|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333, ART. 6º

Llámase a licitación pública:

Nº 314 — para el día 6 de octubre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de veinte (20) tableros anunciadores, destinados al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 300.000.— m|n. — Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: $ 30.—

Nº 315 — para el día 6 de octubre de 1961, a las 15.15 horas, para la provisión de un aparato para investigación de procesos de coagulación de la sangre, apto para controlar y medir las trombosis por medio de la elasticidad de la fibrina debe ser del sistema Hartet "Thromb-Elastograph" o similar, destinado al Instituto de Semiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 110.000.— m|n. — Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: $ 30.—

Nº 316 — para el día 6 de octubre de 1961, a las 15.30 horas, para la provisión de tres (3) bancos de madera y muebles metálicos (mesas, ficheros, sillas, caja de seguridad, etc.), destinados al Instituto de Investigaciones Cardiológicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: pesos 161.520.— m|n. — Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: $ 30. —m|n.

Nº 317 — para el día 6 de octubre de 1961, a las 15.45 horas, para la provisión de un equipo para la determinación automática de aminoácidos por cromatografía sobre resinas de intercambio iónico con registro automático, completo con accesorios, destinado a la cátedra de Química Biológica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 650.000.— m|n. — Garantía 1 % sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: $ 30.— m|n.

Nº318 — para el día 6 de octubre de 1961, a las 16 horas, para la provisión de: 1 ultramicrotomo tipo "Philips" o similar, completo; 1 lupa binocular; 1 cámara de vacío, y jaulas para ratas y conejos, destinados a la 1ra. cátedra de Patología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 135.000.- m|n. — Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: pesos 30.—

Nº 319 — para el día 9 de octubre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: 1 espectrofotómetro "Spectronic OO" (Bauch o Lomb) o similar; 1 fotómetro de llama "Evans, Carl Zeiss', o similar; estufas aptas para mantener temperatura interna y para generar y conservar una temperatura de hasta 100ºC; baños maría con termostato, y centrífuga para 4, 6 u 8 tubos, destinados a la 4ta. cátedra de Semiología y Clínica Propedéutica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 171.600.- m|n. — Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: $ 30.— — El secretario.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1961.

e.25|9-Nº L-7.997-v.29|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 22|61, para el día 9 de octubre, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de trece ficheros rotativos de cuatro platos, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia. División Adquisiciones. San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.20|9-Nº L.7.856-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.856-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.856-v.3|10|61

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T.417|61 — (I. P.)

Llámase a "Licitación Pública número 57" (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 16 de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de chapas de hierro galvanizado; ganchos especiales para techo; cunetas curvas; babetas para portones y ventanas; portones corredizos, etc., etc. para la construcción de un galpón depósito cuya estructura reúnen las siguientes características:

a) Superficie en planta aproximadamente 700 m2. cubiertos. — Lado menor aproximado de 20 mts. de longitud. — Altura en la parte baja 3 metros.

b) Estructura resistente de hierro laminado, armado en columnas y celosías.

c) Bases de sustentación de hormigón.

d) Cubierta curva, en chapa de hierro galvanizado, con sus correspondientes desagües pluviales en caños de cinc.

e) Revestimientos laterales en chapas de hierro galvanizado, portones distribuidos convenientemente de igual material, ventanas de hierro tipo ventiluz, con sus rejas de hierro correspondiente.

La entrega de los materiales deberán efectuarse en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2.), calle Bermúdez 2651, Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Paso 550, Cap. Fed., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc. dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.22|9-Nº L.7.930-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.930-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.930-v.5|10|61

(Expediente D. 1.232/61 (I. P.)

Llámase a "Licitación Pública número 6" (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 10 de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, con destino a cubrir las necesidades de los Establecimientos en esta Capital Federal, dependientes de esta Dirección Nacional de Institutos Penales, durante el primer semestre del ejercicio 1961/62. (Desde el 1º de noviembre de 1961, hasta el 30 de abril del año 1962).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.19|9-Nº L-7.824-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.824-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.824-v.2|10|61

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 01159|61

Llámase a Licitación Pública número 100|61 para el día 16 del mes de octubre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de hacienda vacuna en pie, con destino a los Institutos "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas e Ingeniero Rómulo Otamendi", Campana y durante el ejercicio 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1961. — El Director de Administración.

e.22|9-Nº L.7.946-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.946-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.946-v.5|10|61

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS

DIVISION LICITACIONES

Actuación Nº 10.222|61
Licitación Pública Nº 97

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del día 19|9|61, para resolver la provisión de láminas de anatomía, botánica, mapas, microscopios, etc. con destino a establecimientos educacionales dependientes de este Departamento de Estado. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de octubre de 1961 a las 16 horas en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.19|9-Nº L.7.820-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.820-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.820-v.2|10|61

Actuación Nº 10.013|61
Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 13.9|61, para resolver la adquisición de muebles de acero con destino al Departamento de Abastecimientos. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.

e.13|9-Nº L-7.591-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.591-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.591-v.26|9|61

Actuación Nº 10.136|61
Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 13|9|61, para resolver la adquisición de pianos solicitados por el Departamento de Abastecimientos. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1961, a las 16.15 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.

e.13|9-Nº L-7.592-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.592-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.592-v.26|9|61

Expediente Nº 118 963|60
Licitación Pública Nº 95

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 18|9|61, para resolver la provisión de instrumental científico y productos químicos y farmacéuticos con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Juan A. Domínguez, Director General de Administración.

e.18|9-Nº L-7.774-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.774-v.29|9|61

Actuación Nº 9.764|61
Licitación Pública Nº 96

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del día 18|9|61, para resolver la provisión de muebles de madera, metálicos y estufas, etcétera, con destino a establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de octubre de 1961, a las 16.15 horas en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.18|9-Nº L-7.775-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.775-v.29|9|61

Actuación Nº 9.818|61
Licitación Pública Nº 78

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 14|9|61, para resolver la adquisición de máquinas de sumar eléctricas y manuales; timbradoras, máquinas de calcular y de escribir eléctricas, con destino a diversas dependencias y oficinas de este ministerio. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 hora. El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de octubre de 1961, a las 16.30 en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.14|9-Nº L-7.625-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.625-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.625-v.27|9|61

Actuación Nº 10.060|61
Licitación Pública Nº 90

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 14|9|61, para resolver la adquisición de muebles de madera, ficheros metálicos y estufas a kerosene con destino al Departamento de Abastecimientos. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.

e.14|9 Nº L 7.627 v.15|9|61
e.18|9 Nº L 7.627 v.22|9|61
e.25|9 Nº L 7.627 v.27|9|61

Actuación Nº 10.142|61
Licitación Pública Nº 91

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 14|9|61, para resolver la adquisición de máquinas de escribir y de sumar a palanca, con destino al Departamento de Abastecimientos. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de octubre de 1961, a las 16,30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.

e.14|9 Nº L 7.628 v.15|9|61
e.18|9 Nº L 7.628 v.22|9|61
e.25|9 Nº L 7.628 v.27|9|61

Actuación Nº 10.061|61
Licitación Pública Nº 92

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del día 15 9 61, para resolver la adquisición de muebles de madera y metálicos con destino al Departamento de Abastecimientos. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de octubre de 1961, a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-7.663-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.663-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.663-v.28|9|61

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de setiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la obra "Provisión y colocación de vidrios armados, tipo "gallinero" o "Giorgian", en galería y claraboya", en el edificio calle Fragata Presidente Sarmiento Nº 1817, Capital (Escuela Nacional de Comercio Nº 17). — Presupuesto oficial: m$n. 111.500. Retiro de la documentación e informes en la calle Talcahuano Nº 1261, Capital, T. E. 42-7754 — Inspección Regional Buenos Aires. Apertura de propuestas en la citada inspección.

e.25|9-Nº L.7.998-v.29|9|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento (División Compras)
Licitación Pública Nº 22
Expediente Nº 17.938-D-961

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 22|9|61, para resolver con destino a: Escuelas Hogares, la adquisición de: sábanas, fundas, frazadas, toallas, manteles y servilletas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de octubre de 1961, a las 16 horas, en la División Compras, del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Diez publicaciones.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961.

e.22|9-Nº L-7.962-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.962-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.962-v.5|10|61

Expediente Nº 17.946|P.961
Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 20|9|61 para la adquisición de: máquinas y elementos para impresiones del Censo Escolar

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de octubre de 1961, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Serafín R. Piano, Director General de Administración (int.).

e.20|9-Nº L.7.850-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.850-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.850-v.3|10|61

Actuación Nº 10.139|61
Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 13|9|61, para resolver la adquisición de máquinas de escribir tipo pica máquinas de sumar y de calcular eléctricas y mimeógrafos manuales con destino al Departamento de Abastecimientos. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1961, a las 16.30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.

e.13|9-Nº L-7.593-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.593-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.593-v.26|9|61

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para adjudicar los trabajos de construcción del edificio sito en la localidad de Palmar Grande, provincia de Corrientes, asiento de la Escuela Nº 94. Presupuesto oficial: 3.614.768 m$n.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Corrientes, sita en la calle Pedro Ferrey y Santiago del Estero, el día 19 de octubre, a las 15 horas. Los pliegos, cuyos precios de adquisición son de m$n. 350.—, podrán ser retirados en la Dirección General de Arquitectura o en la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Corrientes, los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 18.30 hs.

Director General de Arquitectura.

e.25|9-Nº L.8.000-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.8.000-v.6|10|61
e.9|10-Nº L.8.000-v.13|10|61
e.16|10-Nº L.8.000-v.16|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 116, para adjudicar los trabajos de construcción del edificio sito en la localidad de Palma Grande, provincia de Corrientes, asiento de la Escuela Nº 14. Presupuesto oficial: 3.614.768 m$n.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Corrientes, sita en la calle Pedro Ferrey y Santiago del Estero, el día 19 de octubre, a las 16 horas.

Los pliegos, cuyos precios de adquisición son de m$n. 350.—, podrán ser retirados en la Dirección General de Arquitectura, Capital Federal, o en la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Corrientes, los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 18.30 horas.

Director General de Arquitectura.

e.25|9-Nº L.8.001-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.8.001-v.6|10|61
e.9|10-Nº L.8.001-v.13|10|61
e.16|10-Nº L.8.001-v.16|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 118, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio sito en la calle Avda. San Martín 6387, asiento de la escuela 2, C.

Escolar 16°. Presupuesto Oficial: m$n. 2.860.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599 Capital el día 16 de octubre a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe del juego de pliegos m$n. 350.

e.21|9 Nº L. 7.916 v.22|9|61
e.25|9 Nº L. 7.916 v.29|9|61
e.2|10 Nº L. 7.916 v.6|10|61
e.9|10 Nº L. 7.916 v.11|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 119, para adjudicar los trabajos de ampliación en el edificio sito en la calle Cosquín 3190, asiento de la escuela 19 °C. Escolar 20°. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.090.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 16 de octubre a las 16 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas — Importe del juego de pliegos m$n. 350.

e.21|9-Nº L-7.917-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.917-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.917-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-7.917-v.11|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 114 para adjudicar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela 18 C. Escolar 6º en la calle Belgrano 3767, Capital. Presupuesto oficial: m$n. 11.960.000. La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 6 de octubre a las 15 horas. Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 18.30 hs. Importe del juego de pliegos: m$n. 1.000.

e.13|9-Nº L-7.595-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.595-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.595-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.595-v.3|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 106, para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Don Bosco 4200, asiento de la escuela 12, C. Escolar 8º

Presupuesto oficial: m$n. 938.660.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 de octubre a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles, dentro del horario de 12.30 horas a 18:30 hs. Importe del juego de pliegos m$n. 100.

e.8|9-Nº L.7.454-v.8|9|61
e.11|9-Nº L.7.454-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.454-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.454-v.28|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 105 para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Carabobo 253, asiento de la escuela 15, C. Escolar 11°. — Presupuesto Oficial: m$n 845.095 — La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 de octubre, a las 14 horas. — Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 hs. — Importe del juego de pliegos: m$n. 100.

e.8|9-Nº L.7.459-v.8|9|61
e.11|9-Nº L.7.459-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.459-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.459-v.28|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 111 para adjudicar las obras de reparación en el edificio, sito en la calle Avda. Sáenz 107, asiento de la escuela Nº 4, C. Escolar 19°.

Presupuesto Oficial: m$s. 569.430.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 9 de octubre, a las 16 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 18.30 hs.

Importe del juego de pliegos, $ 100 m$n.

e.15|9-Nº L.7.669-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.669-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.669-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.669-v.5|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 113 para adjudicar los trabajos de reparación techado en el edificio, sito en la calle Juncal 690, asiento de la escuela 6, C. Escolar 1°.

Presupuesto Oficial: m$n. 289.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 de octubre a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 18.30 hs.

Importe del juego de pliegos m$n. 50.

e.15|9-Nº L.7.667-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.667-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.667-v.28|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para adjudicar las obras de reparación en el edificio, sito en la calle Pringles 263, asiento de la escuela Nº 23, C. Escolar 7°.

Presupuesto Oficial: m$n. 845.400.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 9 de octubre a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 hs.

Importe del juego de pliegos, $ 100 m$n.

e.15|9-Nº L.7.670-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.670-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.670-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.670-v.5|10|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA SERVICIO DE PLANIFICACION DE CONSTRUCCIONES

Licitación Pública Nº 21 — S. P. C.
Expediente Nº C-52.827

Llámase a Licitación Pública Nº 21 - S. P. C., sistema "Ajuste alzado", día 16 de octubre de 1961, 16 horas, para "Ampliación edificio" — Escuela Fábrica Nº 32 de la Nación — Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 3.890.217. Valor del pliego: m$n. 500. Consulta y venta de pliego en la Escuela Fábrica Nº 32 de la Nación, calle Caseros número 1315 — Salta, y Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña Nº 551, piso 2º, Capital Federal. Presentación y apertura de ofertas, Rodríguez Peña Nº 551, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1961. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.25|9-Nº L.7.999-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.999-v.6|10|61
e.9|10-Nº L.7.999-v.13|10|61
e.16|10-Nº L.7.999-v.16|10|61

Licitación Pública Nº 23-S.P.C.
Expediente Nº 11.408|61

Llámase a Licitación Pública Nº 23 - S.P.C., sistema "Ajuste alzado", día 16 de octubre de 1961, 18 horas, para "Reparación de revoque, pisos, cielo rasos, carpintería de madera y herrería", Escuela Industrial de la Nación Nº 1, "Otto Krause", Avda. Paseo Colón 650, Capital.

Presupuesto oficial: m$n 1.705.500. Valor del pliego: m$n. 300. Consulta y venta de pliegos, Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña 551, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961.

Presentación y apertura de ofertas, Rodríguez Peña 551, piso 2º, Capital Federal.

— El Jefe de Servicio de Planificación de Construcciones.

e.25|9-Nº L.8.002-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.8.002-v.6|10|61
e.9|10-Nº L.8.002-v.13|10|61
e.16|10-Nº L.8.002-v.16|10|61

Expte. Nº 11407|61
Licitación Pública Nº 22-S.P.C.

Llámase a Licitación Pública número 22-S. P. C., sistema "Ajuste Alzado", día 16 de octubre de 1961, 17 horas para "Reconstrucción del Frente", Escuela Industrial de la Nación número 1 "Otto Krause", Avda. Paseo Colón 650, Capital.

Presupuesto oficial: m$n. 3.620.000. — Valor del pliego: m$n. 500.

Consulta y venta de pliegos, Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña 551, piso 2º, Capital. — Presentación y apertura de ofertas: Rodríguez Peña 551, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1961. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.25|9-Nº L-8.003-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.003-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-8.003-v.13|10|61
e.16|10-Nº L-8.003-v.16|10|61

Expediente Nº 11.409|61
Licitación Pública Nº 19 S. P. C.

Llámase a Licitación Pública número 19, S. P. C., día 2 de octubre de 1961, 14 horas, para la "Provisión de hierros para hormigón armado", a efectuarse Escuela Industrial de Pergamino, calle J. F. Uriburu Nº 545, Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos sin cargo, en la Escuela precitada y Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña Nº 551, piso 2º, Capital Federal.

Presentación y apertura de ofertas, Rodríguez Peña Nº 551, piso 2º, Capital Federal. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961.

e.22|9-Nº L.7.929-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.929-v.26|9|61

Expte. Nº 5.703|61
Licitación Pública Nº 470

Llámase a Licitación Pública Nº 470, para el 11 de octubre de 1961, a las hora 16, para la provisión de máquinas, herramientas.

Lugar de apertura, consulta y venta de pliegos, en el Servicio de Equipamiento y Suministros, Rodríguez Peña 55, 1er. piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas. — Valor del pliego: m$n. 50.—.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Jefe del Servicio de Equipamiento y Suministros.

e.20|9-Nº L.7.852-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.852-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.852-v.3|10|61

Expte. Nº 56.821|61 c|14.815|58
Licitación Pública Nº 20 S.P.C.

Llámase a licitación pública Nº 20 S.P.C., sistema "Ajuste Alzado", día 6 de octubre de 1961, 16 horas, para "Ampliación Aulas y Vivienda del Casero" Escuela Profesional Nº 2 de La Plata, calle 1 esquina 46, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 3.216.844. — Valor del pliego: m$n. 500.—.

Consulta y venta de pliegos. Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña 551, piso 2º, Capital.

Presentación y apertura de ofertas Rodríguez Peña 551, piso 2º, Capital Federal. — El jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961.

e.13|9-Nº L.7.590-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.590-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.590-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.590-v.3|10|61

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de octubre de 1961, a las 11 horas, para la impresión de la obra titulada "Historia del Perú Independiente". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede del Instituto Nacional Sanmartiniano, calle Mariscal Castilla y Alejandro Aguado - Plaza Grand Bourg, de la Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones. — Toda información técnica, debe efectuarse al Departamento de Extensión Sanmartiniana. — El Presidente.

e.22|9-Nº L.7.969-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.969-v.26|9|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública Nº 5
Expediente T-8.482 61

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1961, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de Productos Químicos y Farmacéuticos. Instrumental Científico, etc., con destino a la Cátedra de Tisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay Nº 2155 planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.18|9-Nº L-7.728-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.728-v.29|9|61

HOSPITAL DE CLINICAS

Expediente H-2462|61, 3161|61
Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de octubre de 1961 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de drogas y medicamentos con destino a la farmacia de este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.25|9-Nº L-8.004-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.004-v.6|10|61

Expediente H-3263|61
Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de octubre de 1961 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de drogas y medicamentos con destino a la farmacia de este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.26|9-Nº L-8.005-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.005-v.6|10|61

Expediente H-3264|61
Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre de 1961 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de antibióticos con destino a la farmacia de este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.25|9-Nº L-8.006-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.006-v.6|10|61

LICITACION PUBLICA Nº 32
Expediente H—3.153|61

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de octubre de 1961, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de leche, crema de leche, manteca y huevos con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.18|9-Nº L-7.729-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.729-v.29|9|61

LICITACION PUBLICA Nº 33
Expediente H—3.154|61

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de octubre de 1961, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de verduras, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informe en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.18|9-Nº L-7.730-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.730-v.29|9|61

LICITACION PUBLICA Nº 31
Expediente H—3.155|61

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de octubre de 1961, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de carne y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.18|9-Nº L-7.731-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.731-v.29|9|61

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Instituto de Historia Argentina "Dr. Emilio Ravignani"

Llámase a Licitación Pública L. P. 1|61, para la impresión de varias publicaciones.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre, a las 15 horas, en Reconquista 694, planta baja, lugar en que deberán presentarse ofertas hasta el día y hora mencionados.

Para retirar pliegos de condiciones y datos complementarios, dirigirse a este Instituto diariamente, de 14 a 19 horas. — El Director.

e.15|9-Nº L.7.699-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.699-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.699-v.28|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Licitación Pública Nº 1|61
Exp. C|10161|61

Llámase a licitación pública por el término de 3 (tres) días para la provisión de: 1 Espectómetro de un canal con fototubo Scanning automático en X, y con las siguientes alternativas: a) con cristal de NaI; b) sin cristal de NaI. Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de octubre de 1961, a las 10 horas. Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán retirarse sin cargo, en la Facultad de Química y Farmacia, Contaduría, Sección Compras, Calle 47 y 115, La Plata, los días hábiles, de 8 a 12 horas. Apertura de las propuestas: día y hora precedentemente indicados, en presencia de los interesados que asistan al acto.

Pedro C. Corona, Contador.

e.22|9-Nº L-7.931-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.931-v.26|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública para los renglones que se detallan a continuación para la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a las listas que solicitarse en la contaduría, Sección Compras, de esta Facultad: Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 59. Expte. Nº ... Prov. de material de laboratorio, Departamento Bioq. Clínica, ... 9|10|1961, 9 horas ...

Apertura de propuestas: En las fechas y horas indicadas para cada licitación. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.25|9-Nº L-8.007-v.27|9|61

Expte. Nº 9.844-C-61
Licitación Nº 58

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas para las cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la contaduría, sección compras de ésta facultad: calle Santa Fe 3100; Rosario.

Apertura de propuestas: 6 de octubre de 1961 a las nueve (9) horas. — A. Francisco Pendino, Secretario.

e.25|9-Nº L-8.008-v.27|9|61

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que se detallan a continuación, con destino a la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 55. — Expte. Nº 7850-B-61. — Provisión de obras. Biblioteca. Facultad de Ciencias médicas. — Fecha: 23|10|61. — 9 horas.

Licit. Nº 56. — Expte. Nº 9256 -H-61. — Provisión de drogas y antibióticos. Farmacia Hospital Centenario. — Fecha: 20|10|61. — 9.30 horas.

Licit. Nº 57. — Expte. Nº 9845-C-61. — Prov. de aparatos instrumental y muebles. Facultad de Ciencias Médicas. — Fecha: 19|10|61. — 9 horas.

Apertura de Propuestas: En las fechas y horas detalladas para cada licitación.

A. Francisco Pendino, secretario.

e.22|9-Nº L-7.933-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.933-v.23|9|61
e.2|10-Nº L-7.933-v.5|10|61

Llámase a licitación pública para los renglones que se detallan a continuación, con destino a la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licitación Nº 53: Expte. Nº 9.677-C-61. — Prov. de aparatos, instrumental y moblaje picátedras y servicios de la Facultad de Ciencias Médicas, fecha: 18|10|61, 8.30 horas.

Licitación Nº 54. — Expte. Nº 9.676-C-61. — Prov. de aparatos, instrumental y moblaje para los servicios del Hospital Nacional del Centenario. Fecha: 18|10|61, 10 horas.

Apertura de propuestas: En la fecha y horas detalladas para cada licitación. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.19|9-Nº L. 7.821-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.821-v.29|9|61
e.2|10Nº L. 7.821-v.2|10|61

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitacion Pública Nº 13 para la compra de máquinas de escribir y calcular, con destino a la Facultad.

Apertura de sobres: 4 de octubre de 1961, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bvd. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.22|9-Nº L-7.932-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.932-v.26|9|61

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONSTRUCCIONES

Obra: Ampliación Edificio de la Universidad (Oficinas dependientes del Rectorado). Santa Fe.

Presupuesto Oficial: m$n. 9.479.382,12

Documentación: Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, Santa Fe. — Precio del legajo: m$n. 1.000.

Apertura de Propuestas: En el citado Departamento, el día 17 de octubre de 1961, a las 18 horas.

e.15|9-Nº L. 7.672-v.15|9|61
e.18|9-Nº L. 7.672-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.672-v.28|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para proveer comestibles al Comedor Estudiantil, Hospital Nacional de Clínicas, Instituto de Maternidad y Escuela de Enfermería, por el período 1|11|961 al 31|10|962:

Fecha de apertura: 16 de octubre de 1961 a las 9 horas. Lugar: Dirección General de Administración, Avda. General Paz 154, 2º piso, Córdoba (Capital). — Pliegos e informes en la misma.

e.25|9-Nº L-8.009-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.009-v.6|10|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el ... octubre de 1961, a las 11 y 12 ... para la adquisición de libros científicos, material didáctico (maquetas, ... dispositivos en color, taxidermia, fotografías, preparaciones micros... ...cas), con destino a Biblioteca y Cátedra de Higiene y Medicina Social de la Facultad de Ciencias Médicas. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina. — Laureano Gorriz, contador.

e.25|9-Nº L-8.010-v.26|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 23,60|61

Llámase a licitación pública para realizar obras de remodelación y ampliación del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán (Ayacucho número 482), con presupuesto oficial de $ 5.478.453.43.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros (Ayacucho Nº 471), el día 23 de octubre de 1961, a horas 11.30, donde podrá ser retirada la documentación (planos, cómputos, etc.), cuyo precio ha sido establecido en quinientos pesos m|n. de cl. ($ 500). — Director General de Administración.

e.22|9-Nº L.7.936-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.936-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.936-v.5|10|61

Licitación Pública Nº 22-60|61

Llámase a licitación pública para realizar obras de ampliación y remodelación de la Facultad de Ciencias Económicas (25 de Mayo 456), con presupuesto oficial de $ 4.569.186.95. — Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros (Ayacucho 471), el día 18 de octubre de 1961, a horas 11.30, donde podrá ser retirada la documentación (planos, cómputos, etcétera), cuyo precio ha sido establecido en quinientos pesos m|n. de cl. ($ 500). — Director General de Administración. Universidad Nacional de Tucumán.

e.18|9-Nº L-7.776-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.776-v.29|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 30
Expte. MI 1490|61

Impresión de la monografía "Conceptos fundamentales de geometría" de la doctora María Laura Mousinho.

Invítase a los establecimientos gráficos a presentar propuestas para la impresión de este libro, cuyo costo se estima en $ 182.000.

Apertura de propuestas: 23 de octubre de 1961, a las 11 horas.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros. Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Consulta de originales: Desde el día 26 de setiembre hasta el 3 de octubre '61 (excepto el sábado), en Lavalle 1783 piso 3º, en el horario de 11 a 14.30 horas.

e.22|9-Nº L-7.934-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.934-v.26|9|61

Licitación Pública Nº 31
Expte.: Q.D.-2033|61

Se llama a licitación pública para la adquisición de drogas, con destino al Departamento de Química e Ingeniería Química.

Valor estimado: $ 165.000.— m|n.

Apertura de las propuestas: 20 de octubre de 1961, a las 12 horas.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.22|9-Nº L-7.935-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.935-v.26|9|61

Licitación Pública Nº 29
Expediente QD. 1.810|61

Se llama a licitación pública para la construcción e instalación de una cámara frigorífica, para el Departamento de Química, en el edificio de Avda. Alem 1253, Bahía Blanca. — Valor estimado: $ 343.510.— m|n. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de las propuestas: 25 de octubre de 1961, a las 12 horas.

e.19|9-Nº L-7.823-v.22|9|61
e.24|9-Nº L-7.823-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.823-v.2|10|61

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 2
Para el 17 de octubre de 1961

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina Universal de Ensayos de 20 toneladas.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, piso 2º, Avellaneda), pudiendo los interesados, requerir pliegos de condiciones e informes, en la oficina licitaciones, de la misma, de lunes a viernes de 18.30 a 21 horas.

e.22|9-Nº L-7.964-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.964-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.964-v.5|10|61

Licitación Pública Nº 3
Para el día 3 de octubre de 1961

Llámase a licitación pública para la provisión de un proyector cinematográfico de 16 mm. sonoro.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, piso 2º, Avellaneda), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes, en la oficina licitaciones, de la misma, de lunes a viernes de 18.30 a 21 horas.

e.22|9-Nº L-7.963-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.963-v.26|9|61

Licitación Pública Nº 1
Para el día 3 de octubre de 1961

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de albañilería de un local como Laboratorio de Química.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, piso 2º, Avellaneda), pudiendo los interesados, requerir pliegos de condiciones e informes, en la oficina licitaciones de la misma, de lunes a viernes de 18.30 horas a 21 horas.

e.22|9-Nº L-7.967-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.967-v.26|9|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (División Compras)
Av. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E. 83-6102
Licitaciones Públicas:

Nº 17. — Tornos con sus correspondientes medidas, características principales y condiciones generales.

Apertura: 29|9|61 a las 11 horas.

Nº 19. — Homogeneizador, termómetros, microjeringas, centrífuga refrigerada, con sus componentes, agitador eléctrico, bomba eléctrica, aspirador centrífugo, equipos para titulación, electrodos de vidrio, de plata, bureta jeringas, etc.

Apertura: 4|10|61 a las 12 horas.

Para retirar pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.25|9-Nº L-8.011-v.27|9|61

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º piso — Capital
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 534

Para el día 20 de octubre de 1961
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 534 — Hora: 10.50. — Provisión e instalación de ascensores y montacargas en las Secciones 7 al 17 de la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: $ 675.180.00 m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 500.00 m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|9-Nº L. 7.960-v.7|10|61

Licitación Pública Nº 523, para el día 4 de octubre de 1961.

Campo de Mayo (Pcia. Buenos Aires)

Nº 523, hora 10.50: Adquisición de elementos de hierro fundido (inodoros a palangana, depósitos exteriores y marcos y tapas de hierro fundido reforzados para alojar mosaicos de 30 x 30 cm.), con destino a la obra, construcción de tres pabellones sanitarios en el Centro de Instrucción Logístico, en Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica, pesos 20.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|9-Nº L. 7.937-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.937-v.26|9|61

Licitación Pública Nº 522, para el día 4 de octubre de 1961.

Campo de Mayo (Pcia. Buenos Aires)

Nº 522, hora 10.40: Adquisición de cañerías y accesorios de plomo, con destino a la obra, construcción de tres pabellones sanitarios en el Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica, $ 20.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|9-Nº L.7.938-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.938-v.26|9|61

Licitación pública Nº 512, para el día 11 de octubre de 1961.

Villa Martelli (Prov. de Buenos Aires). — Nº 512. Hora 10.30: Adquisición de 800 bolsas de cal grasa hidratada, en envase de papel, con destino a la Obra: Construcción de una residencia para suboficiales (1ª etapa). Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m/n. Precio de la documentación técnica: $ 30.— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|9-Nº L-7.825-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.825-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.825-v.2|10|61

Licitación pública número 509, para el día 16 de octubre de 1961.

Campo de Mayo (Prov. de Bs. Aires)

Nº 509 - Hora 10.30: Prestación de la mano de obra necesaria para la fabricación de 800.000 ladrillos comunes de medidas aceptadas por el laudo en vigencia, con destino a la obra: Construcción de un pabellón dormitorio para cadetes de Intendencia en el Centro de Instrucción Logístico "General Lemos", en Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 680.000.00 m/n. — Precio de la documentación técnica: $ 30.— m/n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 10 de octubre de 1961, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|9-Nº L-7.637-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.637-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.637-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.637-v.4|10|61

Licitación Pública número 490, para el día 10 de octubre de 1961.

BOULOGNE
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 490. — Hora 10.30. — Prestación de mano de obra, equipo y elementos necesarios para la ejecución de 5.420 m2 de pavimento de hormigón, inclusive cordón y juntas, con destino a la construcción de una pista para prueba de tanques en la Agrupación Talleres de Mantenimiento "Buenos Aires". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 867.200.— m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 20. moneda nacional. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, hasta el 4 de octubre de 1961, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|9-Nº L-7.466-v.8|9|61
e.11|9-Nº L-7.466-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.466-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.466-v.28|9|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitaciones Públicas 20 y 27|61

Licitación Pública Nº 26|61, por provisión de material refractario para construcción de hornos para elaboración de cal, y 2 gasógenos.

Licitación Pública Nº 27|61, por provisión e instalación de cribas vibratorias y fijas, transportadores, buzón-tolvas y cargadores metálicos, para selección de mineral de hierro.

Pliegos de condiciones en Altos Hornos Zapla, Estación Genera M. N. Savio, Palpalá, Pcia. de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Apertura de propuestas, en Altos Hornos Zapla, los días 18 y 20 de octubre de 1961, a las 10 horas, respectivamente.

e.22|9-Nº L.7.939-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.939-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.939-v.5|10|61

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 74|61. Fecha de apertura: 19 de octubre de 1961, a las 10 hs., por la provisión de repuestos para grúas.

Ricardo J. Ch. Lindstroem - Coronel - Director.

e.22|9-Nº L-7.940-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.940-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.940-v.5|10|61

Licitación Pública de Ventas Nº 12|61
Fecha de apertura: día 5 de octubre
Hora: 10

Por: Recortes de chapas de 4 a 12,5 mm. acero tipo A-37 redondo (muy oxidado) de 19 mm de Ø — Acero tipo A-37 fajas deficientes de aprox. 10 mm de espesor; 155 y 175 mm de ancho — Acero tipo A-37.

Consultas: En la F. M. de aceros — "Ventas", calle: Carlos Pellegrini Nº 5830, Valentín Alsina, T. E. 208-5461|2|3.

e.20|9-Nº L-7.879-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.879-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.879-v.3|10|61

Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80.036 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 7|61, con apertura para el 6|10|61, a las 11 horas, para la venta de aceros al carbono y especiales, en lotes de varias medidas.

Por pliegos de condiciones e informes, dirigirse a esta Fábrica Militar, sección Suministros, todos los días hábiles, de 7 a 18 horas.

e.15|9-Nº L.7.675-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.675-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.675-v.28|9|61

FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán (Prov. de Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 8/61, para el día 6 de octubre de 1961, a las 11 horas, para la venta de maquinarias usadas: Perforadoras de pie, tornos paralelos, revólver, tornos de banco y rectificadoras de exteriores. Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", Provincia de Santa Fe, de 7 a 14 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|9-Nº L.7.596-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.596-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.596-v.28|9|61

FABRICACION MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 18|61
Apertura: 9|10|61, a las 12 horas

Llámase a licitación pública para la provisión de una locomotora de maniobras para vagones (de 5 a 6 toneladas).

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras). Río Tercero - Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 hs.

e.14|9-Nº L-7.640-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.640-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.640-v.27|9|61

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

17|X|61. — 130|61, a las 10.30 hs.: por la provisión de equipos cinematográficos.

17|X|61. — 131|61, a las 10.45 hs.: por trefilas de diamantes.

17|X|61. — 132|61, a las 11 hs.: por chapa de hierro.

17|X|61. — 133|61, a las 11.15 hs.: por cromatógrafo o fractómetro.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.22|9-Nº L.7.941-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.941-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.941-v.5|10|61

Av. Cabildo 65, Buenos Aires

5|X|61, Nº 127|61, a las 10.30, por aceros.

5|X|61, Nº 128|61, a las 10,45, por armas.

5|X|61, Nº 129|61, a las 11, por repuestos para tren de laminación.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|9-Nº L.7.639-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.639-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.639-v.27|9|61

Secretaría de Marina

VENTA DE EX CRUCEROS A. R. A. "25 DE MAYO" Y "ALMIRANTE BROWN"

Los pliegos de condiciones que contienen las características de las unidades ofrecidas en venta, podrán retirarse de 13 a 18 hs., en la División licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en Paseo Colón 1457, Capital. Apertura Propuestas: 13 de octubre de 1961, a 15 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.18|9-Nº L-7.734-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.734-v.29|9|61

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración
Expediente D-16.392 c.v|61

Llámase a Licitación Pública Nº 65 para el día 17 de octubre de 1961, a las 11 horas, para contratar la provisión de (1) un furgón tipo comercial, capac. carga aprox. 1 ton., motor 6 a 88 cil., 100 HP., a nafta.

Apertura en la Dirección de Administración (División Compras).

Pliego de bases y condiciones: Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 hs.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.21|9-Nº L-7.902-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.902-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.902-v.4|10|61

Expediente D-7.787 c.v.61

Llámase a Licitación Pública Nº 64 para el día 17 de octubre de 1961, a las 10 horas, para contratar la provisión de repuestos para motores Envirude y Johnson; motores de arranque y volantes de cigüeñal completos, para motores General Motors.

Apertura en la Dirección de Administración (División Compras).

Pliegos de bases y condiciones: Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12.30 hs

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.21|9-Nº L-7.903-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.903-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.903-v.4|10|61

Llámase a Licitación Pública número 53, Expte. Letra D-23.713 c|v-961, para el día 6 de octubre, a las 10.30 horas, para la provisión de carnes y derivados a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá retirar pliegos y bases de condiciones, en la Sección Contaduría, diariamente de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|9-Nº L-7.783.v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.783.v.29|9|61

Llámase a Licitación Pública número 54, Expte. Letra D-23.700 c|v-961, para el día 6 de octubre, a las 12.30 horas, para la provisión de frutas a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá retirar pliegos y bases de condiciones, en la Sección Contaduría, diariamente de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.13|9-Nº L-7.784.v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.784 v.29|9|61

Llámase a Licitación Pública número 55, Expte. Letra D-23.701 c|v-961, para el día 6 de octubre a las 11 30 horas, para la provisión de verduras a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá retirar pliegos y bases de condiciones, en la Sección Contaduría, diariamente de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|9-Nº L-7.785.v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.785.v.29|9|61

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 10 de octubre de 1961, a las 10 horas.

Lic. Púb. Nº 1|61. — "Red exterior de alumbrado para accesos y estacionamiento de pasajeros. Destacamento Aeronáutico Militar Aeroparque".

Presupuesto Oficial: m$n 2.970.410,00

Precio Doc. Técnica: m$n. 390,00.

Vencimiento: 17 de octubre de 1961, a las 10 horas.

Apertura y Pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires.

Depósito de Garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.18|9-Nº L-7.733-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.733-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.733-v.6|10|61

DINFIA
FABRICA MILITAR DE AVIONES

Llámase a Licitación Pública número 3|60|61 (Dpto. Adq.) para contratar la provisión de acero SAE 1050, 3140 y 4130, a importar por cuenta de Dinfia.

Apertura: 30 de octubre de 1961, a las 10 horas.

Venta pliegos: Personalmente o por carta a las siguientes dependencias de la Empresa:

Dirección Administrativa y Comercial (Dpto. Ventas), Camino a San Roque Km. 5 1|2, Córdoba.

Delegación Buenos Aires, Alsina 655, piso 4º, Buenos Aires. — Precio del Pliego: m$n. 50.

e.25|9 Nº L-8.012-v.25|9|61
e.2|10-Nº L-8.012-v.6|10|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la adquisición de un generador completo de Rayos X y una cámara Odeica con destino al Servicio de Obra Social de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con los accesorios y características que se especifican en el pliego respectivo. — Presupuesto autorizado, pesos 2.500.000,00 m/n. Pliegos, consultas y representación de propuestas: Servicio de Obra Social, Departamento de Administración, Sección Compras, Lavalle 1790, 8º piso, Capital Federal. — Fecha de apertura: 23 de octubre de 1961, a las 14 horas, en la dirección citada. — Pliego: $ 50,00 m|n.

e.20|9-Nº L.7.868-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.868-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.868-v.3|10|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Hipoclorito de calcio. Expte. 15.362|61 10|10|61, a las 15. Charcas 1840.

e.19|9-Nº L-7.831.v 22|9|61
e.25|9-Nº L-7.831.v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.831.v.2|10|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 134-V., hasta el día 17 de octubre de 1961 a las 16 horas para la venta de juegos de baños completos, cocinas a gas y diversos artefactos sanitarios, en condición de desuso. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación gratis. — Exhibición: Almacén Nuevo Puerto, Avda. Antártida Argentina, Dársena "D", de 8 a 11 y 12 a 14,30 horas.

e.25|9 Nº L. 8.014 v.29|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 717-M, hasta el día 4 de octubre de 1961, 16 horas: provisión piletas de hormigón armado y roscas de hierro galvanizado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 10.— m|n.

e.22|9-Nº L.7.942-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.942-v.26|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 354-O, hasta el día 11 de octubre de 1961, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado" del Pabellón Enfermería -Sección Internados-División Instituto de la Policía Federal, sito en Villa Lugano, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 8.384.024.65 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925 planta baja, Capital. — Recepción de propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 14º, Capital. — Documentación, pesos 1.200 m|n.

e.12|9 Nº L.7.564 v.15|9|61
e.18|9 Nº L.7.564 v.22|9|61
e.25|9 Nº L.7.564 v.29|9|61
e.2|10 Nº L.7.564 v.2|10|61

Llámase a Licitación Pública T. O. Nº 1 para el proyecto, construcción y explotación de Estaciones Terminales de automotores, en los terrenos ubicados en la calle Cangallo entre Ecuador y Anchorena, y Avenidas Antártida Argentina y Maipú de esta Capital Federal, correspondientes a las zonas de Plaza Miserere y Estación Retiro, respectivamente.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de octubre de 1961, a las 15 y 30 horas.

Para consultar detalles y retirar pliegos de condiciones, dirigirse a Avenida 9 de Julio y Moreno, 4º piso, edificio de Obras Públicas.

e.14|9-Nº L-7.655.v 15|9|61
e.18|9-Nº L-7.655.v 22|9|61
e.25|9-Nº L-7.655.v.27|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 353-O, hasta el día 9 de octubre de 1961, a las 18 horas, para la provisión e instalación de un grupo turbina a vapor y provisión de un equipo eyector de aire a vapor y toberas, por "ajuste alzado" por ítem completo, en el edificio de la Facultad de Ingeniería (Departamento Mecánica Aplicada), sito en Paseo Colón Nº 850, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.348.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros — DNA. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital. Documentación: $ 40 — m|n.

Ing. Roberto S. J. Servente — Interventor.

e.11|9-Nº L-7.516-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.516-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.516-v.29|9|61

Llámase a licitación pública Nº 3.568, hasta el día 9 de octubre de 1961, a las 15 horas, para la venta de las siguientes embarcaciones, declaradas en condición de desuso, a inspeccionar en el Puerto de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires:

Ex motochata "326-B"; eslora: 27.4 m.; manga: 6,20 m.; puntal: 1,22 m.; calados: máx. 0,91 m.; mín. 0.28 m.; dos bodegas con 88 m3 de capacidad; casco y cubierta de acero dulce de 3.2 mm. de espesor.

Ex motochata "327-B" (de las mismas características que la anterior)

Ex motochata "338-B"; eslora: 38.5 m.; manga: 6,8 m.; puntal: 1.5 m.; calados: máx. 0.70 m.; mín. 0.37 m.; con dos bodegas de 168 m3 de capacidad; casco y cubierta de acero dulce negro de 3.2 mm. de espesor.

Ex motochata "345-B"; eslora: 38 m.; manga: 7.20 m.; puntal: 1,70 m.; calados: máx. 0.70 m.; mín. 0.40 m.; dos bodegas para 100 tn. de carga; casco y cubierta de acero dulce negro de 3,2 mm. de espesor.

Ex chata "376-A"; eslora: 15,40 m.; manga: 3,80 m.; puntal: 1,05 m.; calados: máx. 0,70 m.; mín. 0.23 m.; casco de acero negro de 4,7 mm. de espesor.

Ex chata "377-A"; eslora: 18,20 m.; manga: 4.69 m.; puntal: 1.50 m.: calados: máx. 0.95 m.; mín. 0,34 m.: dos bodegas con 69 m3 y 40 tn. de carga; casco de acero dulce negro de 4,7 mm. de espesor.

Ex chata "378-A"; eslora: 18,20 m.; manga: 4.69 m.; puntal: 1,50 m.; calados: máx. 0.95 m.; mín. 0.33 m.; dos bodegas de 69 m3 de capacidad y 40 tn. de carga; casco de acero dulce negro de 4.7 mm. de espesor.

Ex chata "379-A" (de las mismas características que la anterior).

Ex chalana "732-Z": eslora: 5 m.; manga: 1.50 m.; puntal: 0,60 m.; construida con cedro y pino blanco, con cuadernas de algarrobo.

Ex chalana "826-Z" (características ídem a la anterior).

Ex chalana "281-Z": eslora: 4,05 m.; manga: 1.30 m.; puntal: 0.40 m.; construida con cedro y pino blanco, con cuadernas de algarrobo.

Ex canoa "709-Z": eslora: 3.95 m.; manga: 1,20 m.; puntal: 0,35 m.; construida con cedro y pino blanco, con cuadernas de algarrobo.

Ex canoa "710-Z" (características ídem a la anterior).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso Capital, en su dependencia en la ciudad de Bahía Blanca y en la Subprefectura Nacional Marítima con asiento en Carmen de Patagones.

Pliego: Sin cargo.

e.18|9-Nº L.7.756-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.756-v.29|9|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de Ruta 3, tramos Caleta Olivia - San Julián, $ 469.911.435 Presentación propuestas: 16 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|8 Nº L.6.897 v.27|9 61

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramos San Sebastián - Lago Fagnano, $ 157.464 963.55 — Presentación propuestas: 23 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|8 Nº L-6 898-v.27|9|61

Licitación Pública Nº 4022 para la adquisición de formularios impresos, $ 3.500.000.— Presentación propuestas: 17 de octubre, a las 13 horas, en la sala de licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja, Capital.

e.25|9 Nº L. 8.015 v.29|9|61
e.2|10 Nº L. 8.015 v.6|10|61

Licitación Pública de las obras de ru[illegible] 40, tramo Belén - Santa María, se[illegible] San Fernando - Hualfin, varian[illegible] Eje", $ 10.155.189,95. — Pres[illegible] propuestas 26 de octubre, a las [illegible] en la sala de licitaciones, Ave[illegible] pú 3, planta baja, Capital Fed[illegible]

e.25|9 Nº L. 8.016 [illegible]
e.2|10 Nº L. 8.016 [illegible]
e.16|10 Nº L. 8.016 v.1[illegible]

Licitación Pública de las obras del uente sobre el arroyo Saladillo Norte, venida de Circunvalación de Rosario. cceso Sud al Puerto, $ 11.137.908.— Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. — resentación propuestas: 25 de octubre, las 15 horas, en la sala de licitaciones, venida Maipú 3, planta baja, Capital ederal.

e.25|9 Nº L. 8.017 v.29|9|61
e.2|10 Nº L. 8.017 v.6|10|61
e.9|10 Nº L. 8.017 v.13|10|61
e.16|10 Nº L. 8.017 v.16|10|61

Licitació. pública Nº 4.015, para la dquisición de diversos formularios impresos. $ 1.200.000.— m/n. Presentación ropuestas: 10 de octubre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|9-Nº L-7.829-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.829-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.829-v.2|10|61

Licitación pública de las obras de Ru. 9, tramo límite con Santiago del Estero - San Andrés, sección límite con antiago del Estero - Arroyo Mista y gente, $ 52 339.040.80. — Presentación propuestas: 18 de octubre, a las 15 oras en la Sala de Licitaciones. Av. aipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|9-Nº L.7 678-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7.678-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.678-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7 678-v.6|10|61

Licitación Pública de las obras de Ru. 3, tramos San Julián - Río Gallegos puentes, $ 514.086.987.00. — Presentación propuestas: 14 de noviembre a s 15 horas en la Sala de Licitaciones, vda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|9-Nº L.7.679-v.15|9|61
e.18|9-Nº L.7 679-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.679-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.679-v.6|10|61
e.9|10-Nº L.7 679-v.13|10|61
e.16|10-Nº L.7.679-v.20|10|61
e.23|10-Nº L.7.679-v.27|10|61

Licitación Pública Nº 4.018 para la dquisición de herramientas para talleres. $ 1.036.500.—. Presentación propuestas: 4 de octubre, a las 13 horas. la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, anta baja, Capital.

e.13|9-Nº L.7.598-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.598-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.598-v.26|9|61

Licitación pública de las obras del uente sobre Ruta Nacional 11 y cruce progresiva O. Avenida de Circunvalación de Santa Fe, 1ª Sección, pesos 9.945.327.60.

Presentación propuestas: 18 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licit. iones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|9-Nº L-7.518-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.518-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.518-v.29|9|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.573 asta el día 28 de setiembre de 1961 a s 15 horas, para la provisión de: caño goma y tela, para aspiración de dra. , según plano.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y as Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. liego: $ 15.— m|n.

e.21|9-Nº L-7.904-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.904-v.25|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3.574 sta el día 11 de octubre de 1961, a s 15 horas, para la provisión de caños ara perforación, sin costura, de diversas medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y as Navegables - Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. Pliego. $ 35,00 m|n.

e.20|9-Nº L. 7.869-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.869-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.869-v.3|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3.575 sta el día 2 de octubre de 1961 a las horas, para la provisión de: cubiertas para automotor 1100 x 24 de 14 as.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y as Navegables - Dirección de Suministros - Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.25|9 Nº L. 8.013 v.27|9|61

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exptc. 44026 SC|61

Llámase a licitación pública, cuya pertura tendrá lugar el día 2 de octubre de 1961, a las 17 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires, para contratar el servicio de distribución de encomiendas a domicilio, recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en Temperley y Turdera (Bs. As.) e intercambio postal entre la Sucursal Temperley y las Estafetas Villa Galicia, Villa La Perla, Parada Pasco y Nº 1 - Temperley.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Temperley o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.

e.25|9-Nº L-8.018-v.27|9|61

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1961, para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal Nº 2" — Río Cuarto (Distrito 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas. Raúl Adolfo Dozo - Director General de Administración.

e.22|9-Nº L.7.948-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.948-v.26|9|61

Expediente 33.343 SC|61

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1961, para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "La Emilia" (Distrito 4º).

Por el pliego de condiciones y demás efectos, ocurrir al Distrito precitado, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas. Raúl Adolfo Dozo - Director General de Administración.

e.22|9-Nº L.7.944-v.22 9 61
e.25|9-Nº L.7.944-.26|9|61

Expte.: 7.052 SC|61

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1961, para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Villaguay" (Distrito 15º — Concordia).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a un distrito precitado o a la sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso Local 640, Correo Central, (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas. — Director General de Administración.

e.22.9Nº L. 7.945 v.22|9 61
e 25|9-Nº L. 7.945 v.26|9|61

Licitación Pública Nº 107|061

Llámase a licitación Pública para adquirir "Cartones y Cartulinas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de octubre de 1961, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9, a 20 horas.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Dirección General de Administración.

e.22|9-Nº L. 7.947 v.22 9|61
e.25|9-Nº L. 7.947 v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.947 v.5|10|61

Licitación Pública Nº 106|961

Llámase a licitación pública para adquirir Faroles, Relojes, Ventiladores, etc.

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de octubre de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1961. — Dirección General de Administración.

e.21|9-Nº L-7.905-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.905-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.905-v.4|10|61

Licitación Pública Nº 102|61

Llámase a licitación pública para adquirir "Tractores".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de octubre de 1961, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Director General de Administración.

e.20|9-Nº L. 7.870-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.870-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.870-v.3|10|61

Licitación Pública Nº 101|61

Llámase a licitación pública para adquirir "Hilo en bobinas y ovillos".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de octubre de 1961, a las 16,00, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1961 — Director General de Administración.

e.20|9-Nº L. 7.871-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.871-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.871-v.3|10|61

Licitación Pública Nº 103|961

Llámase a licitación pública para contratar la "Impresión de la Guía de Correos y Telecomunicaciones".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de octubre de 1961, a las 17,00, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Director General de Administración.

e.20|9-Nº L. 7.872-v.22|9 61
e.25|9-Nº L. 7.872-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.872-v.3|10 61

Licitación Pública Nº 97|961

Llámase a licitación pública para adquirir "carteras de cuero". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de octubre de 1961, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — Director General de Administración.

e.13|9-Nº L-7.599-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.599-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.599-v.26|9|61

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 22 C|61

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de 1961, a las 16.30 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Freyre (Pcia. Córdoba).

La adquisición de pliego de condiciones y consultas, se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, oficina 540 o en la Delegación Postal, Córdoba, u oficina Freyre.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal correspondiente, con cinco días de anterioridad.

Presupuesto Básico Oficial: pesos 2.350.000.—.

Valor de la Documentación: pesos 300.—.

Cuadernillo Planos: $ 100.—.

Fdo.: Arq. Hernán Lavalle Cobo, Director General de Arquitectura.

e.25|9-Nº L-8.019-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.019-v.6|10 61
e.9|10-Nº L-8.019-v.13|10 61
e.16|10-Nº L-8.019-v.16,10|61

Licitación Pública Nº 13 C|61

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1961, a las 16 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Vinchina (La Rioja).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, oficina 540 o en la Delegación Postal La Rioja u oficina Vinchina.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal correspondiente con cinco días de anterioridad. Presupuesto básico oficial: $ 1.632.000. Valor de la documentación: $ 300. Cuadernillo planos: $ 100. — El Director General de Arquitectura.

e 18|9-Nº L.7.736-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.736-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.736-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 14 C|61

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1961, a las 16.30 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Monte de Oca (Pcia. Santa Fe).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General sita en Sarmiento 151, oficina 540 o en la Delegación Postal, Santa Fe u Oficina Monte de Oca.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, oficina 639, 6º piso hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal correspondiente con cinco días de anterioridad. Presupuesto básico oficial: $ 1.780.000. Valor de la documentación: $ 300. Cuadernillo planos: $ 100. — El Director General de Arquitectura.

e.18|9-Nº L.7.737-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.737-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.737-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 15 C|61

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1961, a las 17 hs., para contratar las instalaciones de ascensores en San Juan (Pcia. San Juan).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, oficina 540, o en la Delegación Postal San Juan.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal correspondiente con cinco días de anterioridad. Presupuesto básico oficial: $ 810.000. Valor de la documentación: $ 300. Cuadernillo planos: $ 100. — El Director General de Arquitectura.

e.13|9-Nº L.7.738-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.738-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.738-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 16 C|61

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1961, a las 17,30 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Chicoana (Pcia. de Salta).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151 oficina 540, o en la Delegación Postal Salta u oficina Chicoana.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal correspondiente, con cinco días de anterioridad. Presupuesto básico oficial: $ 2.520.000. Valor de la documentación: $ 300. Cuadernillo planos: $ 100. — El Director General de Arquitectura.

e 18|9 Nº L.7.739-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.739-v.29|9 61
e.2|10-Nº L.7.739-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 18 C|61

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre de 1961, a las 16 hs., para contratar renovación techado en General Pacheco (Pcia. Bs. As.).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, oficina 540, o en la delegación postal La Plata u Oficina Pacheco.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, oficina 639 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal correspondiente con cinco días de anterioridad. Presupuesto básico oficial: $ 900.000. Valor de la documentación: $ 300. Cuadernillo planos: $ 100. — El Director General de Arquitectura.

e.18|9 Nº L.7.741-v.22|9|61
e.22|9-Nº L.7.741-v.26|9|61
e.2|10-Nº L.7.741-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 20 C|61

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre de 1961, a las 17 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Luján (Pcia. Bs. Aires).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, oficina 540 o en la delegación postal, Mercedes u oficina Luján.

Las cotizaciones deberán presentarse en la división licitaciones, oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la delegación postal correspondiente con cinco días de anterioridad. Presupuesto básico oficial: $ 5.120.000. Valor de la documentación: $ 300. Cuadernillo planos: $ 100. — El Director General de Arquitectura.

e.18|9-Nº L.7.742-v.22|9|61
e.22|9-Nº L.7.742-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.742-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 19 C|61

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre de 1961, a las 16.30 horas, para contratar: reparación techados Palacio Central.

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General sita en Sarmiento 151, oficina 540, o en la Delegación Postal u oficina.

Las cotizaciones deberán presentarse en la división licitaciones, oficina 639 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal correspondiente con cinco días de anterioridad. Presupuesto básico oficial: $ 1.500.000. Valor de la documentación: $ 300. Cuadernillo planos: $ 100. — El Director General de Arquitectura.

e.18|9-Nº L.7.743-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.743-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.743-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 21 C|61

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de 1961, a las 16 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Arequito (Pcia. Santa Fe).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General sita en Sarmiento 151, oficina 540, o en la Delegación Postal Rosario u oficina Arequito.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o

en la Delegación Postal correspondiente con cinco días de anterioridad. Presupuesto básico oficial: $ 2.150.000. Valor de la documentación: $ 300. Cuadernillo planos: $ 100. — El Director General de Arquitectura.
e.18|9-Nº L.7.744-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.744-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.744-v.6|10|61

Licitación pública Nº 2 C|61
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre de 1961, a las 17.30 horas, para contratar la construcción del edificio postal, Sucursal Nº 13 (B) (Cap. Federal).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, Oficina 540.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, Oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados.

Presupuesto básico oficial: pesos 15.660.000.

Valor de la documentación: $ 500.

Cuadernillo planos: $ 100. — El Director General de Arquitectura.
e.18|9-Nº L.7.745-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.745-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.745-v.6|10|61

Licitación pública Nº 3 C|61

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1961, a las 16 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Villa Castelli (Pcia. de La Rioja).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, Oficina 540, o en la delegación postal La Rioja u oficina Villa Castelli.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, Oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la delegación postal correspondiente, con cinco días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: $ 1.572.500.

Valor de la documentación: $ 300.

Cuadernillo planos: $ 100.
e.18|9-Nº L.7.746-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.746-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.746-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 4 C|61

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1961, a las 16.30 horas, para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Las Catitas (Pcia. Mendoza).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, Oficina 540, o en la delegación postal Mendoza u oficina Las Catitas.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones Oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la delegación postal correspondiente, con cinco días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: $ 2.210.000.

Valor de la documentación: $ 300.

Cuadernillo planos: $ 100.
e.18|9-Nº L.7.747-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.747-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.747-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 5 C|61

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1961, a las 17 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Ing. Jacobacci (Pcia. Río Negro).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, Oficina 540, o en la delegación postal Río Negro u oficina Ing. Jacobacci.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, Oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la delegación postal correspondiente, con cinco días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: $ 3.510.000.

Valor de la documentación: $ 300.

Cuadernillo planos: $ 100.
e.18|9-Nº L.7.749-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.749-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.748-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 6 C|61

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1961, a las 17.30 horas, para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Intendente Alvear (La Pampa).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, Oficina 540, o en la delegación postal La Pampa u oficina Intendente Alvear.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, Oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados en la delegación postal correspondiente con cinco días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: $ 2.520.000.

Valor de la documentación: $ 300.

Cuadernillo planos: $ 100.
e.18|9-Nº L.7.749-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.749-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.749-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 7 C|61

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1961, a las 18 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de S. Fco. del Monte de Oro (Pcia. San Luis).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, Oficina 540, o en la Delegación Postal San Luis u oficina S. Fco. Del Monte de Oro.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, Oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal correspondiente con cinco días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: $ 2.583.000. — Valor de la documentación: $ 300. — Cuadernillo planos: $ 100.

Fdo.: Arq: Hernán Lavalle Cobo, Director General de Arquitectura.
e.18|9-Nº L.7.750-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.750-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.750-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 8 C|61

Llámase a licitación pública para el 17 de octubre de 1961, a las 16 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Guatraché (Pcia La Pampa).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, Oficina 540, o en la Delegación Postal Santa Rosa u Oficina Guatraché.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, Oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal correspondiente con cinco días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: pesos 1.680.000. — Valor de la documentación: $ 300.— — Cuadernillo planos: $ 100.—.

Fdo.: Arq: Hernán Lavalle Cobo, Director General de Arquitectura.
e.18|9-Nº L.7.751-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.751-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.751-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 9 C|61

Llámase a licitación pública para el día 17 de octubre de 1961, a las 16.30 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Ituzaingó (Pcia. de Bs. As.).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, Oficina 540, o en la Delegación Postal La Plata u Oficina Ituzaingó.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, Oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal correspondiente con cinco días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: pesos 3.168.000.— Valor de la documentación: $ 300.—. Cuadernillo planos: $ 100.—.

Fdo.: Arq: Hernán Lavalle Cobo, Director General de Arquitectura.
e.18|9-Nº L.7.752-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.752-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.752-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 10 C|51

Llámase a licitación pública para el día 17 de octubre de 1961, a las 17 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la localidad de Valle Viejo (Pcia. Catamarca).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, Oficina 540, o en la Delegación Postal Catamarca u Oficina Valle Viejo.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, Oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal correspondiente con cinco días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: pesos 2.040.000. — Cuadernillo planos: $ 100. $ 300.—. — Valor de la documentación;

Fdo.: Arq: Hernán Lavalle Cobo, Director General de Arquitectura.
e.18|9-Nº L.7.753-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.753-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.753-v.6|10|61

Licitación Pública Nº 11 C|61

Llámase a licitación pública para el día 17 de octubre de 1961, a las 17.30 hs., para contratar la construcción del edificio postal en la Localidad de General Deheza (Pcia. de Córdoba).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, Oficina 540, o en la Delegación Postal Córdoba u oficina General Deheza.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, Oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal correspondiente con cinco días de anticipación.

Presupuesto oficial oficial: pesos 2.017.500,—. — Valor de la documentación: $ 300,—. — Cuadernillo planos: $ 100.—.

Fdo.: Arq: Hernán Lavalle Cobo, Director General de Arquitectura.
e.18|9-Nº L.7.754-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.754-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.754-v.6|10|61

Licitación pública Nº 12 C|61

Llámase a licitación pública para el día 17 de octubre de 1961, a las 18 hs., para contratar la construcción del edificio Postal en la localidad de Merlo (Pcia. Bs. As.).

La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, Oficina 540, o en la Delegación Postal La Plata u Oficina Merlo.

Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones Oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la delegación postal correspondiente, con cinco días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: $ 4.875.000.

Valor de la documentación: $ 300.

Cuadernillo planos: $ 100. — El Director General de Arquitectura.
e.18|9-Nº L.7.755-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.755-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.755-v.6|10|61

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 108|61 para la impresión de formularios. — Retiro de pliegos y apertura de propuestas: Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, Oficina 108, Capital Federal.

Fecha de apertura: 17|10|61, a las 18 horas.
e.23|9-Nº L. 7.968-v.4|10|61

E.F.F.D.E.A.
ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Licitación pública Nº 5: provisión de grupos electrógenos (2) tipo marino, de 60 Kw. Aprox. — Apertura: 5|10|61, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 6: Provisión e instalación de equipos radioteléfonos de alta y muy alta frecuencia. — Apertura: 5|10|61, a las 11 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 50 cada uno. — Carlos H. Gigena, Jefe División Suministros.
e.19|9-Nº L-7.835.v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.835.v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.835.v.2|10|61

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
A1.C.P. Nº 39|61

Llámase a licitación pública para ejecutar la limpieza, fosfatizado y pintura de la estructura metálica de los tramos de diecinueve puentes existentes entre los Km. 79|747 y Km. 211|916, de la línea principal CC., en la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.315|61.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 13 horas, del día 16 de octubre de 1961.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina del Distrito Vía y Obras Rosario, sito en esa ciudad, calle San Martín esquina Virasoro y en la Oficina 429, de esta Administración, de lunes a viernes en horas de oficina.

Precio del Pliego $ 200.— m|n, — La Administración.
e.25|9-Nº L-8.020-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-8.020-v.6|10|61

Llama a licitación para el día 10|10|61, a las 14 horas, para la venta de 3.000 tambores ex-aceite, en desuso, depositados en Almacenes Libertad, Estación Libertad.

Dichos tambores se encuentran en exposición en el mencionado lugar, pudiendo los interesados concurrir para su revisión y retiro de Pliegos, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.
e.25|9-Nº L-8.021-v.29|9|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 840: Soportes y Contrazapatas. — Apertura: 15 horas del 20|10|1961.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533 - 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 12.30 a 14.30 hs.

Apertura y presentación de propuestas, en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.
e.25|9-Nº L. 8.025-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 8.025-v.6|10|61

Transportes de Buenos Aires

L. P. Nº 10.892|61 - Instalación "Provisión y Montaje" del sistema telefónico, interlocutores, amplificadores y relojes en la ampliación de la línea "E". Apert. 22|12|61 a las 10 hs. — Pliegos: $ 250 c|u. — L. P. Nº 20.802|61. — Sobretodos. — Apert. 13|10|61, a las 10 hs. Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé Mitre 3345, Capital.
e.22|9-Nº L. 7.948 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.948 v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.948 v.5|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 859: Adoquines de Algarrobo, tipo ferrocarril. Apertura 15 horas del 13|10|1961. Nº 873: Filtro de aceite lubricante para locomotoras "Alco", 16 hs., del 13|10|61.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.
e.21|9-Nº L-7906-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.906-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.906-v.4|10|61

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expte. M.61|210

Llama a licitación pública para la provisión de: Accs. p|coches y vagones. Apertura: 13|10|61; hora: 14.

(Precio del Pliego $ 50.— m|n.).

Informes y Venta de Pliegos: Ofic[...] de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Cap [...] de lunes a viernes, de 13 a 18 ho[...]
e.25|9-Nº L-8.023-v.29|9[...]
e.2|10-Nº L-8.023-v.6|10[...]

Expte. M.61|202

Llama a licitación pública para [...] provisión de: accs. p|coches y vagon[...]

(Precio del Pliego. Dibujos, inclu[...] de condiciones generales) $ 75.— m.n[...]

Apertura: 9|10|61, hora: 14.

Informes y Venta de Pliegos: Ofic[...] de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capi[...] de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.
e.25|9-Nº L-8.024-v.29|9[...]
e.2|10-Nº L-8.024-v.6|10[...]

Llámase a Licitación Pública 0.61|[...] día 6 de octubre de 1961, a las 14 hor[...]

Presupuesto oficial: $ 20.903.940[...] m|n. — Venta de pliegos: $ 1.000[...] m|n. — Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.
e.15|9-Nº L-7.687-v.15|9[...]
e.18|9-Nº L-7.687-v.22|9[...]
e.25|9-Nº L-7.687-v.28|9[...]

Departamento Suministros

Llama a licitación pública para la p[...] visión de brin de algodón, — Exped[...] te: M. 61/195. Apertura: 2/10/61. [...] ra: 14. — (Precio del pliego y especi[...] cación: $ 50.— m/n.). — Informes [...] venta de pliegos: Oficina de Muestr[...] Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes [...] viernes, de 13 a 18 horas.
e.13|9-Nº L.7.601-v.15|9[...]
e.18|9-Nº L-7.601.v.22|9[...]
e.25|9-Nº L-7.601.v.26|9[...]

Licitación Pública Nº 61|172

Apertura: 15|9|61 — hora: 14.

Clavos elásticos para riel.

Apertura diferida para el día 29|9|[...] a las 17 horas.

Informes: Oficina Muestras y Ve[...] de pliegos - Bmé. Mitre 2973 - Capi[...] De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.13|9-Nº L. 7602-v.15|9[...]
e.18|9-Nº L. 7.602-v.22|9[...]
e.25|9-Nº L. 7.602-v.26|9[...]

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitación Pública

Apertura: 30|10|61: 18 hs. Nº 14[...] Lavado, planchado y zurcido de ro[...] para dos años en Rosario.

Licitaciones Privadas

Apertura: 5|10|61: 14 hs. Nº 66[...] 3.000 mts. Sarga gris p|uniformes [...] verano. — 9|10|61: 16 hs. Nº 6643. [...] 3.000 mts. Sarga gris p|uniformes [...] verano. — 17hs. Nº 6647. — 1 vehícu[...] automotor, tipo "Pick Up". — 11|10 [...] 14 hs. Nº 6644. — 3.000 mts. Sarga g[...] p|uniformes de verano. — 19|10|61: [...] hs. Nº 6623. — 3.000 Chapas de fib[...] 8.500 Tubos de fibra. — 15 hs. Núm[...] ro 6624. — Latón especial para rep[...] jar distintas medidas. — 23|10|61: 17 [...] Nº 6645. — 1.200 kg. amianto en hoj[...] 24|10|61: 17 hs. Nº 6648. — Acceso[...] p|equipo de onda portadora A.T.M..

Consulta y Venta de Pliegos: Dí[...] hábiles de 14 a 17 hs., en Buenos Ai[...] Dpto. Almacenes, Div. Adq., Avda. M[...] pú 1302, 4º piso, of. 424; en Rosar[...] Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y L[...] Heras, de 9 a 11 hs.
e.25|9-Nº L-8.022-v.29|9[...]

Licitación Pública Nº 1468
Vence 6|10|61, a las 15 horas

Reacondicionamiento de vía de E[...] tación Villa Diego al Puerto de Ros[...] rio y Frigorífico Swift, Rosario.

Presupuesto oficial: $ 4 879.347,[...] m|n. — Docum. y consultas: Secc. Li[...] taciones, Maipú 1302, 3er. piso, ofic. 3[...] Capital Federal y Ofic. Jefe de Dist[...] Vía y Obras, estación Rosario Norte.

Precio documentación: $ 500.— m[...]
e.15|9-Nº L.7.683-v.15|9[...]
e.18|9-Nº L.7.683-v.22|9[...]
e.25|9-Nº L.7.683-v.28|9[...]

Licitación Pública Nº 1460
Vence 5|10|61 a las 16 horas

Construcción de un edificio para ve[...] tuario y comedor para personal, en P[...] ya Km. 16. Estación San Martín. — Pr[...] supuesto oficial: $ 2.040.975,90 m|n.

Docum. y consultas: Sec. Licitacion[...] Maipú 1302, 3er. piso, ofic. 314, Capi[...] Federal.

Precio documentación: $ 330.— m[...]
e.15|9-Nº L-7.684-v.15|9[...]
e.18|9-Nº L-7.684-v.22|9[...]
e.25|9-Nº L-7.684-v.28|9[...]

Licitación Pública Nº 1461
Vence 5|10|61, a las 17 horas

Construcción de un edificio para ca[...] pamento de cuadrilla vía y obras, Es[...] ción, Córdoba. — Presupuesto oficial: [...] 2.168.663,95. — Documen. y consult[...] Secc. Licitaciones, Maipú 1302, 3er. pi[...] ofic. 314, Cap. Federal y ofic. Jefe D[...] trito V. y O., Estación Córdoba.

Precio documentación: $ 450.— m[...]
e.15|9-Nº L-7.685-v.15|9[...]
e.18|9-Nº L-7.685-v.22|9[...]
e.25|9-Nº L-7.685-v.28|9[...]

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública núm[...] ro 66|61; con apertura en Suministr[...] Compras de la Administración Ge[...]

al de Puertos, sita en Rivadavia 578, ler. piso, oficina 104 de la Capital Federal el día 17 de octubre de 1961, a las 13 horas para la construcción del pavimento en plazoletas de Puerto Río Gallegos. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas, al precio de $ 100 m|n.

e.18|9-Nº L.7.758-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.758-v.29|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 64|61, con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 16 de octubre de 1961, a las 13 horas para la adquisición de 10 zorras a bomba y 10 playas para carga. — Retiro de pliegos sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.18|9-Nº L.7.759-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.759-v.29|9|61

Llámase a Licitación Privada Nº 145 de 1961, con apertura en Suministros Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal o en la Administración de Puerto San Nicolás, el día 28 de Septiembre de 1961, a las 15 horas, para la Contratación de cuadrillas especializadas para trabajos de vías en (Pto. San Nicolás). — Retiro de pliegos, (sin cargo) en las direcciones nombradas en el horario de 12 a 19 horas.

Importe de la Garantía: m$n. 8.000.—

e.15|9-Nº L-7.688-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.688-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.688-v.28|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 65 de 1961, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 16 de octubre de 1961, a las 15 horas para la adquisición de tres locomotoras diesel hidráulicas, trocha angosta, para servicios de maniobras en operaciones portuarias. Retiro de pliegos, al precio de $ 200.00 m|n. en la dirección nombrada, de 12.30 a 17.30 horas.

e.15|9-Nº L-7.689-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.689-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.689-v.28|9|61

Llámase a Licitación Pública número 62|61, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 Capital Federal, el día 13 de octubre, a las 15 horas, para la adquisición de cuatro (4) tractores Diesel sobre neumáticos. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Compras.

e.14|9-Nº L-7.644-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.644-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.644-v.27|9|61

Llámase a Licitación Pública número 63|61, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 13 de octubre, a las 17 horas, para el reacondicionamiento de 23 grúas eléctricas de medio pórtico tipo Demag. Retiro de pliegos al precio $ 100.— m|n., en la dirección nombrada de 12.30 a 17.30 horas.

Importe de la garantía: $ 95.000.— moneda nacional.

e.14|9-Nº L-7.645-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.645-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.645-v.27|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 60|61 con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 11 de octubre de 1961, a las 13 horas para la adquisición de 780 trajes para ordenanzas. — Retiro de pliegos - sin cargo - en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.13|9-Nº L. 7.603-v.15|9|61
e.18|9-Nº L. 7.603-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.603-v.26|9|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Actuación Nº 2.636|61.

Llámase a licitación pública Nº 4|61, para el día 16 de octubre de 1961, a las 17.30 horas, para la adquisición de máquinas de escribir, calcular y registradoras, con destino a esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras, Solís 693, 3º Piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Condiciones.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — El Director General.

e.22|9-Nº L-7.959 v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.959 v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.959 v.5|10|61

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS

Expediente Nº 42.931.

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 11 de octubre de 1961, a las 15 horas, para el suministro de muebles para oficinas, según especificaciones detalladas en el pliego de cotización, el cual podrá ser retirado de la División Administrativa, calle Tacuarí 196, cualquier día hábil de 13 a 19 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día indicado en el despacho del Contador General. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — El Contador General.

e.19|9-Nº L-7.840-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.849-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.849-v.2|10|61

Expediente Nº 42.930

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 11 de octubre de 1961, a las 14 horas, para el suministro de máquinas de escribir, sumar y calcular.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día indicado en el despacho del Contador General.

Para retirar pliegos e informes dirigirse a la División Administrativa, calle Tacuarí 196 cualquier día hábil de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — El Contador General.

e.19|9-Nº L.7.842-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.842-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.842-v.2|10|61

Expediente Nº 43.092

Llámase a Licitación Pública Nº 6 por la adquisición de un edificio a estrenar para ser ocupado por las dependencias administrativas de la Caja, con una superficie utilizable de 2.500 a 2.700 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio céntrico de la Capital, dentro de los límites de las calles: Paseo Colón, Leandro N. Alem, Avenida Córdoba, Fueyrredón, Jujuy y Avenida Belgrano.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 10 de octubre de 1961, a las 15 horas en el Despacho del Contador General.

Para retirar pliegos dirigirse a la División Administrativa, calle Tacuarí 196, cualquier día hábil de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — El Contador General.

e.19|9-Nº L.7.843-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.843-v.29|9|61
e.2|10-Nº L.7.843-v.2|10|61

Llámase a Licitación Pública Nº 387, para el día 5 de octubre de 1961, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de muebles, ropa de cama y placards, con destino al Hogar de la Empleada "General San Martín", dependiente de la Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social de la Mujer de este Ministerio. — Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas.

e.14|9 Nº L.7.650 v.15|9|61
e.18|9 Nº L. 7.650 v.22|9|61
e.25|9 Nº L. 7.650 v.27|9|61

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Paseo Colón 239 — Bs. Aires

Licitación Pública Nº 1|62

Expediente Nº 717.501

Llámase a Licitación Pública para la contratación a los servicios de limpieza de edificios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239 - 9º piso - Capital, el día 25 de octubre de 1961, a las 16 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844 - 1º piso - Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.25|9-Nº L. 8.030-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 8.030-v.6|10|61

Expediente Nº 717.668

Licitación Pública Nº 3.621

Llámase a licitación pública para la contratación de Laboratorios de Análisis Clínicos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General calle Paseo Colón 239, 9 piso, Capital, el día 19 de octubre de 1961, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844 1er. piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.19|9-Nº L. 7845-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.845-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.845-v.2|10|61

Licitación Pública Nº 5|62

Expediente Nº 718.726

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios diversos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 18 de octubre de 1961, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961.

e.18|9-Nº L-7.773-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.773-v.29|9|61

Expediente Nº 718.156

Licitación Pública Nº 4|62

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos formularios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador general, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 16 de octubre de 1961, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.15|9-Nº L-7.696-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.696-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.696-v.28|9|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL DE NIÑOS

Expediente Nº 44.997|61

Llámase a licitación pública Nº 31|62 para el día 11 del mes de octubre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Niños y durante el año 1961-1962

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 8º Piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a: aves y huevos, fiambres, frutas, verduras, papas, leche y derivados, pescado, carne y derivados, hielo y pan.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.20|9-Nº L. 7.877-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.877-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.877-v.3|10|61

CASA CUNA

Expediente Nº 37.228|61

Llámase a licitación pública Nº 33|62, para el día 29 del mes de setiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Casa Cuna y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a adq. de carne y derivados.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.22|9-Nº L-7.953 v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.953 v.26|9|61

Expediente Nº 44.635|61.

Llámase a licitación pública Nº 32|62, para el día 29 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Casa Cuna y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a comestibles de almacén.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.22|9-Nº L-7.954 v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.954 v.26|9|61

Expediente Nº 44.329|61

Llámase a Licitación Pública número 27|62, para el día 6 del mes de octubre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Casa Cuna, y durante el año 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. aves; huevos; pescado; crema; leche y manteca; papas; verduras frutas y hielo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.15|9-Nº L. 7.664-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.664 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.664 28|9|61

CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA "Dr. BONORINO UDAONDO"

Expediente Nº 34.755|61

Llámase a Licitación Pública Nro. 34|62, para el día 2 del mes de octubre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de elementos de farmacia y laboratorio.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.25|9-Nº L. 8.026-v.27|9|61

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 7040|61

Llámase a Licitación Pública Nº 19|61 para el día 29 de setiembre de 1961 a las 17 horas, para contratar la adquisición de herramientas, con destino a la Unidad Económica dependiente del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicado en Brandsen 2393|95, Cap. Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y ventas, Sección Licitaciones Públicas sito en la calle Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.22|9-Nº L. 7.950 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.950 v.26|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 78|61, para el día 29 de setiembre de 1961 a las 16 horas, para contratar la adquisición de tornillos, arandelas de bronce, cajas de clavos, tapas de porcelana para fusibles, etc., con destino a la Unidad Económica dependiente del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicado en Brandsen 2393, Capital Federal. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.22|9-Nº L. 7.951 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.951 v.26|9|61

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 41.327|61

Llámase a Licitación Pública Nro. 37|61 para el día 5 de octubre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sarsfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Organos Opoterápicos. — El director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.25|9-Nº L. 8.023-v.27|9|61

Expediente Nº 41.680|61

Llámase a Licitación Pública Nº 35|61 para el día 2 de octubre de 1961, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Accesorios para Ultracentrífuga Spinco.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.22|9-Nº L-7.852-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.852-v.26|9|61

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GRAL. MANUEL BELGRANO"

Expediente Nº 35.567|61 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 21|62, para el día 5 del mes de octubre de 1961, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "Gral. Manuel Belgrano", en Villa Zagala y durante el año 1961|62. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: productos de granja, pan y factura, frutas, carne y derivados, embutidos varios y pescado. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.14|9 Nº L.7.647 v.15|9|61
e.18|9 Nº L. 7.647 v.22|9|61
e.25|9 Nº L. 7.647 v.28|9|61

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Hogar de Ancianos de Burzaco, Provincia de Buenos Aires

Expediente Nº 7.639|61

Llámase a licitación pública Nº 29|62 para el día 11 del mes de octubre de 1961, a las 15,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social (Hogar de Ancianos de Burzaco - Pcia. de Bs. Aires), y durante el año 1961-1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º Piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. verduras, frutas, papas, pescado, pan, carne y derivados; artículos de almacén.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.20|9-Nº L. 7.876-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.876-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.876-v.3|10|61

SANATORIO "SOMMER"
General Rodríguez - F.C.N.D.F.S.
Expediente Nº 45.568|61

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61, para el día 6 del mes de octubre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez — F. C. N. D. F. S., y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Sanatorio — Cuartel 4º, General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento a Valija Especial Nº 2.

Las necesidades se refieren a: contratar la adquisición de ropas, uniformes y equipos, etc.

General Rodríguez, 18 de setiembre de 1961. — El Director.

e.18|9-Nº L.7.764-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.764-v.29|9|61

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 48007|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1 - D. A. P., para el día 16 del mes de octubre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a antibióticos.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1961.

e.22|9-Nº L-7.966-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.966-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.966-v.5|10|61

Expediente Nº 39.613|61.

Llámase a licitación pública Nº 218|61 para el día 29 del mes de setiembre de 1961, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a madera de pino paraná para embalaje.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961 — El Director Gral. de Administración.

e.22|9-Nº L-7.955 v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.955 v.26|9|61

HOSP. RURAL SALVADOR MAZZA
Expediente Nº 34.945|61.

Llámase a licitación pública Nº 2-61|62, para el día 29 de setiembre de 1961 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Salvador Mazza" en Villa Angela (Chaco) y durante el año 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco Sección Contrataciones, Julio A. Roca Nº 37 Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a fideos, carne, leche, pan, verduras, etc.

Resistencia, 22 de setiembre de 1961. — El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco.

e.22|9-Nº L-7.957 v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.957 v.26|9|61

HOSPITAL RURAL ALEJANDRO POSADAS (Chaco)
Expediente Nº 34.949|61.

Llámase a licitación pública Nº 2-61|62, para el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Alejandro Posadas" en Quitilipi (Chaco) y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones, Julio A. Roca Nº 37, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a carne, leche, pan y verduras.

Resistencia, 22 de setiembre de 1961. — El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco.

e.22|9-Nº L-7.958 v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.958 v.26|9|61

SANATORIO MARITIMO
Mar del Plata
Expediente Nº 34.641|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62 para el día cinco (5) del mes de octubre próximo, a las 12 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Marítimo y Anexo Solarium en Mar del Plata, durante el trimestre noviembre de 1961 a enero de 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Sanatorio Marítimo calle Ituzaingó 3520 de la ciudad de Mar del Plata debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329 Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carne vacuna, pan, leche, verduras, frutas, hielo, pescado y artículos alimenticios en general.

Mar del Plata, setiembre 15 de 1961. — El Director del Sanatorio Marítimo y Solarium.

e.15|9-Nº L-7.695-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.695-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.695-v.28|9|61

DIRECCION DE PALUDISMO Y FIEBRE AMARILLA
(Tucumán)
Licitación Pública Nº 3|61
Expediente Nº 3.444|61

Llámase a Licitación Pública Nro. 3|61 para el día 17 de octubre de 1961 a horas 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Paludismo y Fiebre Amarilla, de Tucumán, durante el año 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo y de dicho organismo, sito en Avenida Sarmiento 1347, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la mencionada repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones). Paseo Colón 329 - Piso 8º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: almohadas de lana, colchonetas, frazadas, fundas para almohadas, sábanas, toallas de mano y capas impermeables. — Tucumán, septiembre 14 de 1961. — El Director de Paludismo y Fiebre Amarilla.

e.25|9-Nº L. 8.028-v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 8.028-v.6|10|61

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CORDOBA
Expediente Nº 35.181|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, para el día nueve (9) de octubre de 1961 a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), calle San Martín s|n, Villaguay, Entre Ríos, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, Enrique Carbó 131, Paraná, (E. Ríos), y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º pisq, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, carne, productos de granja, frutas y verduras y pan francés.

Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), Villaguay, (E. R.), setiembre 11 de 1961.

e.19|9 Nº L. 7.839 v.22|9|61.
e.25|9 Nº L. 7.839 v.29 9|61.
e.2|10 Nº L. 7.839 v. 2|10 61.

HOSPITAL RURAL "TIPO CENTRO DE SALUD" EN BELLA VISTA
(Corrientes)
Expediente Nº 35.161|1961

Llámase a Licitación Pública Nro. 4|1961|62, para el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, para subvenir las necesidades generales (Carne vacuna, verduras, frutas, productos de granja, pan y artículos de almacén), a proveerse desde el 1º de noviembre de 1961 al 31|octubre de 1962, con destino al Hospital Rural "Tipo Centro de Salud" en Bella Vista (Corrientes).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal - Departamento Administrativo - Oficina de Contrataciones - Calle Rivadavia 1245 - Corrientes, debiendo dirigirse para los Pliegos de Condiciones e informes al citado Departamento.

Delegación Sanitaria Federal - Departamento Administrativo: (Oficina de Contrataciones), Corrientes, septiembre 8 de 1961.

e.25|9-Nº L. 8.027-v.27|9|61

HOSPITAL VECINAL DE GRAL. ACHA SANTA ROSA
(La Pampa)
Expediente Nº 35.194|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 18 de octubre de 1961 a las ocho horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal de Gral Acha La Pampa y durante el año 1961.1962.

Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo), Sector Compras, sito en calle Cnel. Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carne, leche, pan y verduras.

Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo), Santa Rosa, 11 de setiembre de 1961.

e.19 9 Nº L. 7.840 v.22|9|61.
e.25|9 Nº L. 7.840 v.29|9,61.
e.2|10 Nº L. 7.840 v.2|10|61.

Hospital Dr. Julio C. Perrando
Resistencia - Chaco
Expediente Nº 34.943|61

Llámase a Licitación Pública número 4-61 62 para el día 16 de octubre de 1961, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al hospital Dr. Julio C. Perrando, en Resistencia (Chaco) y durante el año 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones. Julio A. Roca Nº 37, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: carne, leche, pan, dulce de batata y membrillo, fideos, papas, pescado, queso de postre, etc.

Resistencia, 22 de setiembre de 1961. El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco.

e.22|9-Nº L. 7.949 v.22|9|61
e.25|9-Nº L. v.7.949 v.29|9|61
e.2|10-Nº L. 7.949 v.5|10|61

Expediente Nº 34.944|61.

Llámase a licitación pública Nº 1-61|62 para el día 29 de setiembre de 1961, a las 10 (diez) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Dr. Julio C. Perrando" en Resistencia (Chaco) y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones, Julio A. Roca Nº 37, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a aceite, arroz, arvejas, extracto tomates, queso, tomates al natural, yerba, etc.

Resistencia, 22 de setiembre de 1961. — El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco.

e 22|9-Nº L-7.956 v.22|9|61
e 25|9-Nº L-7.956 v.26|9|61

DIRECCION: DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 35.539|61

Llámase a Licitación Pública número 1|62, para el día 10 de octubre de 1961, a las doce (12) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "J. J. de Urquiza", de C. del Uruguay (E. R.) y durante el ejercicio 1º de noviembre 1961 a 31 de octubre 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle E. Carbó 131, en Paraná (E. R.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada secretaría o al Hospital de Zona "J. J. de Urquiza" en C. del Uruguay (E. R.) o a la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 329 Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Alcohol desnaturalizado, loza y artículos de almacén, carnes, verduras, frutas, leche, pan, etc.

Paraná 11 de setiembre de 1961.

e.18|9-Nº L. 7.761-v.22|9|61
e.25|9-Nº L. 7.761-v.29|9|61

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Licitación Pública Nº 74/61
Expediente 6.338/61

Apertura el 6 de octubre de 1961, a las 12, en Vieytes 451, Capital. — Reparación de electroencefalógrafos.

Pliegos e informes, en Vieytes 451, Capital, de 7 a 14, y en Vieytes 489 de 12.30 a 19.30

e.15|9-Nº L.7 704-v 15|9|61
e.18|9-Nº L.7 704-v.22|9|61
e.25|9-Nº L.7.704-v.28|9|61

COLONIA "CABRED"

Llámase a Licitación Pública Nº 76|61 para el día 9 de octubre de 1961, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha Dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas., Vieytes 489 Capital Federal

Las necesidades se refieren a: repuestos plautomotores, materiales de construcción, maderas, chapas, hierros, etc.

Open Door, 11 de septiembre de 1961 — El Director de la Colonia Cabred.

e-18|9-Nº L-7.769-v.22 9|61
e.25 9-Nº L-7.769-v.29|9,61

SANATORIO ABERASTURY
Isla del Cerrito (Chaco)
Expediente Nº 35.172|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1-61|62, para el día 24 de octubre de 1961 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Aberastury en Isla del Cerrito, Chaco y durante el Ejercicio Fiscal 1961|62 (desde el 1º de noviembre de 1961 hasta el 31 de agosto de 1962). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Administración del Sanatorio Aberastury Isla del Cerrito (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, en la siguiente dirección postal "Casilla de Correo Nº 44, Corrientes" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso Capital Federal. Las necesidades se refieren a comestibles en general, carne vacuna y productos de granja. — Isla del Cerrito (Chaco), 18 septiembre de 1961.

e.21|9-Nº L-7.908-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.908-v.29|9|61
e.2|10-Nº L-7.908-v.4|10|61

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 1.312|61

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1961, a las 16 horas, para contratar por el sistema coste y costas las obras de ampliación de su

Expediente Nº 1.262|61

edificio, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital. Presupuesto oficial m$n. 40.000.000 — Apertura de las propuestas en el H. Senado. Los pliegos podrán consultarse y adquirirse en Tesorería, Precio documentación: m$n. 1.800. Garantía: según pliego de bases y condiciones.

e.21|9-Nº L-7.909-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.909-v.29|9 61
e.2|10-Nº L-7.909-v.6|10|61
e.9|10-Nº L-7.909-v.11|10|61

Llámase a licitación pública, para el día 9 de octubre de 1961, a las 15 horas con el objeto de reacondicionar a nuevo muebles de propiedad del Senado de la Nación.

Apertura, pliegos e informes en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 18 horas.

e.21|9-Nº L-7.910-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.910-v.29|9-61
e.2|10-Nº L-7.910-v.4|10-61

PROVINCIAS

PROVINCIA DE FORMOSA
Expediente Nº S-10408|61
Licitación Pública Nº 12|61

Llámase a Licitación Pública Nº 12, a realizarse el día 5 de octubre de 1961, a las 9 horas, para la provisión de productos químicos y farmacéuticos, con destino a la Dirección General Sanitaria, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia.

Los pliegos de bases y condiciones y especificaciones técnicas, podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Dirección General de Suministros Casa de Gobierno Provincia de Formosa en los días hábiles y dentro del horario de 6 a 13 horas

Presupuesto oficial: m$n. 6.365 000.— Alejandro Angel Sarti, Director General de Suministros.

e.7|9-Nº L-7.385-v.8|9|61
e.11|9-Nº L-7.385-v.15|9|61
e.18|9-Nº L-7.385-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.385-v.27|9|61

GOBIERNO DEL CHUBUT
M. A. S. Y O. Y S. P.
DIRECCION ENERGETICA PROVINCIAL

Llama a Licitación Pública Nº 1/61, con el objeto de contratar la adquisición de un (1) grupo electrodiesel 70 KW. La documentación correspondiente puede solicitarse por nota o personalmente en la Dirección Energética Provincial, Conesa 236, Rawson (Chubut), todos los días hábiles en horario de oficina. Las propuestas se abrirán ante el Director General de esta Repartición el día 3 de octubre de 1961, a las 11 horas. — Ing. Osvaldo O. Alvarez, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.20|9-Nº L-7.914-v.22|9|61
e.25|9-Nº L-7.914-v.29 9|61
e.2|10-Nº L-7.914-v.3|10|61